



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad y Consumo

- 3159 884 Orden de 12 de enero de 2009, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas al mantenimiento de actividades de atención primaria durante el ejercicio del año 2009.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

- 3164 875 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 10 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario/Opción Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la resolución de 6 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 18/10/2008).
- 3164 885 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, Opción Gobernanta por el turno de promoción interna.
- 3171 886 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 16 plazas de la categoría de personal de servicios, opción Lavandera, por el procedimiento de consolidación.
- 3181 887 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 39 plazas de la categoría de Personal de Servicios, Opción Pinche, por el procedimiento de consolidación.
- 3188 888 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 21 plazas de la categoría de Personal de Servicios, Opción Pinche por los turnos de acceso libre y promoción interna.
- 3197 889 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Personal de Servicios, Opción Planchadora, por el procedimiento de consolidación.
- 3204 890 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Personal de Servicios, Opción Planchadora por el turno de acceso libre.
- 3211 908 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 231 plazas de la categoría de Personal de Servicios/ Celador Subalterno del Servicio Murciano de Salud por en procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 22 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 04/11/2008).
- 3212 1131 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la resolución de 7 de marzo de 2008 (BORM 18.3.2008) para la provisión de plazas de matronas Servicio Murciano de Salud.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

- 3214 1018 Resolución (R-17/2009) de 19 de enero de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la Resolución (R-757/2008) de 30 de diciembre de 2008, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, mediante el sistema de promoción interna.
- 3215 1021 Resolución (R-24/2009) de fecha 22 de enero de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Técnicos de Gestión: Especialidad Auditoría de la misma, convocadas por Resolución Rectoral R-11/2008 de fecha 14 de enero de 2008 (B.O.R.M. de 12 de febrero de 2008).

Pág.

3. Otras Disposiciones

- Consejería de Agricultura y Agua**
3216 1141 Orden de 26 de enero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se modifica la Orden y se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 15 de diciembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009.
- Consejería de Sanidad y Consumo**
3216 882 Orden de 12 de enero de 2009, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos becas de investigación para la medición del impacto en la sanidad murciana de la Estrategia en la Seguridad del Paciente.
- Consejería de Sanidad y Consumo**
Servicio Murciano de Salud
3224 873 Resolución de 8 de enero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud y la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Cartagena para el desarrollo de actuaciones de inserción laboral en el marco del Plan Regional sobre Drogas y el Plan de Salud Mental.
- Consejería de Sanidad y Consumo**
3226 989 Prórroga para 2009 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA).
- Consejería de Universidades, Empresa e Investigación**
Instituto de Fomento de la Región de Murcia
3228 1236 Acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, adoptado en su reunión de 22 de enero de 2009, por el que se establece el procedimiento de concesión de avales a empresas.
4. Anuncios
- Consejería de Agricultura y Agua**
3231 959 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.
- 3234 957 Disolución y cancelación de Sociedad Agraria de Transformación.
- 3234 958 Disolución y cancelación de Sociedad Agraria de Transformación.
- Consejería de Sanidad y Consumo**
3234 907 Resolución de 20 de enero de 2009 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 2008.
- Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**
3243 952 Edicto por el que se notifica incoación y pliego de cargos del expediente sancionador SAC.00070/2008 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.
- Consejería de Educación, Formación y Empleo**
3243 1049 Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso Contencioso-Administrativo (Procedimiento Abreviado 0627/2007), contra la Orden de 3 de mayo de 2007, por la que se modifica la Orden de 2 de marzo de 2007 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen, para el curso 2007/2008, la plantilla orgánica, la composición de unidades y la puesta en funcionamiento de centros públicos que imparten las enseñanzas escolares (BORM 25 de mayo).

Pág.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

- Ministerio de Trabajo e Inmigración**
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
3244 1068 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino**
Confederación Hidrográfica del Segura
3255 389 Información pública de vertido de aguas residuales. Expediente SV-71/2008.

III. Administración de Justicia

- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
3256 329 Autos 182/2008.
- De lo Social número Cuatro de Murcia**
3256 778 Autos 947/2008.

IV. Administración Local

- Alhama de Murcia**
3257 319 Cuadro de precios de las Tipologías de Construcciones e Instalaciones.
- Campos del Río**
3261 373 Anuncio rectificación aprobación definitiva de modificaciones de Ordenanzas Fiscales.
- Caravaca de la Cruz**
3261 383 Delegación de funciones.
- La Unión**
3261 390 Anuncio de licitación del contrato de las obras correspondientes al proyecto denominado "Obras de mejora en la N-332 en el término municipal de La Unión. Fase I".
- 3262 391 Anuncio de licitación del contrato de elaboración de proyecto y ejecución de las obras de semipeatonalización-accesibilidad del casco histórico de La Unión. Fase I.
- 3262 396 Anuncio de licitación del contrato de elaboración de proyecto y ejecución de las obras de remodelación de la carretera de San Gil (F-40) en La Unión. Fase III.
- Murcia**
3263 1040 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial PC-AL1 de La Albatalla (Gestión-Compensación: 0258GCU06).
- Totana**
3264 418 Aprobación definitiva modificación de la vigente Ordenanza Municipal de Higiene Urbana.
- 3267 420 Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Consejo Municipal Asesor Agrario y Ganadero.
- 3268 423 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Caminos Rurales del Ayuntamiento de Totana.
- Mancomunidad de la Comarca Oriental**
3268 336 Cuentas Generales del Presupuesto.
- V. Otras disposiciones y Anuncios
- Fundación Integra**
3268 1091 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación de los servicios de dos vehículos, acondicionados como aulas móviles, y personal asociado, para impartir cursos de formación en Nuevas Tecnologías.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Consumo

884 Orden de 12 de enero de 2009, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas al mantenimiento de actividades de atención primaria durante el ejercicio del año 2009.

El Decreto 327/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Consumo, atribuye, entre otras, a la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, el ejercicio de las competencias en materia de planificación sanitaria regional, y en especial, la planificación en materia de estructura territorial de los servicios sanitarios, asignación de recursos sanitarios en los diferentes ámbitos de la prestación sanitaria, inversiones en nuevos recursos sanitarios o en los que impliquen ampliación o modificación sustancial de los recursos ya existentes.

Dentro de este marco competencial, la Consejería de Sanidad y Consumo, como Departamento de la Comunidad Autónoma de Murcia que tiene atribuidas las competencias en materia de sanidad, tiene como objetivo prioritario la dotación de las diferentes Zonas de Salud con las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus funciones y la mayor eficacia posible de los mismos. Con esta finalidad, se ha previsto el otorgamiento de subvenciones para garantizar y mejorar las condiciones en que se presta la asistencia sanitaria de primer nivel en los núcleos de población que por sus características demográficas y situación geográfica lo requieran.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden, tiene como objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse su solicitud y concesión, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para colaborar con el mantenimiento de actividades de Atención Primaria de Salud realizadas en los Consultorios Locales.

Las subvenciones se destinarán a las actividades siguientes:

- Alquiler de locales empleados como Consultorios Locales.
- Gastos de agua, alcantarillado, luz y teléfono.
- Material de limpieza.
- Mantenimiento y reparaciones urgentes.
- Personal auxiliar (auxiliares administrativos y de enfermería celadores y personal de limpieza).

Artículo 2. Crédito Presupuestario.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 18.03.00.411C.46201, proyecto de gasto 10323, del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, en el que figuran créditos por importe de 359.046,00.-euros, quedando supeditada a la aprobación definitiva de dicha partida presupuestaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 58. 2 a) 4.º del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dicha cuantía podrá ampliarse con una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, cuando los créditos a los que resulta imputable no estén disponibles en el momento de la convocatoria pero cuya disponibilidad se obtenga en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

En este caso de fijación de cuantía adicional aplicable a estas subvenciones, el órgano concedente deberá publicar el crédito total disponible con carácter previo a la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que tal publicidad implique la apertura de nuevo plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver, conforme a lo dispuesto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de subvenciones aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia que desarrollen actividades encaminadas a la consecución de los fines expuestos y la soliciten para Consultorios Locales.

Artículo 4. Solicitudes.

1.- Las solicitudes, suscritas por el Alcalde correspondiente o Concejal autorizado, y de conformidad con el modelo anexo a la presente Orden, se dirigirán a la Sra. Consejera de Sanidad y Consumo.

2.- El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Consumo o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Artículo 5. Plazo de presentación.

1.- Las instancias de solicitud se deberán presentar en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M.

2.- Se podrá disponer, a propuesta del Órgano Instructor y previo informe de la Comisión de Evaluación, la reapertura del plazo de solicitud una vez que, resueltas todas las recibidas en plazo, se constata la existencia de remanente de crédito disponible.

3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo, sito en Ronda de Levante, 11, 30008- Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cursar la solicitud por correo certificado, será preciso la previa presentación de la misma ante los funcionarios de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, de modo que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/ 1999, de 3 de diciembre.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado en el Capítulo I del Título I de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se designa como Órgano Instructor al Director General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación.

Una vez concedida la subvención y conforme al artículo 26 de la 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se designarán los órganos responsables del seguimiento del proceso de justificación

Artículo 7.- Instrucción.

1. El Director General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, será el competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las presentes bases, y a tal efecto podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas.

3. Evaluadas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, ésta emitirá informe que será remitido al órgano instructor. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será notificada a los interesados por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que deje constancia de la recepción por parte del solicitante o representante del mismo, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia, no procediéndose a notificar la resolución provisional, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de graduación seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que en el plazo de diez naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación. Así mismo, se notificará la propuesta de resolución definitiva a los solicitantes respecto a cuya solicitud se haya propuesto su desestimación, concediéndoseles un plazo de diez días naturales para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 8. Resolución y notificación.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, dictará resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de solicitud de ayuda, indicando la actividad subvencionada y el importe económico concedido para su desarrollo.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses a partir de la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para enten-

der desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. Las notificaciones o publicaciones de las resoluciones finalizadoras de los procedimientos de concesión se realizarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común a los que se remite el artículo 20 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Contra las resoluciones finalizadoras de los procedimientos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Exma. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes o bien podrán ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Podrán dictarse resoluciones parciales sobre las solicitudes presentadas y cuyos expedientes se hallen completos.

Artículo 9. Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 10. Requisitos.

La valoración de las solicitudes de concesión de la subvención, se efectuará por la Comisión de Valoración que, sobre un máximo de 10 puntos, deberá justificar la baremación de cada una de las solicitudes atendiendo, además de a la disponibilidad presupuestaria, a los criterios que a continuación se relacionan:

1. La coherencia de la finalidad de la solicitud con el desarrollo del mapa sanitario (de 0 a 3 puntos).

2. La adecuación de la solicitud con los objetivos de la programación de recursos sanitarios vigente y de la presente convocatoria (de 0 a 3 puntos).

3. El grado de cumplimiento de programas anteriores (de 0 a 2 puntos).

4. La financiación del respectivo Ayuntamiento solicitante (de 0 a 2 puntos).

Artículo 11. Comisión de Evaluación.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Director General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, se procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

2.- Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación.

Secretario: Un Técnico de la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, designado por su titular.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Programación de recursos sanitarios y en caso de vacante un técnico del Servicio designado por el titular de la Dirección General.

-Un técnico de la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación, designado por su titular.

3.- La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria o conveniente para la evaluación de la solicitud y elevará la correspondiente propuesta a la Consejera de Sanidad y Consumo, que resolverá sobre las solicitudes presentadas.

Artículo 12. Pago anticipado.

El pago de la subvención concedida se realizará por el importe total de la misma en el momento de la concesión, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

Dada la naturaleza de las ayudas convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es garantizar y mejorar las condiciones en que se presta la asistencia sanitaria, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, no siendo necesaria la constitución de garantías, de acuerdo con el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Justificación de subvenciones.

1. La justificación de la subvención otorgada, deberá efectuarse como máximo, durante el primer trimestre del año siguiente a su concesión. En todo caso, la justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2009.

2. Documentación a presentar:

- Certificación del Interventor de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Copia compulsada de las facturas o relación de gastos certificada por el Secretario o Interventor del Ayuntamiento.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Conforme al artículo 11 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

i) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectasen a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

j) Acreditar tanto antes de la concesión como antes del pago hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y frente a la Seguridad Social, conforme al artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establece el régimen básico de acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y se efectuará mediante certificación de la Agencia Tributaria o de la Seguridad Social, admitiéndose, así mismo, una declaración responsable como forma de acreditación. Con respecto a las obligaciones tributarias

con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será de aplicación así mismo la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 15.- Revisión de oficio y declaración de lesividad.

Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones y el órgano concedente proceda a su revisión de oficio o declaración de lesividad y ulterior impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región.

Artículo 16.- Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales que superen el coste de la actividad, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 17.- Reintegro de las Subvenciones

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden así como los demás casos previstos en los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones supondrá la incoación del procedimiento de reintegro de la subvención regulado en el título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro se graduará proporcionalmente al incumplimiento en la realización de la actividad objeto de subvención, esto es, al beneficiario se le exigirá el reintegro equivalente al porcentaje que haya dejado de ejecutar, más los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Artículo 18.- Infracciones y sanciones

El régimen sancionador aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final.

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 12 de enero de 2009.—La Consejera de Sanidad y Consumo, María Angeles Palacios Sánchez.

ANEXO: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA. CONVOCATORIA 2009.

1. AYUNTAMIENTO DE: _____ CIF _____

Nº de cuenta (20 dígitos) : ____ / ____ / ____ / _____

2. LOCALIDAD DEL CONSULTORIO: _____

3. DIRECCIÓN: C/ : _____ Nº _____ TLF _____ .

4. SUPERFICIE ÚTIL DEL CONSULTORIO: _____ m2.

5. Nº DE DEPENDENCIAS (Consultas) Medicina general [] [] [] []

Enfermería [] [] [] []

Pediatria

Otras

6. TITULARIDAD ACTUAL:

Ayuntamiento

SMS

C. Sanidad y Consumo

Particular

Asociaciones de Vecinos

Otras (Especificar)

SITUACIÓN ACTUAL:

Propiedad

Alquilado

Cesión de uso

Otras. Especificar

7. GASTOS DE MANTENIMIENTO

CONCEPTO	GASTO 2.008	GASTO PREVISTO 2.009
Alquiler del local		
Agua y basura		
Luz		
Teléfono		
Material de limpieza		
Mantenimiento		
Reparaciones urgentes		
Auxiliares		
Celadores		
Limpiadoras		
TOTAL		

8. INGRESOS DE 2.008

SMS: _____

Euros.

C. Sanidad Consumo: _____

Euros.

Otros: _____

Euros.

Total ingresos: _____

Euros

Cuantía solicitada	euros
---------------------------	--------------

Fecha y firma:

SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO.

Nota: . Cumplimentar todos los datos de esta solicitud. La ausencia de alguno de ellos puede suponer su no tramitación.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

875 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 10 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario/Opción Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la resolución de 6 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 18/10/2008).

1.º) Por Resolución de 6 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de la categoría de Técnico Especialista Sanitario/Opción Radiodiagnóstico por el procedimiento de consolidación, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 18 de octubre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 15 de enero de 2009 de esta Dirección General, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 6 de octubre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia),

en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 15 de enero de 2009.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

Consejería Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

885 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, Opción Gobernanta por el turno de promoción interna.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Gobernanta del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas por el turno de Promoción Interna de la categoría de Técnico Auxiliar no Sanitario, opción Gobernanta del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición.
- B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- c) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.
- d) Ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud y contar con una antigüedad de al menos dos años como personal estatutario fijo en la categoría u opción de procedencia.
- e) Pertener a una categoría u opción del mismo grupo de clasificación o inferior que el correspondiente a la opción convocada.
- f) No se exigirá el requisito de la titulación, siempre que se haya prestado servicios durante cinco años en la

categoría de origen y se ostente el certificado de escolaridad.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y <https://sms.carm.es/oposicionsms>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).
- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).
- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).
- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).
- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).
- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).
- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).
- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio

del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa es de 5,59 euros.

5.1.2.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre el programa de materias específicas que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 23-08-2008).

8.2.- Esta fase consistirá en la superación de un ejercicio en el que se contestará a un cuestionario tipo test, de 65 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora. El contenido del test versará sobre las funciones propias de la categoría/opción convocada o sobre dos supuestos prácticos de entre los propuestos por el Tribunal, todo ello en función del contenido del temario específico aprobado para la categoría/opción.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuáles sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El Ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución

que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

- a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.
- d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.
- e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombra-

dos en el caso de que el seleccionado falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16.- Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes con-

tado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante

la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	35 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3645 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea en otra categoría / opción o cuerpo funcionarial.	0,1215 puntos (33,33%)
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1215 puntos (33,33%)

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia
------------------------	--

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Por cada título de Técnico o equivalente distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto

B2	<p>Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente.</p> <p>Forma de justificación:</p> <p>Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. Por cada título académico de Técnico Superior o equivalente.</p> <p>Forma de justificación:</p> <p>Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.</p>	2 puntos
B3	<p>Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente.</p> <p>Forma de justificación:</p> <p>Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.</p>	3 puntos
B4	<p>Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.</p> <p>Forma de justificación:</p> <p>Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.</p>	4 puntos
El máximo de puntuación sumados los apartados B1, B2, B3 y B4 no podrá exceder de 6 puntos.		
B5	<p>Formación continuada.</p> <p>Forma de justificación:</p> <p>Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.</p>	<p>Se valorarán en este apartado, a razón de 0,014 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. <p>A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación.</p> <p>Puntuación máxima: 5 puntos.</p>

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

886 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 16 plazas de la categoría de personal de servicios, opción Lavandera, por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Personal de Servicios/Opción Lavandera del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/so-mos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 16 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Personal de Servicios/Opción Lavandera del Servicio Murciano de Salud, de las que 1 se reserva para el cupo de personas con minusvalía

1.2.- La plaza reservada a personas con minusvalía si resultara desierta, una vez celebrado el proceso selectivo, se acumulará a las del cupo ordinario.

1.3.- Los aspirantes que se acojan al cupo de minusvalía deberán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar en la misma las adaptaciones que en su caso precisen para la realización de las pruebas, que no podrán desvirtuar el carácter de las mismas.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión de la certificación acreditativa de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria, o título o certificado equivalente.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como "Apto" o "No Apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

3.3. Aquellos aspirantes que concurren por el cupo de reserva a minusválidos deberán estar en posesión de una certificación que acredite que padecen un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y <https://sms.carm.es/oposicionsms>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano s/n Edificio Jemeca y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 7,34 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 3,67 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 5,87 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH)

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)

CajaMurcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre el programa de materias específicas que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 23-08-2008).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 65 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido

a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

En dicha Resolución figurarán de forma diferenciada los aspirantes que hubieran participado por el cupo de minusvalía.

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los

concurantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de personal con minusvalía, obtenga una puntuación total, sumada la obtenida en las fases de oposición y concurso, que no le permita obtener plaza por dicho cupo, y dicha puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el

Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

A su vez, el aspirante que haya obtenido la plaza del turno de minusvalía, deberá aportar una certificación del Instituto Murciano de Acción Social o del organismo análogo de otra Comunidad Autónoma por la que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad, siempre que en este último caso vivan a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Consumo.



Dirección General de Recursos Humanos
Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría / opción, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea. (Cuando se hubiera desempeñado puestos de trabajo denominados Ayudante de Servicios, la valoración se hará depender de las funciones desarrolladas, para lo cual, en el certificado de servicios se deberá hacer constar las concretas funciones desempeñadas).	0,1515 puntos

A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,0505 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	<p>Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios.</p> <p>Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia</p>
-------------------------------	---

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
C1	<p>Por el título de Graduado en Educación Secundaria, Técnico o equivalente.</p> <p>Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.</p>	1 punto
C2	<p>Por el título académico de Bachiller, Técnico Superior o equivalente.</p> <p>Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.</p>	1,50 puntos
C3	<p>Por cada título de Diplomado, Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente.</p> <p>Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.</p>	2 puntos
C4	<p>Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.</p> <p>Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.</p>	2,50 puntos

<p>El máximo de puntuación sumados los apartados C1, C2, C3 y C4 no podrá exceder de 5 puntos.</p>		
<p>C5</p>	<p>Formación continuada.</p> <p>Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.</p>	<p>Se valorarán en este apartado, a razón de 0,01 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma.</p> <p style="padding-left: 40px;">b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración.</p> <p style="padding-left: 40px;">c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública.</p> <p>A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.</p>

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

887 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 39 plazas de la categoría de Personal de Servicios, Opción Pinche, por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo**Primero.**

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Personal de Servicios/Opción Pinche del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/so-mos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas**1. Normas generales.**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 39 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Personal de Servicios/Opción Pinche del Servicio Murciano de Salud, de las que 1 se reserva para el cupo de personas con minusvalía

1.2.- La plaza reservada a personas con minusvalía si resultara desierta, una vez celebrado el proceso selectivo, se acumulará a las del cupo ordinario.

1.3.- Los aspirantes que se acojan al cupo de minusvalía deberán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar en la misma las adaptaciones que en su caso precisen para la realización de las pruebas, que no podrán desvirtuar el carácter de las mismas.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión de la certificación acreditativa de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria, o título o certificado equivalente.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como "Apto" o "No Apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

3.3. Aquellos aspirantes que concurren por el cupo de reserva a minusválidos deberán estar en posesión de una certificación que acredite que padecen un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y <https://sms.carm.es/oposicionsms>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano s/n Edificio Jemeca y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazzarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 7,34 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 3,67 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 5,87 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH)

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)

CajaMurcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre el programa de materias específicas que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 23-08-2008).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 65 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido

a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

En dicha Resolución figurarán de forma diferenciada los aspirantes que hubieran participado por el cupo de minusvalía.

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia tra-

ducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de personal con minusvalía, obtenga una puntuación total, sumada la obtenida en las fases de oposición y concurso, que no le permita obtener plaza por dicho cupo, y dicha puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

- a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.
- d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.
- e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el

Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

A su vez, el aspirante que haya obtenido la plaza del turno de minusvalía, deberá aportar una certificación del Instituto Murciano de Acción Social o del organismo análogo de otra Comunidad Autónoma por la que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad, siempre que en este último caso vivan a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría / opción, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea. (Cuando se hubiera desempeñado puestos de trabajo denominados Ayudante de Servicios, la valoración se hará depender de las funciones desarrolladas, para lo cual, en el certificado de servicios se deberá hacer constar las concretas funciones desempeñadas).	0,1515 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,0505 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia
------------------------	--

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
C1	Por el título de Graduado en Educación Secundaria, Técnico o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
C2	Por el título académico de Bachiller, Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1,50 puntos

C3	<p>Por cada título de Diplomado, Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente.</p> <p>Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.</p>	2 puntos
C4	<p>Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.</p> <p>Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.</p>	2,50 puntos
El máximo de puntuación sumados los apartados C1, C2, C3 y C4 no podrá exceder de 5 puntos.		
C5	<p>Formación continuada.</p> <p>Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.</p>	<p>Se valorarán en este apartado, a razón de 0,01 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos:</p> <p>a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma.</p> <p>b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración.</p> <p>c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública.</p> <p>A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.</p>

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

888 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 21 plazas de la categoría de Personal de Servicios, Opción Pinche por los turnos de acceso libre y promoción interna.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano

de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Personal de Servicios/Opción Pinche del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/so-mos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo

de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 21 plazas de la categoría de Personal de Servicios/Opción Pinche del Servicio Murciano de Salud.

1.2.- Del total de plazas, 14 se cubrirán por el turno de acceso libre, reservándose 1 para el cupo de personas con minusvalía.

1.3.- El resto, es decir, 7 plazas, se cubrirán por el turno de promoción interna.

1.4.- Las plazas que resulten desiertas una vez celebrados los correspondientes procesos selectivos se acumularán al otro turno, conforme a las siguientes reglas:

- La plaza reservada a personas con minusvalía se acumulará a las del cupo ordinario del turno correspondiente.

- Las plazas reservadas al turno de promoción interna que resulten vacantes se adicionarán a las de turno libre.

1.5.- Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el turno por el que desean participar serán incluidos de oficio en el de acceso libre.

1.6.- Los aspirantes que se acojan al cupo de minusvalía deberán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar en la misma las adaptaciones que en su caso precisen para la realización de las pruebas, que no podrán desvirtuar el carácter de las mismas.

1.7.- Los aspirantes que soliciten participar por el turno de promoción interna y sean excluidos en la resolución provisional por no reunir los requisitos necesarios para participar en el mismo, podrán ser admitidos en el turno de acceso libre si reúnen los requisitos exigidos para ello y abonar la correspondiente tasa en las entidades colaboradoras acreditadas para ello dentro del plazo de subsanación de defectos.

1.8.- La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, teniendo preferencia en la elección los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna sobre los del turno de acceso libre.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición.
- B) Fase de concurso.

2.2.- En la convocatoria del turno libre la puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

2.3.- A su vez, en la convocatoria de promoción interna, en la fase de oposición se podrá obtener el 55% de la puntuación total y el 45% en la de concurso.

3. Requisitos de los candidatos por el turno de acceso libre.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión de la certificación acreditativa de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria, o título o certificado equivalente.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en

el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como "Apto" o "No Apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

3.3.- Aquellos aspirantes que concurren por el cupo de reserva a minusválidos deberán estar en posesión de una certificación que acredite que padecen un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

4. Requisitos de los aspirantes por el turno de promoción interna.

Además de los requisitos antes citados, los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna, deberán disponer de los siguientes:

a) Ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud y contar con una antigüedad de al menos dos años como personal estatutario fijo en la categoría u opción de procedencia.

b) Pertener a una categoría u opción del mismo grupo de clasificación que el correspondiente a la opción convocada.

5. Solicitudes.

5.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y <https://sms.carm.es/oposicionsms>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

5.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Mur-

ciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano s/n Edificio Jemeca y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

5.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

5.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

5.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

5.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

6. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

6.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

6.1.1.- El importe de la tasa completa es de 7,34 euros.

6.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa o participen por el turno de promoción interna. En estos casos, la tasa a pagar será de 3,67 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 5,87 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

6.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

6.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo

de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH)

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)

CajaMurcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (IntelVía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

6.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

6.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

7. Admisión de aspirantes.

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tableros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes

desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

7.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

8. Tribunal.

8.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

8.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Fase de oposición. Programa de materias.

La fase de oposición para el personal que participe por el turno libre versará sobre el programa de materias comunes y específicas que fue aprobado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 23-08-2008) y exclusivamente sobre el programa de materias específicas para los que lo hagan por el turno de promoción interna.

10. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de acceso libre.

10.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de acceso libre, esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

10.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 70 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

10.3.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

10.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

10.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

11. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de promoción interna.

11.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, esta fase consistirá en la superación de un ejercicio en el que se contestará a un cuestionario tipo test, de 65 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora. El contenido del test versará sobre las funciones propias de la categoría/opción convocada o sobre dos supuestos prácticos de entre los propuestos por el Tribunal, todo ello en función del contenido del temario específico aprobado para la categoría/ opción.

11.2.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuáles sólo una será correcta.

11.3.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

11.4.- El Ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

12. Fase de oposición. Procedimiento.

12.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

En dicha Resolución figurarán de forma diferenciada los aspirantes que hubieran participado por los turnos de acceso libre y de promoción interna, y aquellos que lo hubieran hecho por el cupo de minusvalía.

12.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

12.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

13. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración para el turno de acceso libre y promoción interna.

13.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

13.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos para el turno de acceso libre y de 45 puntos para el de promoción interna.

14. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

14.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

14.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

14.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

14.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos.

14.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

14.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

15. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de personal con minusvalía, obtenga una puntuación total, sumada la obtenida en las fases de oposición y concurso, que no le permita obtener plaza por dicho cupo, y dicha puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

16. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

- a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.
- d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.
- e) Sorteo efectuado en sesión pública.

17. Aprobación de la resolución por la que se fija la relación de aspirantes seleccionados.

17.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

17.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

18. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

19. Presentación de documentos.

19.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

A su vez, los aspirantes que hayan obtenido las plazas del turno de minusvalía, deberán aportar una certificación del Instituto Murciano de Acción Social o del organismo análogo de otra Comunidad Autónoma por la que se les reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad, siempre que en este último caso vivan a sus expensas.

19.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

19.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

19.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

20. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

20.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

20.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

21. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

Turno Libre.

APARTADO	PUNTUACIÓN
a) Servicios prestados	30 puntos
b) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría / opción, cuerpo funcional o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea. (Cuando se hubiera desempeñado puestos de trabajo denominados Ayudante de Servicios, la valoración se hará depender de las funciones desarrolladas, para lo cual, en el certificado de servicios se deberá hacer constar las concretas funciones desempeñadas).	0,3125 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos (33,33%)

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia
------------------------	--

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Por el título de Graduado en Educación Secundaria, Técnico o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
B2	Por el título académico de Bachiller, Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos
B3	Por cada título de Diplomado, Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	4 puntos
B4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	5 puntos

El máximo de puntuación sumados los apartados B1, B2, B3 y B4 no podrá exceder de 10 puntos.

B5	<p>Formación continuada.</p> <p>Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.</p>	<p>Se valorarán en este apartado, a razón de 0,02 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos:</p> <p>a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma.</p> <p>b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración.</p> <p>c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública.</p> <p>A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 6 puntos.</p>
----	---	---

PROMOCIÓN INTERNA

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	35 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

B) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría / opción, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea. (Cuando se hubiera desempeñado puestos de trabajo denominados Ayudante de Servicios, la valoración se hará depender de las funciones desarrolladas, para lo cual, en el certificado de servicios se deberá hacer constar las concretas funciones desempeñadas).	0,3645 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1215 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1215 puntos

Forma de justificación	<p>Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios.</p> <p>Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia</p>
------------------------	---

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	<p>Por el título de Graduado en Educación Secundaria, Técnico o equivalente.</p> <p>Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.</p>	2 puntos

B2	<p>Por el título académico de Bachiller, Técnico Superior o equivalente.</p> <p>Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.</p>	3 puntos
B3	<p>Por cada título de Diplomado, Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente.</p> <p>Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.</p>	4 puntos
B4.	<p>Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.</p> <p>Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.</p>	5 puntos
El máximo de puntuación sumados los apartados B1, B2, B3 y B4 no podrá exceder de 10 puntos.		
B5.	<p>Formación continuada.</p> <p>Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos. Formación continuada.</p> <p>Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.</p>	<p>Se valorarán en este apartado, a razón de 0,02 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos:</p> <p>a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma.</p> <p>b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración.</p> <p>c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública.</p> <p>A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 6 puntos.</p>

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

889 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Personal de Servicios, Opción Planchadora, por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de

Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Personal de Servicios/Opción Planchadora del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas**1. Normas generales.**

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Personal de Servicios/Opción Planchadora del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición.
- B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión de la certificación acreditativa de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria, o título o certificado equivalente.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como "Apto" o "No Apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y <https://sms.carm.es/oposicionsms>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para

el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazzarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los

registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 7,34 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 3,67 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 5,87 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o

a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a

partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre el programa de materias específicas que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 23-08-2008).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 65 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados

que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms, la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

- a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.
- d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.
- e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de los aspirantes que, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que el seleccionado falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución los aspirantes seleccionados, estos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso vivan a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría / opción, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea. (Cuando se hubiera desempeñado puestos de trabajo denominados Ayudante de Servicios, la valoración se hará depender de las funciones desarrolladas, para lo cual, en el certificado de servicios se deberá hacer constar las concretas funciones desempeñadas).	0,1515 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,0505 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia
------------------------	--

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
C1	Por el título de Graduado en Educación Secundaria, Técnico o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
C2	Por el título académico de Bachiller, Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1,50 puntos
C3	Por cada título de Diplomado, Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos

C4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2,50 puntos
El máximo de puntuación sumados los apartados C1, C2, C3 y C4 no podrá exceder de 5 puntos.		
C5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,01 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

890 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Personal de Servicios, Opción Planchadora por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Personal de Servicios/Opción Planchadora del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/so-mos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas por el turno de acceso libre de la categoría de Personal de Servicios, Opción Planchadora del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión de la certificación acreditativa de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria, o título o certificado equivalente.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública

española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como "Apto" o "No Apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y <https://sms.carm.es/oposicionsms>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazzarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 7,34 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 3,67 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 5,87 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre el programa que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 23-08-2008).

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 70 preguntas en un tiempo máximo de 1 hora, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tabloneros de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución

aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16.- Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado

anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría / opción, cuerpo funcional o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea. (Cuando se hubiera desempeñado puestos de trabajo denominados Ayudante de Servicios, la valoración se hará depender de las funciones desarrolladas, para lo cual, en el certificado de servicios se deberá hacer constar las concretas funciones desempeñadas).	0,3125 puntos
A2	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos (33,33%)

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia
------------------------	--

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Por el título de Graduado en Educación Secundaria, Técnico o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos
B2	Por el título académico de Bachiller, Técnico Superior o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos
B3	Por cada título de Diplomado, Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero técnico o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	4 puntos
B4	Por cada título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	5 puntos
El máximo de puntuación sumados los apartados B1, B2, B3 y B4 no podrá exceder de 10 puntos.		

B5	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,02 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 6 puntos.
----	---	---

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

908 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 231 plazas de la categoría de Personal de Servicios/ Celador Subalterno del Servicio Murciano de Salud por en procedimiento de consolidación que fueron convocadas por la Resolución de 22 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 04/11/2008).

1.º) Por Resolución de 22 de octubre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 231 plazas de la categoría de Personal de Servicios/ Opción Celador Subalterno por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 04 de noviembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tabloneros de anuncios de la Dirección

General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 21 de enero de 2009 de esta Dirección General, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 22 de octubre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 21 de enero de 2009.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

Acuerdo

1131 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados convocado por la resolución de 7 de marzo de 2008 (BORM 18.3.2008) para la provisión de plazas de matronas Servicio Murciano de Salud.

1.º) Por medio de la Resolución de 7 de marzo de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 18.3.2008), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Matronas.

2.º) De conformidad con lo establecido en la base específica 9.1 de la convocatoria, con fecha 23 de octubre de 2008, la Comisión de Selección dictó la resolución por la que se aprobaba la adjudicación provisional de los puestos convocados, que fue publicada en los lugares previstos en la convocatoria y en el BORM de 17 de noviembre de 2008.

3.º) Transcurrido el plazo de reclamaciones y a la vista de las mismas, la Comisión de Selección ha efectuado la propuesta de adjudicación definitiva de las plazas convocadas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Primero: Resolver, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas de Matronas que fue convocado por la resolución de 7 de marzo de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 18.3.2008), conforme a lo establecido en los anexos I y II.

A tal efecto, en el anexo I se hace constar la relación definitiva de aspirantes, con indicación de la puntuación alcanzada, que han obtenido plaza, tanto por el turno ordinario como el de resultas.

Por su parte, en el anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza, junto con la puntuación obtenida por los mismos.

Segundo: Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de otro puesto en virtud de un procedimiento de movilidad voluntaria.

Tercero: El plazo de toma de posesión se regirá por lo establecido en los apartados 8, 9, 10 y 11 de la base novena de la convocatoria.

Cuarta: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante al Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de enero de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I a la resolución definitiva de 19 de enero de 2009 de adjudicación de plazas en el concurso de traslados de matronas convocado por resolución de 7 de marzo de 2008 (BORM 18 de marzo de 2008).

Aspirantes que han obtenido plaza en turno ordinario y resultas por orden de puntuación

DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Puntos	Plaza Obt.	CIAS
22910012B	AMATE SEGURA, FRANCISCA	395.83	EAP BARRIO DEL CARMEN / Horario de mañana	0801000914Q
22444209G	TORTOSA GOMEZ, SOLEDAD	380	EAP ESPINARDO / Horario de mañana	0801000936S
22914283G	AMADOR SERVET, ISABEL	366.66	EAP CARTAGENA - LOS BARREROS / Horario de mañana	0802000907S
21361653N	JUAREZ MULET, VICENTA	348.5	HOSPITAL "LOS ARCOS"	
22469347A	MARTINEZ ROMERO, CONCEPCION	310	EAP MOLINA ANTONIO GARCIA / Horario de mañana	0801000922R
22935371R	LOPEZ FUENTES, JUANA	309	EAP MURCIA - INFANTE JUAN MANUEL / Horario de tarde	0801000938V
74179612N	PEREZ GARCIA, CONCEPCION	302	EAP PUENTE TOCINOS / Horario de mañana	0801000932B
17433259H	COLAS CAMPO, MARIA VICENTA	292.97	EAP ALGEZARES / Horario de mañana	0801000926M
22474059T	SANCHEZ MANUEL, MARIA DEL CARMEN	282.83	EAP BENIEL / Horario de mañana	0801000915V
22927328P	GARCIA DENIA, JOSE	275.5	EAP CARTAGENA - SAN ANTON / Horario de mañana	0802000913K
34904011Q	BARCELO GOMEZ, MARIA DOLORES	266	H.U. "SANTA MARIA DEL ROSELL"	
27437961L	JULIA MOLINA, M ^a PILAR	251	EAP ABARAN / Horario de mañana	0801000913S
23221705P	PALLARES RUIZ, TERESA INMACULADA	250	EAP LORCA - CENTRO / Horario de tarde	0803000907K
22963342G	LOZANO GOMEZ, LUISA M ^a	206.5	EAP LA UNION / Horario de mañana	0802000914E
32847730G	DELGADO LUCIO, ANGEL CUSTODIO	187.5	EAP CARAVACA DE LA CRUZ / Horario de mañana	0801000905F
29010121Z	PERTEGAL FELICES, M ^a ASUNCION	169.5	H.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
24252208L	VARGAS SANCHEZ, AURELIA M ^a	169	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
04579224Q	MOYA REDONDO, MARIA ASUNCION	147	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	
34807074R	HELLIN MARTINEZ, MARIA JOSE	143	H.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
52825818Q	GARCIA MARTINEZ, CARMEN MARIA	137.5	H.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
29071298B	LOZANO CERON, MARIA ANGELES	137.5	EAP JUMILLA / Horario de mañana	0801000912Z
23254433F	CARRASCO LOPEZ, ANGELES	119.5	EAP AGUILAS - SUR / Horario de tarde	0803000908E
44267523K	SERRANO ROJAS, PEDRO PABLO	113.5	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	
34832752B	NICOLAS VIGUERAS, MARIA DOLORES	111	H.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
34824947A	PUJANTE CASCALES, MARIA JOSEFA	104	H.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	
34792810C	CARRILLO LOPEZ, ANGEL	58.5	H.U. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	

**Anexo II a la resolución definitiva de 19 de enero de 2009 de adjudicación de plazas en el concurso de traslados de matronas
Aspirantes que no han obtenido plaza por orden de puntuación**

DNI/NIE	Apellidos, Nombre	Puntos
22423600A	SANCHEZ PALACIOS, MARIA CLAUDIA	406.5
22103215P	VIDAL MAESTRE, MARIA LUISA	366
08696651Y	PULIDO FERNANDEZ, ISABEL	274.82
22937907F	ABIA LADRON DE GUEVARA, PILAR	252
05139244D	MOROTE ZORNOZA, SACRAMENTO	248.5
27448685W	ANDREU TORRES, MARIA	247
14917244L	ORDORICA NAVASCUES, M ^a YOLANDA	241
22450781K	BARBA LAX, MERCEDES	187.16
34788780S	INIESTA CAPEL, VICTORIA EUGENIA	174.5
74186032S	ALVAREZ ORTUÑO, M ^a ISABEL	161.15
23247371Y	SANCHEZ NAVARRO, M ^a CARMEN	159.5
48425232C	CABALLERO ALMAGRO, ANTONIA LEONOR	123
22122290Q	MARTINEZ GANDIA, MIGUEL	105

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

1018 Resolución (R-17/2009) de 19 de enero de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica la Resolución (R-757/2008) de 30 de diciembre de 2008, en la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

Advertidas omisiones en el anexo II de la Resolución (R-757/2008) de 30 de diciembre de 2008 (B.O.R.M. de 16-1-2009), de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, mediante el sistema de promoción interna, una vez corregidas las mismas, se procede a publicar el programa que se incorpora a la presente resolución como anexo II, con una nueva distribución del mismo.

Murcia, 19 de enero de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Anexo II Programa

GRUPO 1. General.

Tema 1.- El procedimiento administrativo: idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

Tema 2.- El Estatuto Básico del Empleado Público Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades. Principios éticos y de conducta.

Tema 3.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades en su redacción actual: Estructura de las Universidades públicas.

Tema 4.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia. Título I: Organización y Gobierno de la Universidad de Murcia.

Tema 5.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: Objeto y ámbito de la Ley El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Tema 6.- Ley de Protección de Datos de Carácter Personal: Derecho a la información en la recogida de datos. Consentimiento del afectado. Comunicación de datos. Acceso a los datos por cuenta de terceros.

GRUPO 2. Bibliotecas Universitarias.

Tema 1.- Las bibliotecas universitarias. Normas y directrices para bibliotecas universitarias en España.

Tema 2.- La Biblioteca de la Universidad de Murcia: estructura, organización y servicios.

Tema 3.- La Red Española de Bibliotecas Universitarias y Científicas (REBIUN). Los planes estratégicos de REBIUN.

Tema 4.- El futuro de la biblioteca universitaria. Los Centros de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI).

Tema 5.- La nueva misión de las bibliotecas universitarias ante el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Tema 6.- La ANECA y los programas de evaluación institucional. La evaluación y certificación de bibliotecas universitarias en España.

Tema 7.- La dirección y planificación estratégica en las Universidades. La dirección por objetivos en bibliotecas universitarias. Indicadores en bibliotecas universitarias.

Tema 8.- La colección documental en una biblioteca universitaria: formación, mantenimiento y evaluación.

Tema 9.- La LPI y su aplicación en la Biblioteca Universitaria.

Tema 10.- Los consorcios de bibliotecas universitarias españolas.

GRUPO 3. Los Servicios en Bibliotecas Universitarias.

Tema 1.- Los servicios en bibliotecas universitarias: la información bibliográfica.

Tema 2.- Los servicios en bibliotecas universitarias: la formación de usuarios (ALFIN).

Tema 3.- Los servicios en bibliotecas universitarias: accesibilidad de los fondos, circulación y préstamo interbibliotecario.

Tema 4.- Los servicios en bibliotecas universitarias: servicios específicos de apoyo a docencia y estudio.

Tema 5.- Los servicios en bibliotecas universitarias: servicios específicos de apoyo a investigación.

Tema 6.- Documentación en Ciencias Biomédicas y Experimentales. Bases de datos. Internet.

Tema 7.- Documentación en Humanidades y Ciencias Sociales. Bases de datos. Internet.

GRUPO 4. Información Electrónica y Gestión de Calidad en Bibliotecas Universitarias.

Tema 1.- Los recursos electrónicos de la Biblioteca de la Universidad de Murcia y su organización: revistas electrónicas y bases de datos.

Tema 2.- Los Metadatos y el Dublin Core.

Tema 3.- Los OPACs (Online Public Access Catalogue). Últimos avances en OPACs.

Tema 4.- El OPAC web de la Biblioteca de la Universidad de Murcia.

Tema 5.- El SIGB (Sistema Integrado de Gestión de Biblioteca) de la Universidad de Murcia. Absys.

Tema 6.- Integradores de recursos electrónicos en la UMU. Z-Portal.

Tema 7.- Las bibliotecas Virtuales/Digitales - Híbridas.

Tema 8.- La iniciativa Open Access.

Tema 9.- Repositorios Institucionales en las universidades españolas.

Tema 10.- Gestión de calidad en bibliotecas universitarias.

Tema 11.- El Proceso Técnico en Bibliotecas Universitarias. Las ISBD: nociones prácticas.

Tema 12.- Marketing aplicado a bibliotecas.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

1021 Resolución (R-24/2009) de fecha 22 de enero de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Técnicos de Gestión: Especialidad Auditoría de la misma, convocadas por Resolución Rectoral R-11/2008 de fecha 14 de enero de 2008 (B.O.R.M. de 12 de febrero de 2008).

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos de Gestión: Especialidad Auditoría de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 14 de enero de 2008 (B.O.R.M. de 12 de febrero de 2008).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10.1 de la Resolución de este Rectorado de 14 de enero de 2008, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionario de carrera en adscripción provisional, de la Escala de Técnicos de Gestión: Especialidad Auditoría de la Universidad de Murcia al aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 8.2. de la convocatoria, y que ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Código	Denominación/Centro/Dpto.	Ocup.	C.D.
48551410	Cámara García, Francisco José	1225	Jef. Servicio de Control Financiero	A.P.	26

2.- El interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 22 de enero de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

1141 Orden de 26 de enero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se modifica la Orden y se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 15 de diciembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009.

El artículo 27.2 de la Orden de 15 de diciembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009, establecía en cuarenta días hábiles el plazo para la presentación de solicitudes.

La coincidencia del plazo para presentar solicitudes con el período navideño y los numerosos agricultores interesados en estas líneas de ayuda, hacen aconsejable la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para que las mismas se puedan cumplimentar adecuadamente.

Además, advertida omisión de párrafo que se considera importante, dentro de la inversiones auxiliares, así como de facultades de desarrollo se subsanan sus omisiones.

En su virtud, a iniciativa del Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo primero.- Modificación de adición de la Orden de 15 de diciembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009

Uno. Se añade al punto 3 del artículo 7, un párrafo b) que dice literalmente:

“b) Inversiones encaminadas a la gestión de la aplicación de estiércoles en general y purines en particular en base al Real Decreto 261/1996 de 16 de febrero que desarrolla la Directiva 91/676 (CEE) de 12 de diciembre tales como inyec-

tores, tractores, cubas de transporte, aspersores, dosificadores, balsas de recogida y almacenamiento. Estas inversiones sólo se financiarán en caso de nuevas designaciones de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.”

Dos.- Se añade una Disposición adicional con el siguiente contenido.

“Disposición adicional cuarta.- Facultades de desarrollo

Se faculta al Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.”

Artículo segundo.- Ampliación del plazo para la presentación de solicitudes de ayuda.

Se amplía en quince días hábiles el plazo para la presentación de solicitudes establecido en el artículo 27.2 de la Orden de 15 de diciembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de las estructuras de producción de explotaciones agrarias y a la primera instalación de agricultores jóvenes en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013, y se realiza la convocatoria para el ejercicio 2009, publicada en el BORM n.º 294 de 20 diciembre de 2008.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 26 de enero de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Sanidad y Consumo

882 Orden de 12 de enero de 2009, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos becas de investigación para la medición del impacto en la sanidad murciana de la Estrategia en la Seguridad del Paciente.

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia dispensa un tratamiento específico a la docencia e investigación en el ámbito sanitario, señalando que toda la estructura asistencial de los servicios de salud públicos o concertados, debe estar en disposición de ser utilizada para la docencia pregraduada, postgraduada y continuada de los profesionales sanitarios.

Igualmente también señala que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia fomentará las actividades de investigación en salud, tanto básica como aplicada, orientadas a la mejora continua de la calidad de los servicios sanitarios.

Los sistemas sanitarios de los países de nuestro entorno afrontan estos retos mediante el desarrollo de di-

versas estrategias para asegurar los mejores servicios al ciudadano, al paciente y al usuario. En España para ayudar a que el Sistema Nacional de Salud responda a este tipo de desafíos, el Ministerio de Sanidad y Consumo ha articulado un Plan de Calidad, con el que se pretende garantizar la máxima calidad de la atención sanitaria a todos los ciudadanos.

Este Plan de Calidad desarrolla diversos proyectos, planes y acciones que implican la articulación de una colaboración estable con las Comunidades Autónomas, sociedades científicas, universidades, institutos y unidades de investigación y pacientes.

En este contexto la Estrategia para la Seguridad del Paciente, considera que el acceso a la atención sanitaria segura es un derecho básico de cada uno de los ciudadanos, los cuales tienen derecho a recibir información pertinente sobre la seguridad de la atención sanitaria que se les brinda, en un formato y lenguaje apropiados, facilitando la participación y toma de decisiones sobre su tratamiento.

El Decreto 327/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Consumo, atribuye a ésta, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, el ejercicio de competencias de dirección y coordinación general en materia de tutela de los derechos y obligaciones de los usuarios del sistema sanitario público regional y, en general, el estudio e implementación de sistemas de información y atención al ciudadano para el acceso a las prestaciones sanitarias.

La Consejería de Sanidad y Consumo considera conveniente la convocatoria de dos becas de investigación para medir por un lado, la percepción de los profesionales, pacientes o familiares sobre la Seguridad del Paciente; y por otro, la evaluación del impacto de las estrategias de información y formación sobre Seguridad del Paciente en los profesionales sanitarios y el público en general.

Con el objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en la ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me otorga el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar dos becas de investigación, para medir la percepción y evaluación del impacto de las estrategias de información y formación sobre Seguridad del Paciente, en los profesionales sanitarios y el público en general.

Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de las becas todas aquellas personas en posesión, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título de licenciado en geografía, periodismo o psicología, así como estar en posesión del permiso de conducir.

Los solicitantes deberán cumplir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

b) No percibir ingresos por actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria, ni disfrutar de ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario.

c) No estar incurso en alguna de las demás prohibiciones contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Financiación.

Los créditos necesarios para el abono de las becas se recogen en la partida 18.04.00.411B.48352, n.º de proyecto 34854 por un importe de veintiséis mil cuatrocientos euros (26.400 €) y en la partida 18.04.00.411B.224.09, n.º de proyecto 34843 por un importe de doscientos cuarenta euros (240 €) para el abono del seguro de accidentes, del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2009.

Artículo 4.- Dotación económica y forma de pago.

1.- El importe de las becas será de mil cien euros mensuales cada una (1.100,00 € mensuales) durante el ejercicio 2009. Además se suscribirá un seguro de accidentes a favor del adjudicatario, cuyo importe asciende a 120,00 euros anuales. Se consideran incluidos en el citado importe todos los gastos ocasionados por la realización de la actividad, excepto el importe del seguro de accidentes.

2.- Al importe bruto de la ayuda económica le será de aplicación lo previsto en el artículo 17 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3.- El pago de las becas se librárá por meses vencidos, condicionándose el pago a la justificación mensual de la actividad desarrollada por el becario mediante la presentación de un informe favorable del director del estudio, que valorará la evolución y desarrollo satisfactorio del proyecto de investigación.

Artículo 5.- Duración de la beca.

La duración de los trabajos necesarios para la realización de los diferentes estudios referidos en el artículo primero se desarrollará desde el momento de su concesión, no antes del 1 de enero de 2009, hasta el 31 de diciembre de 2009.

Artículo 6.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

1.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria, deberán presentar su solicitud de acuerdo al modelo que

figura como Anexo a esta Orden. Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo (Ronda de Levante n.º 11, 30008. Murcia) directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.

b) Fotocopia del D.N.I. Pasaporte o tarjeta de residente, cuando no sean españoles.

c) Fotocopia compulsada del título universitario así como en el caso de los especialistas y doctores, del título correspondiente o documentos sustitutivos de acreditación.

d) Fotocopia compulsada del carnet de conducir.

e) Declaración responsable de no percibir ingresos por actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca objeto de la convocatoria, ni disfrutar de ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario.

f) El beneficiario quedará en todo caso sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con excepción de la obligación consistente en hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como de la obligación de acreditar que no tienen deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, que acreditarán mediante declaración responsable, tal y como establece el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Subsanación.

1. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta Orden resulte exigible, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera,

se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

2. La Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, a tal efecto podrá recabar cuantos informes estime necesarios o sean exigidos por la normativa vigente.

Artículo 8. Régimen de notificaciones.

Las notificaciones que se hayan de efectuar en el curso del proceso selectivo se realizarán mediante publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo, de conformidad y al amparo de lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.- Criterios de Valoración.

La Comisión de Valoración valorará únicamente aquellos méritos profesionales o académicos que estén relacionados con el objeto de las becas convocadas.

Los criterios de valoración serán:

a) Académicos (Máximo: 6 puntos, lo que equivale al 30%)

1 Por Título universitario que acredite distinto del exigido: 1 punto.

2 Por Doctorado:

Por haber superado el primer curso: 0,50

Por haber superado el segundo curso: 1,00

Por el grado de Doctor: 1,50

3 Idioma: Inglés. Por cada curso de la Escuela Oficial de Idiomas (0,50 puntos). Otras titulaciones oficiales (0,50 puntos). Hasta un máximo de 3 puntos.

b) Formación específica. (Máximo: 6 puntos, lo que equivale al 30%)

1 Por formación relacionada con la materia objeto de la beca. (hasta 3 puntos).

2 Por conocimientos de informática y sistemas de información sanitaria (hasta 2 puntos)

3 Carnet de conducir. (1 punto).

c) Experiencia laboral (Máximo: 5 puntos, lo que equivale al 25%)

Por prestación de servicios en la medición del impacto generado por la implementación de Estrategias en materias relacionadas con la salud. Desempeño de trabajos relacionados con la gestión de datos estadísticos. Experiencia en investigación cuantitativa y/o cualitativa. (hasta 3 puntos)

Por docencia en materias relacionadas con el ámbito sanitario. (hasta 2 puntos).

d) Entrevista personal (Máximo: 3 puntos, lo que equivale al 15%)

Sobre la base de la puntuación obtenida, con arreglo a los criterios citados en los apartados a), b), c), la Comisión realizará una entrevista personal a los aspirantes. La notificación para la realización de la entrevista personal se realizará mediante publicación de la relación de los mismos en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad.

Artículo 10.- Comisión de Valoración.

1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que, presidida por el Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo o persona en quien delegue, estará integrada además por el Subdirector General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria, la Coordinadora Regional del Programa para la Seguridad del Paciente, la Coordinadora para la Docencia del Programa para la Seguridad del Paciente, como secretario/a un funcionario/a de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo del Cuerpo Superior de Administradores.

2.- La Comisión de Valoración procederá a la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración, especificando el solicitante que haya obtenido mayor puntuación y relación de suplentes.

3.- Esta Comisión recabará cuanta documentación e información considere necesaria para la valoración de las solicitudes presentadas. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria en todo lo no previsto en la presente Orden.

Artículo 11.- Instrucción del Procedimiento.

La instrucción del procedimiento se realizará por la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, que examinará que la solicitud y documentación presentadas se ajustan a lo establecido en la presente Orden.

El Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo, otorgándose a los interesados un plazo de diez días para formular alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Finalizado el trámite de audiencia, el órgano instructor, a la vista de las alegaciones aducidas por los interesados, formulará propuesta de resolución definitiva de concesión, que se elevará a la Consejera de Sanidad y Consumo para su resolución. Los aspirantes propuestos para el otorgamiento de las becas deberán aceptar las mismas, por escrito, dentro de los tres días siguientes a la publicación

de la propuesta de resolución definitiva. De no producirse la aceptación en dicho plazo se entenderá la renuncia.

Artículo 12.- Resolución del Procedimiento.

1.- La Consejera de Sanidad y Consumo resolverá motivadamente, mediante orden, la concesión de las becas, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería. Dicha Orden será notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/ 92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, contados desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la resolución expresa o presunta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Alternativamente podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

En caso de renuncia o imposibilidad sobrevenida de los becarios designados podrán formularse propuestas de designación de suplentes siguiendo el orden de puntuación obtenida.

Artículo 13.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la concesión concurrente por el beneficiario de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 14.- Obligaciones del becario.

La aceptación de la ayuda económica por los adjudicatarios implica la de las condiciones fijadas en la presente convocatoria y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en especial, las siguientes:

a) Realizar estudios, evaluación y análisis de las intervenciones informativas realizadas dentro del programa para la Seguridad del Paciente, para lo cual tendrá que realizar entrevistas y reuniones con personal sanitario, pacientes, usuarios y otros colectivos implicados.

b) Asistir a reuniones con diferentes comités y grupos de trabajo, así como con la dirección o grupo asesor del proyecto, para su correcto desarrollo.

c) Elaboración y redacción de los informes que resulten de las actuaciones realizadas.

d) Aceptar las condiciones de asistencia y directrices de realización de los estudios que se determinen y establezcan por el Subdirector General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria. Los trabajos necesarios para la realización del estudio para el que se concede las becas se llevarán a cabo bajo la dirección y dependencia del Subdirector General de Atención al Ciudadano, Coordinación Institucional e Inspección Sanitaria o personas en quienes delegue.

e) Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de las becas.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero previstas en el artículo 102 del Texto Refundido de la ley de Hacienda de la Región de Murcia y el Decreto nº 161/1999, de 30 diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

Artículo 15.- Derechos de propiedad intelectual.

La Consejería de Sanidad y Consumo, incorporará las investigaciones becaadas a sus fondos documentales, reservándose por tiempo indefinido, el derecho a publicarlas en la forma que estime conveniente, sin perjuicio de los derechos de los autores.

En el ejercicio de los derechos de explotación sobre las investigaciones becaadas, en especial el de publicación, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Sanidad y Consumo, salvo que ésta disponga lo contrario.

Artículo 16.- Inexistencia de vínculo contractual.

La concesión de las becas no creará vínculo contractual, laboral o administrativo entre las personas becaadas y la Administración Regional.

Artículo 17.- Justificación.

Los beneficiarios deberán presentar, durante el mes de enero siguiente a la concesión de la beca, una memoria justificativa de las actividades desarrolladas que hayan sido subvencionadas, especificando los objetivos alcanzados, y los avances y mejoras producidos en la gestión y tratamiento de la documentación sanitaria, así como la de un trabajo o estudio original sobre las actividades desarrolladas.

Artículo 18.- Revocación y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, y los demás supuestos previstos por el artículo 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en relación al procedimiento de reintegro se seguirá lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 19.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV, Capítulo I y Capítulo II, artículos 59, 65, 67, 68 y 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV, Capítulo I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de enero de 2009.—La Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.

ANEXO I**SOLICITUD DE DOS BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA MEDICIÓN DEL IMPACTO EN LA SANIDAD MURCIANA DE LA ESTRATEGIA EN LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.**

D.....

DNI:.....Fecha de nacimiento: Teléfono:

Domicilio.....

Localidad:CP.....Provincia:

SOLICITO: la concesión de una beca en materia de

de fecha...../...../....., de la Consejería de Sanidad y Consumo.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑO:

- 1 Fotocopia del DNI/NIF, Pasaporte o Tarjeta de residente.
- 2 Fotocopia compulsada del título de licenciado en geografía, periodismo o psicología o documento de convalidación de dicha titulación obtenida en el extranjero o documento sustitutivo de acreditación.
- 3 Fotocopia compulsada del permiso de conducir.
- 4 Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca, ni disfrutar ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, en el momento de su concesión y, en su caso, compromiso de renuncia a aquellas en caso de resultar adjudicatario (Anexo II).
- 5 "Curriculum vitae" y fotocopia compulsada de los méritos a valorar.
- 6 Documentación acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
(Marcar con X donde corresponda)

Asimismo, **DECLARO** expresamente que conozco y acepto íntegramente las bases de la convocatoria de la beca cuya concesión solicito en este acto.

Murciade.....de 200

FIRMA DEL SOLICITANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.

**ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

D.....

DNI:.....Fecha de nacimiento: Teléfono:

Domicilio.....

Localidad:CP.....Provincia:

DECLARO:

No desarrollar ninguna actividad retribuida incompatible con la ejecución de la beca, ni disfrutar ninguna otra beca, o ayuda otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, en el momento de su concesión y, en su caso, me comprometo a renunciar a aquellas en caso de resultar adjudicatario.

Murciade.....de 200.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA.**

ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.....

DNI:..... Fecha de nacimiento: Teléfono:

Domicilio.....

Localidad:CP.....Provincia:

DECLARO:

No estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 apartados 1, 2 y 3, de la Ley 38/2002, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario., y en concreto, estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social.

Murciade.....de 200.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

873 Resolución de 8 de enero de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud y la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Cartagena para el desarrollo de actuaciones de inserción laboral en el marco del Plan Regional sobre Drogas y el Plan de Salud Mental.

Visto el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2008, entre el Servicio Murciano de Salud y la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena para el desarrollo de actuaciones de inserción laboral en el marco del Plan Regional sobre Drogas y el Plan de Salud Mental de la Región de Murcia y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2008, entre el Servicio Murciano de Salud y la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena para el desarrollo de actuaciones de inserción laboral en el marco del Plan Regional sobre Drogas y el Plan de Salud Mental de la Región de Murcia, que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo de actuaciones de inserción laboral en el marco del Plan Regional sobre Drogas y el Plan de Salud Mental de la Región de Murcia

Murcia a 22 de diciembre de 2008.

Reunidos

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en representación del Ente Público, y por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 1 de diciembre de 2008.

De otra, D. Agustín Guillén Marco, como presidente del Organismo Autónomo Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en representación del Organismo y según acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 3 de diciembre de 2008.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad jurídica y de

obrar para formalizar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que el artículo 90 de la Ley General de Sanidad señala que las Administraciones Públicas Sanitarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer convenios para la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos a ellos. Por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, se configura al Servicio Murciano de Salud como el ente responsable de la gestión y prestación de la asistencia sanitaria y de los recursos sanitarios públicos que integra, pudiendo participar o establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas o privadas, relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

Segundo.- Que entre los principios programáticos del Plan Regional sobre Drogas y del Plan de Salud Mental de la Región de Murcia, figuran por una parte, la integración de actividades de los distintos sectores y administraciones, y por otra, la descentralización hacia los Ayuntamientos, Áreas de Salud y otros entes organizados, como dispositivos operativos idóneos para conseguir un efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la sintonía con los patrones socioculturales de la comunidad y la responsabilización creciente de dicha comunidad en las acciones desarrolladas.

Tercero.- El artículo 7 de la Ley de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, modifica la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia de la Región de Murcia estableciendo que no se entenderán comprendidas en el ámbito de aplicación de dicha Ley, regulándose por su propia normativa, "las aportaciones dinerarias a favor de otras administraciones públicas o de sus entidades dependientes que deban hacerse efectivas en virtud de planes y programas o de convenio de colaboración en los que las administraciones públicas que los suscriban ostenten competencias concurrentes".

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio, la colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena para el desarrollo de programas de rehabilitación y reinserción de enfermos mentales y drogodependientes con patología psiquiátrica asociada, en el marco del Plan de Salud Mental de la Región de Murcia y del Plan Regional sobre Drogas.

Segunda.- Compromisos del Ayuntamiento.

La Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena se compromete a:

1.- Apoyar a las organizaciones sin ánimo de lucro, tanto locales como regionales, que lleven a cabo actua-

ciones de inserción sociolaboral de enfermos mentales y drogodependientes con patología psiquiátrica asociada en el Municipio.

2.- Proporcionar las instalaciones necesarias para el desarrollo de talleres prelaborales con los colectivos indicados.

3.- Colaborar, en la financiación de los arrendamientos de las instalaciones y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.

4.- Favorecer la promoción laboral de los enfermos, a través de experiencias empresariales y/o de contratación laboral.

5.- Supervisar el correcto desarrollo de las actividades.

Tercera.- Compromisos del Servicio Murciano de Salud.

El Servicio Murciano de Salud aportará a los fines de este Convenio la cantidad de cincuenta mil euros (50.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 1801.413A.460 correspondiente al año 2008.

El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas requieren la realización anticipada del gasto en un pago único, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que el Servicio Murciano de Salud transferirá al Ayuntamiento la aportación financiera tras la firma del presente convenio.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento.

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión de Seguimiento que tendrá como funciones, el seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente convenio. Dicha Comisión estará integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Representará al Servicio Murciano de Salud en dicha Comisión, el Subdirector General de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica y un técnico de esa Subdirección General.

Por su parte, la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena estará representada por el Director y un técnico de dicha Agencia.

Quinta. - Justificación.

La justificación de la aplicación por la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena de las cantidades aportadas en virtud del presente Convenio se hará mediante la presentación, antes del 30 de julio de 2009, de la siguiente documentación:

-Certificación de la Intervención municipal acreditativa de la contabilización del ingreso procedente de la aportación del Servicio Murciano de Salud a los fines del presente Convenio.

-Memoria detallada de las acciones llevadas a cabo con los resultados obtenidos.

-Justificación económica mediante relación certificada de los gastos realizados, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar

el Servicio Murciano de Salud, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

El incumplimiento de la justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la aportación por el Servicio Murciano de Salud.

Sexta. -Publicidad.

La Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena se compromete a que en toda la documentación y difusión de los programas objeto del presente convenio figure el anagrama del Servicio Murciano de Salud y la leyenda "subvencionado por el Servicio Murciano de Salud".

Séptima.- Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta el 30 de junio de 2009, pudiendo prorrogarse para ejercicios posteriores, por acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan.

Octava.- Resolución.

El Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Novena.- Régimen Jurídico.

Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvención de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. y, en su caso, las disposiciones procedentes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima.- Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que puedan surgir respecto a la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no puedan ser solucionadas en la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula cuarta, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.—Por la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el Presidente, Agustín Guillén Marco.

Consejería de Sanidad y Consumo

989 Prórroga para 2009 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA).

Resolución

Vista la Prórroga para 2009 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA),

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para 2009 del Convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA).

Murcia, a 22 de enero de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Prórroga para 2009, del convenio de colaboración suscrito en fecha 28/05/2007, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA).

En Murcia a 29 de diciembre de 2008

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Doña María Angeles Palacios Sánchez.

De otra parte, el Excmo. y Mfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, D. José Antonio Cobacho Gómez, en nombre y representación de la misma,

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 28 de mayo de 2007, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, un Convenio de Colaboración en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA) autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de abril de 2007.

Segundo.- Que la cláusula novena del mismo establece que la vigencia del convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo

ser prorrogado por acuerdo de las partes antes de su vencimiento y una vez elaborado por la Comisión de Seguimiento el Protocolo a que se refiere el Acuerdo Décimo, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales. Igualmente podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes o a solicitud de una de ellas, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia.

Tercero.- Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de su colaboración en materia de Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial.

Cuarto.- Que la Comisión de desarrollo y seguimiento del Convenio, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2007, aprobó el Protocolo así como la valoración de los recursos y presupuesto necesario para el desarrollo de dichas actividades,

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Primero: Se declara prorrogado el Convenio suscrito el 28 de mayo de 2007 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Universidad de Murcia, en materia de Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial (EMCA), de conformidad con el protocolo para el año 2009, elaborado por la Comisión de Desarrollo y Seguimiento del Convenio.

Segundo: Se establece en la cantidad de cincuenta mil euros (50.000€), el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 18.03.00.411D.442.00, proyecto de gasto nominativo nº 10321, "A la Universidad de Murcia. Proyecto EMCA," de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, quedando condicionada la vigencia de la Prórroga a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para dicho ejercicio, con inclusión en la misma, de la correspondiente partida presupuestaria a la que imputar el gasto.

Tercero: El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2009

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

La Consejería de Sanidad y Consumo, la Consejera, María Ángeles Palacios Sánchez.—La Universidad de Murcia, el Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Protocolo Anual 2009 del convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA).

Por lo tanto, y atendiendo a la Cláusula Novena y Décima del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

y la Universidad de Murcia, en materia de Evaluación y Mejora de Calidad Asistencial (EMCA), suscrito el 28 de mayo de 2007, queda integrado el protocolo para el año 2009, con las siguientes actuaciones y menciones:

Primero.- Plan de Investigación en Servicios de Salud.

Los proyectos y actividades de investigación que se desarrollarán durante el ejercicio 2009 en el ámbito de los Servicios de Salud de la Región de Murcia, son las siguientes:

* Diseño, pilotaje y monitorización de Indicadores relacionados con las actividades priorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para los Sistemas de Salud.

La realización de los trabajos de campo surgidos de estas líneas de investigación, así como la coordinación y colaboración con otros grupos de investigación en áreas afines, puede hacer necesario financiar los desplazamientos que con tal motivo se produzcan por los miembros de la Universidad y la Consejería de Sanidad, con cargo al Convenio.

Segundo.- Plan de Formación en Gestión de la Calidad Asistencial.

La formación a impartir durante el año 2009, es la siguiente:

* 4 Seminarios sobre Metodología de Evaluación y Mejora de la Calidad, abiertos a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.

* 2 Seminarios sobre Métodos de Monitorización de la Calidad, abiertos a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.

* 1 Seminario sobre Protocolos Clínicos y Vías de Práctica Clínica, abierto a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.

* 3 Talleres sobre Aplicación de Herramientas para la Seguridad del Paciente, abierto a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.

Tercero.- Recursos y Presupuesto.

La valoración de los recursos y presupuesto necesario para la ejecución del Convenio durante el año 2009 asciende a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 €) que serán aportados por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, con cargo al presupuesto 2009, Programa 180300 411D 44200, proyecto de gasto nominativo nº 10321 "A la Universidad de Murcia. Proyecto EMCA".

Cuarto.- Comisión de Desarrollo del Convenio.

La Comisión contemplada en la Cláusula Octava del Convenio de Colaboración queda integrada para el 2009 por los siguientes miembros:

Por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo:

- D. José Antonio García Córdoba, como Director General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación que ejercerá la Presidencia de dicha Comisión.

- D. Pedro Parra Hidalgo, como Técnico de Responsable de Calidad Asistencial de la Consejería de Sanidad.

Por parte de la Universidad de Murcia:

- D. Fernando Martín Rubio. Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)

- D. Pedro J. Saturno Hernández, Profesor Titular de Medicina Preventiva y Salud Pública.

Actuará como Secretario de dicha Comisión, con voz pero sin voto, D. Rafael Gomis Cebrián como Jefe de Servicio de Calidad Asistencial de la Consejería de Sanidad y Consumo.

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROTOCOLO 2009 DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN MATERIA DE EVALUACION Y MEJORA DE LA CALIDAD ASISTENCIAL (PROGRAMA EMCA).

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
Gestión Universidad		
* Gastos Administrativos y de Gestión (10%)	5.000,00	5.000,00
Dirección de Proyectos		
* Dirección Académica de investigaciones, material de apoyo docente y asesoramiento	7.671,42	7.671,42
Profesores Invitados		
* Viajes y Dietas profesores invitados	1.500,00	1.500,00
* Plan de Formación (10 Seminarios y Talleres).		23.116,00
* Otros		12.712,58
TOTAL PRESUPUESTO		50.000,00

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1236 Acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, adoptado en su reunión de 22 de enero de 2009, por el que se establece el procedimiento de concesión de avales a empresas.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde "promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general".

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia tiene entre sus funciones, contempladas en el apartado 2 del artículo 3, la de "establecer mecanismos y actuaciones que propicien y faciliten el acceso de las empresas a fuentes de financiación". Para el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia tiene atribuida, entre otras, la facultad de "prestar avales dentro del límite máximo fijado por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio", de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 9 de su Ley Fundacional.

La Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, establece en el apartado 3 de su artículo 51, entre otras precisiones, que el Instituto de Fomento podrá otorgar avales a favor de empresas privadas hasta el límite de 100.000.000 euros, dentro del montante disponible global para todos los entes de la Administración Regional.

Por otra parte, el Plan FINANCIAPYME diseñado por el Gobierno regional, con el fin de paliar los efectos perniciosos que la crisis financiera está teniendo para las empresas regionales, como consecuencia de la falta de liquidez del sistema financiero, contempla entre sus distintas medidas, el otorgamiento de avales por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de dirección del Instituto de Fomento en su sesión celebrada el día 22 de Enero de 2008, y en relación al procedimiento de concesión de avales a empresas por el INFO a empresas se adoptan por el Instituto de Fomento las presentes

Bases

1.- Avales del Instituto de Fomento.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá prestar garantías que consistirán en la prestación de aval

a las empresas garantizadas ante las entidades de crédito o establecimientos financieros de crédito legalmente establecidos, siempre que los créditos objeto del aval, se destinen íntegramente a la financiación de las medidas contenidas en el diagnóstico o plan de viabilidad de la empresa al efecto elaborado en el marco del Plan FINANCIAPYME.

2. Régimen Jurídico.

Al amparo del Plan FINANCIAPYME, el otorgamiento de los avales del Instituto de Fomento de la Región de Murcia que tengan por objeto garantizar las obligaciones de pago derivadas de operaciones de crédito concertadas por empresas con establecimiento abierto en el Región de Murcia, destinadas a la financiación de las medidas contenidas en el correspondiente diagnóstico o estudio de viabilidad financiera realizado por un profesional habilitado al efecto, se regirá por el procedimiento que se establece en este acuerdo, Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda, por la Ley de Presupuestos vigente en cada momento, la Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales otorgadas en forma de garantía (2008/C 155/02) y de Reestructuración de Empresas en Crisis y por el resto de normas que resulten de aplicación. También se fijan en este acuerdo los requisitos que deberán concurrir para la concesión de dichos avales, así como las condiciones a la que quedará sujeta la efectividad de los avales otorgados.

3. Exclusiones.

No se podrán conceder avales a las empresas en situación de crisis según la definición de las mismas prevista en la Comunicación de la Comisión sobre Directrices Comunitarias de Ayudas de Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en Crisis (DO C 244 de 1.10.2004, apartado 2.1), o norma que la sustituya. Tampoco se podrán otorgar avales sobre créditos a la exportación.

4. Límite cuantitativo general.

El límite máximo a avalar en cada ejercicio será el determinado por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente a dicho ejercicio, entendiéndose dicho límite referido al principal de las operaciones objeto del aval, y extendiéndose a sus correspondientes cargas financieras.

5. Características de los avales.

El importe avalado en cada operación no podrá superar el 80 por ciento del principal del crédito avalado, y la duración de la garantía exceder de quince años.

El aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en todo momento, cubrirá como máximo hasta el 80% del principal pendiente y sobre el resto, como mínimo el 20%, el riesgo correrá a cargo de la entidad financiera prestamista. Las pérdidas como consecuencia de la ejecución del aval, así como los posibles reembolsos que se produzcan serán distribuidos en la proporción señalada entre el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la entidad financiera prestamista.

Los avales prestados por el Instituto de Fomento tendrán carácter subsidiario, el Instituto de Fomento en los avales que preste gozará de todos los beneficios legalmente previstos para el fiador y, en particular, de los beneficios de orden, división y excusión, dejándose constancia expresa de la naturaleza no solidaria de los mismos.

6.- Garantías.

Se exigirá garantía hipotecaria suficiente que cubra el total importe del aval estableciéndose en el contrato de afianzamiento que al efecto se suscriba las condiciones específicas de las garantías a exigir a la empresa avalada, ya sean de sus socios, de otras personas o de la propia empresa, incluidas las reales. No obstante la Consejería competente a la que está adscrito el Instituto de Fomento podrá autorizar la constitución de otro tipo de garantías distintas a las hipotecarias en función del tipo, naturaleza y circunstancias de las operaciones a avalar, todo ello sin perjuicio de lo que establezcan las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para cada ejercicio.

7. Retribución del aval.

Los avales devengarán a favor del Instituto de Fomento de la Región de Murcia la comisión que para cada operación determine la Presidencia, a propuesta del Comité a que se refiere la base 11 de este acuerdo, quien podrá, asimismo, establecer las cláusulas y condiciones habituales en los mercados financieros a propuesta de dicho Comité.

La cuantía de la comisión que se exija a las empresas por los avales a los que se refiere este acuerdo se determinará de forma que no suponga una ayuda de Estado, en base a lo establecido en la Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales otorgadas en forma de garantía (2008/C 155/02), o norma que la sustituya.

El otorgamiento de avales se basará en una evaluación realista de la viabilidad económica-financiera y del riesgo de la operación, de forma que las primas pagadas por las empresas se realice con criterios de mercado.

Las primas pagadas por las empresas avaladas deben ser calculadas teniendo en cuenta, además del cálculo del riesgo, una imputación adecuada de los costes administrativos de gestión de los avales y una remuneración del capital, así como asegurar la autofinanciación de este régimen de avales, en los términos previstos en la Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales otorgadas en forma de garantía (2008/C 155/02), o norma que la sustituya.

El nivel de las primas se determinará, al menos, una vez al año, basándose en la tasa efectiva de quebrantos del régimen durante los últimos tres años, adaptando los niveles de las primas para asegurar la autofinanciación de este, en cumplimiento de lo establecido en la Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales otorgadas

en forma de garantía (2008/C 155/02), o norma que la sustituya.

Las previsiones establecidas en los dos párrafos anteriores de este apartado, podrán obviarse en el supuesto que el régimen se destine exclusivamente a PYMES, según la definición comunitaria contenida la Recomendación de la Comisión de 6 de Mayo de 2.003 (DOCE nº L 124 de 20.5.2.003), o norma que la sustituya, y la fijación de las primas se realice en base al sistema de prima anual mínima o prima refugio establecida en el apartado 3.3 de la Comunicación de la Comisión relativa a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales otorgadas en forma de garantía (2008/C 155/02), o norma que la sustituya.

8.- Plazo para la solicitud.

El plazo para la presentación de solicitudes para el otorgamiento de aval permanecerá abierto hasta que mediante Resolución de la Presidencia, se publique, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la finalización del mismo para la anualidad en curso. En cualquier caso, en el pagina Web del Instituto de Fomento: www.instituto-fomentomurcia.es/infodirecto/ayudas, existirá información de los plazos y condiciones para el otorgamiento de avales del Instituto de Fomento.

9.- Requisitos de las empresas a avalar.

Podrán presentar solicitudes las empresas que reúnan los requisitos que se especifican a continuación:

-Personas jurídicas, que cumplan con lo dispuesto en las bases 2 y 3

-Que tengan elaborado un plan de viabilidad financiera favorable, realizado en el marco del PLAN FINANCIAPYME, promovido por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación a través del INFO.

-Que presenten el compromiso de una entidad financiera de concesión de un préstamo que cumpla con lo dispuesto en el apartado 5, junto con una descripción de todas sus condiciones financieras.

10. Solicitudes.

Los interesados deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria en los términos previstos en la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 30 de enero de 2007, publicada en el BORM, nº 36 de 13 de febrero de 2007, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet:

www.institutofomentomurcia.es/infodirecto/ayudas.

Los interesados podrán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Cuando el solicitante sea persona jurídica, podrá utilizar el certificado de persona jurídica o de representación expedido por una Autoridad de Certificación.

El registro telemático emitirá un recibo que servirá de copia autenticada de la solicitud incluyendo la fecha y hora de presentación, el número de entrada en el registro, con indicación del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento.

Alternativamente, los interesados podrán utilizar como medio de presentación de sus solicitudes, el correo o directamente la presentación en el Registro General de este Instituto, en los Registros de las respectivas delegaciones del mismo, integrados en la RED PUNTOPYME y de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Autónoma, o bien mediante su presentación en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán estar acompañadas por el Estudio Económico-Financiero o Plan de Viabilidad elaborado por consultor debidamente homologado de acuerdo al Plan Financiapyme, al que deberá adjuntarse la documentación soporte necesaria para la elaboración de dicho plan .

11. Instrucción y propuesta concesión.

Como requisito previo para el estudio de las solicitudes de aval del INFO se requiere informe-propuesta favorable del Comité Técnico del Plan Financiapyme, en el cual se justifique la excepcional participación financiera pública que se propone.

En el seno del INFO, para el análisis de las solicitudes y formulación de las correspondientes propuestas de concesión y denegación de los avales, se constituirá un Comité integrado por los siguientes miembros.

Presidente:

- Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Vocales:

- Jefe del Área de Financiación.

- Jefe de Área de Desarrollo Empresarial.

- El titular del Departamento/Área que sea designado por el Director del Instituto atendiendo a las características de las operaciones a estudiar.

Un asesor jurídico

Secretaría:

- La Secretaria General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Este Comité podrá recabar informes técnicos de expertos independientes, entidades financieras, organizaciones sectoriales, información complementaria de la empresa solicitante, así como informes técnicos y/o de conveniencia u oportunidad de otros Departamentos de la Administración Regional en función de la naturaleza y actividad de la empresa solicitante del aval . En todo caso, el

Comité contará con los servicios del Área de Financiación, que será la encargada de la tramitación y gestión de las solicitudes. A dicho Comité podrán asistir, a instancias de su Presidente, con voz y sin voto, cualquier otro empleado de Instituto de Fomento de la Región de Murcia, o incluso, asesores externos, remunerados o no.

El Comité someterá motivadamente a la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a través de la Dirección de dicha entidad, las solicitudes con pronunciamiento favorable y desfavorable para que se procedan a resolver las mismas, o en su caso, a elevar a Consejo de Gobierno cuando resulte necesaria o conveniente la autorización de la operación de aval, debiendo previamente comunicarse la propuesta a la Consejería competente en materia de Hacienda a efectos de control de los montantes disponibles dentro de los límites establecidos por la Ley de Presupuestos, si así se dispone por esta norma.

12. Aceptación del aval.

A los efectos del otorgamiento y formalización del aval, la empresa avalada deberá remitir a la Dirección Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión del aval, su aceptación y un borrador del contrato de préstamo o crédito objeto del aval, que deberá incluir todas y cada una de las estipulaciones de aquél y, especialmente, una descripción exhaustiva de sus características financieras, que deberán coincidir en todos sus términos con las presentadas para su análisis al Comité. La no coincidencia, comportará el no otorgamiento del aval, salvo informe favorable debidamente justificado del Comité, ratificado por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

13. Formalización del aval.

La formalización del aval se realizará ante fedatario público, según el modelo establecido por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, siendo a cargo de la empresa avalada todos los gastos, impuestos y tributos que se devengaren y cualesquiera otros gastos debidamente incurridos que origine el otorgamiento de la escritura, incluidos cualesquiera gastos u honorarios devengados por Abogados o Procuradores, aún cuando la intervención de éstos no fuere preceptiva.

14. Seguimiento de las operaciones avaladas.

El seguimiento de las operaciones garantizadas será realizado por el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con el fin de recibir y coordinar la información sobre el cumplimiento por parte de las empresas avaladas de las obligaciones derivadas de los avales, y al efecto elaborará un informe trimestral del grado de cumplimiento y de las incidencias acaecidas, con la ayuda, en su caso, de expertos independientes.

El incumplimiento de cualquier compromiso por parte de la empresa avalada o de la entidad financiera prestataria, podrá dar lugar a la cancelación del aval prestado,

previo procedimiento contradictorio, instruido a instancias de la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que finalizará mediante decisión de la Presidencia resolviendo el procedimiento incoado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 82 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, informará trimestralmente, a la Consejería competente en materia de Hacienda, de los avales otorgados, así como de cualquier otra incidencia con trascendencia económica que se produzca sobre el conjunto de los mismos.

15.- Otras disposiciones.

El presente procedimiento no resultará de aplicación a los avales otorgados al amparo de una ayuda individual o régimen de ayudas de estado autorizados por la Comisión basados en la Comunicación de la Comisión sobre Directrices Comunitarias de Ayudas de Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en Crisis, o norma que la sustituya. Dichos avales se regirán por su normativa específica.

Las previsiones contenidas contenidas en la base numerada como 5.ª podrán ser excepcionadas, mediante autorización del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento, siempre que el aval prestado no constituya ayuda de estado con arreglo a lo previsto en la Comunicación de la Comisión sobre Directrices Comunitarias de Ayudas de Estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en Crisis (DO C 244 de 1.10.2004, apartado 2.1), o norma que la sustituya.

El Instituto de Fomento procederá a establecer los procedimientos que permitan un adecuado registro, control y seguimiento de los avales otorgados. El registro de avales contendrá necesariamente los siguientes datos: fecha en que se presta, número de registro, personas que se avalan, importe, vencimiento y naturaleza de la obligación garantizada y ante quién se garantiza, garantías reales o de otro tipo prestadas, fedatario público interviniente, cancelación del aval, observaciones y otros datos que se consideren de interés.

Las presentes bases, los formularios o modelos derivados del mismo, así como cualquier otra información relevante, se encontrará debidamente publicada en la Web del Instituto de Fomento de la Región de Murcia:

www.institutofomentomurcia.es/infodirecto/ayudas.

La Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá desarrollar e interpretar lo establecido en el presente acuerdo, pudiendo dictar al efecto las correspondientes instrucciones.

Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de enero de 2009.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Salvador Marín Hernández.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

959 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, el Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos N.º 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º Exp.: 311/08

Denunciado/a: JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ

DNI/NIF: 48432861J

Localidad: C/ Alegría, 10 – Alcantarilla (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 13-07-2008

Fecha A. Iniciación: 28-10-2008

Sanción: 201 Euros

N.º Exp.: 317/08

Denunciado/a: ANDRES JIMENEZ ROMERA

DNI/NIF: 48506406-G

Localidad: C/ Ntra Sra Cabeza, 7 – 1.º D- La Alberca (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 29-08-2008

Fecha A. Iniciación: 28-10-2008

Sanción: 201 Euros

N.º Exp.: 321/08

Denunciado/a: CRISTOBAL PEREZ GARCIA

DNI/NIF: 22999924-Q

Localidad: C/ Carthago, 2- Bajo-Bº Concepción-Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 30-08-2008

Fecha A. Iniciación: 28-10-2008

Sanción: 201 Euros

N.º Exp.: 325/08

Denunciado/a: FERNANDO MUÑOZ GIL

DNI/NIF: 48403314-K

Localidad: C/ José Moreno, 1 – 3.º A- Santiago el Mayor (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin la preceptiva licencia y en lugar prohibido

Precepto infringido: Art. 112.1 y 112.5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 30-08-2008

Fecha A. Iniciación: 28-10-2008

Sanción: 120 Euros

N.º Exp.: 327/08

Denunciado/a: RAMON GARCIA VIVANCOS

DNI/NIF: 48508921-N

Localidad: C/ Del Roble – La Alberca (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin la preceptiva licencia y en lugar prohibido

Precepto infringido: Art. 112.1 y 112.5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 30-08-2008

Fecha A. Iniciación: 28-10-2008

Sanción: 120 Euros

N.º Exp.: 329/08

Denunciado/a: JOSE ZAPATA GARCIA

DNI/NIF: 22423036-Z

Localidad: C/ Ranero-Travesía Canales, 31- Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin la preceptiva licencia y utilizando mas aparejos de los reglamentariamente permitidos

Precepto infringido: Art. Art. 112.1 y 112.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 30-08-2008

Fecha A. Iniciación: 28-10-2008

Sanción: 120 Euros

N.º Exp.: 347/08

Denunciado/a: MARCOS GARCIA RODRIGUEZ

DNI/NIF: 27450302-D

Localidad: C/ Salud, 17 - Alcantarilla (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 30-07-2008

Fecha A. Iniciación: 17-11-2008

Sanción: 201 Euros

N.º Exp.: 350/08

Denunciado/a: ABDELLAH CHARIF

DNI/NIF: X-3215842-M

Localidad: C/ Escritor Alfonso Espejo, 3.º D – Lorca (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin la preceptiva licencia y en lugar prohibido

Precepto infringido: Art. 112.1 y 112.5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 20-09-2008

Fecha A. Iniciación: 22-09-2008

Sanción: 120 Euros

N.º Exp.: 352/08

Denunciado/a: ABDENBI IMRAS

DNI/NIF: X-5251677-H

Localidad: C/ Eulogio Periago, 31 - Lorca (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin la preceptiva licencia y en lugar prohibido

Precepto infringido: Art. 112.1 y 112.5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 20-09-2008

Fecha A. Iniciación: 17-11-2008

Sanción: 120 Euros

N.º Exp.: 367/08

Denunciado/a: JOSE ANGEL FLORES RUBIO

DNI/NIF: 47068695-T

Localidad: Poblado Español, 1 – Portal 2-Plaza Bohemia – La Manga del Mar Menor-Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 06-10-2008

Fecha A. Iniciación: 25-11-2008

Sanción: 201 Euros

N.º Exp.: 371/08

Denunciado/a: JUAN PUJANTE DIAZ

DNI/NIF: 22205852-L

Localidad: C/ Robles, 2 – Bloque Bajo – Puerta 2 – San Javier (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 06-10-2008

Fecha A. Iniciación: 17-11-2008

Sanción: 250 Euros

N.º Exp.: 373/08

Denunciado/a: EUGENIO PEREZ TORRALBA

DNI/NIF: 50962039-L

Localidad: C/ Libertad, 25 – 1.º B – Arganda del Rey (Madrid)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 06-10-2008

Fecha A. Iniciación: 17-11-2008

Sanción: 201 Euros

N.º Exp.: 380/08

Denunciado/a: JOSE ANTONIO MARTIN FERNANDEZ

DNI/NIF: 22954618C

Localidad: C/ Azufre, 8 – Alumbres-Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo desde embarcación incumpliendo distancias mínimas para el ejercicio de dicha actividad

Precepto infringido: Art. 112.6 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 22-07-2008

Fecha A. Iniciación: 05-11-2008

Sanción: 60 Euros

N.º Exp.: 381/08

Denunciado/a: ALFONSO GARCIA MORALES

DNI/NIF: 22911672-S

Localidad: C/ Roy Ruíz, 6 - 5 – Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar el marisqueo sin disponer de la preceptiva licencia

Precepto infringido: Art. 117 A) 1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 03-09-2008

Fecha A. Iniciación: 05-11-2008

Sanción: 301 Euros

N.º Exp.: 382/08

Denunciado/a: ANTONIO RAMON GONZALEZ LOPEZ

DNI/NIF: 74354738-Q

Localidad: Avda de Murcia, Torre 2-Parcela 5-1.ª-Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar el marisqueo sin disponer de la preceptiva licencia

Precepto infringido: Art. 117 A) 1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 25-08-2008

Fecha A. Iniciación: 05-11-2008

Sanción: 400 Euros

N.º Exp.: 406/08

Denunciado/a: IGNACIO FRANCO MARIN

DNI/NIF: 22417998-J

Localidad: Carretera Santa Catalina – Carril Caballeros, 36 – Aljuicer (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 13-10-2008

Fecha A. Iniciación: 16-12-2008

Sanción: 201 Euros

N.º Exp.: 425/08

Denunciado/a: JUAN GUTIERREZ MURCIA

DNI/NIF: 22340721-Q

Localidad: C/ Cañarico, 12 – Alhama de Murcia (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 30-10-2008

Fecha A. Iniciación: 18-12-2008

Sanción: 201 Euros

N.º Exp.: 428/08

Denunciado/a: ALFONSO GARCIA MORALES

DNI/NIF: 22911672-S

Localidad: C/ Roy Ruíz, 6 - 5 – Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar el marisqueo sin disponer de la preceptiva licencia

Precepto infringido: Art. 117 A) 1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 15-11-2008

Fecha A. Iniciación: 18-12-2008

Sanción: 301 Euros

Cartagena, 16 de enero del 2009.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

Consejería de Agricultura y Agua

957 Disolución y cancelación de Sociedad Agraria de Transformación.

Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Sociedad Agraria de Transformación N° 9.480 denominada “García Bravo”, domiciliada en calle Viriato 3 de Jumilla (Murcia), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 20 de enero de 2009

Murcia, 20 de enero de 2009.—El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, Ginés Vivancos Mateo.

Consejería de Agricultura y Agua

958 Disolución y cancelación de Sociedad Agraria de Transformación.

Sociedad Agraria de Transformación n.º 8.995 denominada “LA CUESTA “, domiciliada en Avenida de la Asunción 16-3.º de Jumilla (Murcia), ha resultado disuelta y cancelada y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 20 de enero de 2009.

Murcia a 20 de enero de 2009.—El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, Ginés Vivancos Mateo.

Consejería de Sanidad y Consumo

907 Resolución de 20 de enero de 2009 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que los órganos concedentes de las subvenciones deberán publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la periodicidad que reglamentariamente se determine, las subvenciones concedidas, con expresión de los datos exigidos por el artículo 18.1 de la Ley General de Subvenciones y coste de la actividad, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las subvenciones concedidas por esta Consejería de Sanidad y Consumo en el cuarto trimestre del año 2008, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia a, 20 de enero de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás

ANEXO ADJUNTO

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

1.- SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA- NOMINATIVAS-

Programa Gasto	Partida Presupuestaria	Beneficiario	Cantidad Concedida	Finalidad Subvención
413B	180200.413B.482.01 Proyecto 34546	A LA AECC. PREVENCIÓN CÁNCER DE MAMA.	400.000,00	PREV. CÁNCER DE MAMA
413B	180200.413B.482.05 Proyecto 33452	A LA ASOCIACIÓN REGIÓN DE MURCIA DE HEMOFILIA. ESTUDIO GENÉTICO.	12.000,00	ESTUDIO DE PORTADORAS DE HEMOFILIA.
413B	180200.413B.431.00 Proyecto 39199	FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS	33.517,00	MEJORA DEL REGISTRO DEL CÁNCER

2.- SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

- Orden de 21 de abril de 2008, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnos de Centros no Universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos, para financiar Proyectos de Escuelas de Madres y Padres en Educación para la Salud.

- Con cargo a la partida 180200.413B.483.02, n.º de proyecto 37251, código de subproyecto 037251080001:

AMPA/LOCALIDAD	PROGRAMA SUBVENCIONADO	CANTIDAD CONCEDIDA En Euros
APA CEIP Pascual Martínez Abellán / PLIEGO.	Escuelas para padres en Educación para la Salud.	1.200,00
APA CEIP Jesús García Candel./ RICOTE	Escuelas para padres en Educación para la Salud.	1.000,00
APA Instituto Formación Profesional. "AMPA IES Ginés Pérez Chirinos/ CARAVACA	Escuelas para padres en Educación para la Salud.	1.500,00
APA C.P. Virgen del Buen Suceso de CIEZA "APA C.P. ANTONIO BUITRAGO"/CIEZA	Escuelas para padres en Educación para la Salud.	1.000,00
APA C.P. Miguel de Cervantes / CIEZA	Escuelas para padres en Educación para la Salud.	1.000,00
APA C.P. Ntra. Sra. del Rosario / FUENTE LIBRILLA	Escuelas para padres en Educación para la Salud.	1.497,00
APA IES Manuel Tàrraga Escribano / SAN PEDRO DEL PINATAR.	Escuelas para padres en Educación para la Salud.	1.004,00
APA Colegio San Miguel / MOLINA de SEGURA	Escuelas para padres en Educación para la Salud.	1.715,00
APA CEIP San José / LORCA	Escuelas para padres en Educación para la Salud.	1.790,00
APA del C.P. Río Segura / BENIEL	Escuelas para padres en Educación para la Salud.	1.240,00
APA de la Extensión de Puerto Lumbreras, Instituto de Bachillerato Mixto Francisco Ros "APA IES Rambla de Nogalte/ PUERTO LUMBRERAS	Escuelas para padres en Educación para la Salud.	2.054,00

- Orden de 21 de abril de 2008 de la Consejería de Sanidad, por la que se establecieron las bases y se convocaron subvenciones para el 2008, a entidades sin ánimo de lucro, organizaciones profesionales, entidades públicas y corporaciones locales que desarrollen en la Región de Murcia programas relacionados con la prevención de diabetes y obesidad mediante la promoción de la alimentación saludable y la actividad física.

- Con cargo a la partida 180200.413B.482.05, código de proyecto 35876, código de subproyecto 035876080001

ENTIDADES	PROGRAMA SUBVENCIONADO	CANTIDAD SUBVENCIONADA EN EUROS
Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura	Programa de acercamiento a la dietética y alimentación infantil y juvenil: HAZTE TU MERIENDA.	1.500,00
Ayuntamiento de Blanca	Se subvenciona parte del programa "alimentación Saludable y Dieta Equilibrada"	2.000,00
Ayuntamiento de Torre Pacheco	Se subvenciona parte del programa "II Jornadas de desayunos saludables"	2.000,00
ADIRMU	Se subvenciona parte del programa "Ejercicio físico saludable"	5.374,00
Ayuntamiento de Molina de Segura	Se subvenciona parte del programa "Prevención de diabetes y obesidad mediante la alimentación saludable"	2.700,00
Sociedad Diabéticos de Cartagena y Comarca	Se subvenciona parte del programa "Aprender a Comer, aprende a cocinar"	3.032,00
Ayuntamiento de Alguazas	Se subvenciona parte del programa "Prevención de diabetes y obesidad mediante la alimentación saludable"	1.900,00

ENTIDADES	PROGRAMA SUBVENCIONADO	CANTIDAD SUBVENCIONADA EN EUROS
Ayuntamiento de Ojós	Se subvenciona parte del programa "Orientación Dietética para la diabetes y promoción de una alimentación saludable"	600,00
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	Se subvenciona parte del II Programa de Prevención de diabetes y Obesidad,- el ejercicio físico.-	2.200,00
Ayuntamiento de Murcia	Se subvenciona parte del desarrollo de los Talleres de Educación para la Salud	4.550,00
Asociación de Diabéticos de Águilas	Se subvenciona el "programa de prevención de la obesidad y de promoción de alimentación saludable " –Taller de Nutrición-	2.400,00
Ayuntamiento de Abanilla	Se subvenciona el "Taller de hábitos de vida saludable:beneficios del ejercicio físico"	2.150,00
Ayuntamiento de Cieza	Se subvenciona el Programa "Vivir mejor, para vivir más"	1.492,00
Ayuntamiento de Lorquí	Se subvenciona parte del Programa "Taller alimentación y hábitos saludables" –Jugamos a comer mejor-	1.700,00
Cruz Roja Española en Murcia	Se subvenciona parte del programa de prevención de la obesidad y del promoción de alimentación saludable.	3.000,00
Ayuntamiento de las Torres de Cotillas	Se subvenciona los programas "Análisis Nutricional Comedores Escolares", "Gimnasia en Parques" y "Encuesta de Hábitos Alimenticios"	2.450,00
Ayuntamiento de Ricote	Se subvenciona parte de Programa: Taller de hábitos de vida saludables, beneficios del ejercicio.	1.500,00
Ayuntamiento de Abarán	Se subvenciona parte del Programa de Prevención de diabetes, la obesidad y formación diabetológica.	1.433,00
Ayuntamiento de Archena	Se subvenciona parte del Programa "Orientación dietética para la diabetes y promoción de una alimentación saludable"	1.200,00
Federación de Apoyo y Unión entre Padres y Alumnos de Caravaca de la Cruz	Se subvenciona parte de la "Escuela de Padres: Enséñale buenos hábitos"	600,00
Ayuntamiento de Albudeite	Se subvenciona parte del Programa de Promoción de hábitos de vida saludables	1.900,00
Asociación Madres y Padres del C.P. "Juana Rodríguez"	Se subvenciona parte de la "Escuela de Padres: Enséñale buenos hábitos"	600,00
Ayuntamiento de Santomera	Se subvenciona parte del programa "Promoción de la Alimentación Saludable"	1.919,00
Asociación Madres y Padres del C. P. "Conde de Campillos"	Se subvenciona parte de la "Escuela de Padres: Enséñale buenos hábitos"	600,00
Ayuntamiento de Pliego	Se subvenciona parte del programa de Educación para salud de la Población en General	1.200,00

- Orden de 19 de junio de 2008 de la Consejería de Sanidad, reguladora de las bases y convocatoria del Premio Periódico sobre donación y trasplante de Órganos en el año 2008.

- Con cargo a la partida 180200.412M.489.01, código de proyecto 34870, código de subproyecto 034870080001.

AUTORES DE LOS ARTÍCULOS	Artículo Premiado	CANTIDAD CONCEDIDA En Euros
Juan Alfonso Celestino Samper	"Es un milagro haber visto crecer a mis hijos"	1.800,00
Manuel Molina Boix	" Hitos "	1.800,00
José Luis Salanova Fernández	"Emocionante aniversario"	1.800,00

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ORDENACION SANITARIA Y FARMACEUTICA E INVESTIGACION

1.º SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA

Partida	Beneficiario	Cantidad	Finalidad
180500.413E.43100 Proyecto 32164	FFIS	30.000,00 €	Apoyo acogida e integración de inmigrantes
180500.411D.43100 Proyecto 35914	FFIS	77.577,00 €	Estrategias de Salud. Atención Perinatal
180500.413E.43100 Proyecto 35917	FFIS	150.352,69 €	Estrategias de Salud. Atención Parto Normal
180500.413E.43100 Proyecto 39157	FFIS	70.000,00 €	Actuaciones en pacientes polimedicados
180500.411D.44200 Proyecto 35917	Universidad de Murcia	30.000,00 €	Economía de la Salud

2.º SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Orden de 9 de abril de 2008, de la Consejería de Sanidad (B.O.R.M. n.º 107, de 9 de mayo de 2008) por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2008, subvenciones a instituciones sin fin de lucro para la orga-

nización de jornadas, cursos, premios, actos o publicaciones relacionados con la salud, por importe total de 41.200,00€, con cargo a la partida presupuestaria 180500.413E.48200, proyecto 30730.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	CANTIDAD ASIGNADA
ASOCIACIÓN MURCIANA PARA EL CUIDADO DE LA DIABETES (ADIRMU)	CAMPAMENTO DE VERANO PARA NIÑOS Y JÓVENES CON DIABETES	2.730,00
ASOCIACIÓN MURCIANA PARA EL CUIDADO DE LA DIABETES (ADIRMU)	I FORO INTERACTIVO DE DIABETES "AHORA, TÚ TIENES LA PALABRA"	1.722,00
ASOCIACIÓN PROMOTORA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR III MILENIO DE CEHEGÍN	CHARLAS: "LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS"	610,00
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA REGIÓN DE MURCIA	PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE REVISTA: ALZHEIMER UNA REALIDAD CERCANA	854,00
ASOCIACIÓN JUVENIL CLUB RIBERA	PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE DROGAS EN LA ADOLESCENCIA	524,00
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE TOTANA, MIFITO	PROYECTO PARA LA CONCIENCIACIÓN EN HáBITOS SALUDABLES DE L@S DISCAPACITAD@S, A TRAVÉS DE ACCIONES FORMATIVAS	1.050,00
ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ARCHENA. "ARZHINA"	CURSO DE ORIENTACIÓN Y PREVENCIÓN PARA CUIDADORES Y FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	716,00
ASOCIACIÓN PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL LOS ALMENDROS	APOYO A LA JUVENTUD Y PREVENCIÓN EN RELACIÓN CON LAS DROGODEPENDENCIAS	676,00
ASOCIACIÓN TODO CORAZON DE MURCIA	II JORNADAS DE CARDIOPATÍA CONGÉNITA	759,00
ASOCIACIÓN MURCIANA PARA EL CUIDADO DE LA DIABETES (ADIRMU)	EL IMPULSO DE LA DIABETES XI SEMANA DE LA PERSONA CON DIABETES Y SU ENTORNO EN LA REGIÓN DE MURCIA	1.693,00
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA FAMDIF/COCEMFE-MURCIA	ENCUENTRO REGIONAL ENTRE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, VOLUNTARIOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA	793,00
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE CEHEGÍN	JORNADAS SOBRE SALUD MENTAL	615,00
FUNDACIÓN ROCAMUR	ATENCIÓN A PERSONAS VIH Y FORMACIÓN EN LA ADHESIÓN A TRATAMIENTOS ANTIRETROVIRALES	733,00
ASOCIACIÓN DE MATRONAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	II JORNADAS INFORMATIVAS AL CIUDADANO "TU MATRONA TE INFORMA"	935,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA LOCAL DE YECLA	CURSO TÉCNICO TRANSPORTE SANITARIO NIVEL I	762,00
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES "ASOFEM" DE LORCA	II JORNADAS EMPRESARIALES SOBRE ENFERMEDAD MENTAL E INSERCIÓN LABORAL	851,00
CENTRO DE LA MUJER ATHENEA DE SANTIAGO EL MAYOR	CURSO SALUD Y CALIDAD DE VIDA	598,00
FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (FESORMU)	ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE INTERÉS SANITARIO	868,00
ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ DE MURCIA	II JORNADAS DE FORMACIÓN MULTIDISCIPLINARES	1.283,00
AFAMED	1.º CICLO DE CHARLAS - COLOQUIO DE SALUD ESCOLAR	675,00
ASOC. REGIONAL MURCIANA HEMOFILIA	X CURSO SOBRE ENFERMEDADES CRÓNICAS	791,00
ASOC. REGIONAL MURCIANA HEMOFILIA	XIX JORNADAS DE FORMACIÓN EN HEMOFILIA DIRIGIDAS A NIÑOS ENTRE LOS 8 Y LOS 12 AÑOS	959,00
ASOCIACIÓN INTERCULTURAL LA GALERÍA	JORNADAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESÓRDENES ALIMENTARIOS	616,00
ASOCIACIÓN DE MUJERES ACTIVAS DE LORQUÍ	JORNADAS FORMATIVAS: SALUD Y GÉNERO	691,00
EPIT (ENFERMOS DE PARKINSON DE INICIO TEMPRANO)	REFLEXIONES ANTE EL DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON DE INICIO TEMPRANO	730,00
EPIT (ENFERMOS DE PARKINSON DE INICIO TEMPRANO)	V JORNADAS SOBRE ENFERMOS DE PARKINSON DE INICIO TEMPRANO	1.373,00
FEDERACIÓN APOYO Y UNIÓN ENTRE PADRES DE ALUMNOS (FAPA CARAVACA-AUPA)	JORNADAS DE FORMACIÓN EN SITUACIONES DE RIESGO JUVENIL PARA FOMENTAR HáBITOS SALUDABLES	1.003,00

BENEFICIARIO	FINALIDAD	CANTIDAD ASIGNADA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS PSIQUICOS (AFES)	IV JORNADAS EN SALUD MENTAL, ORGANIZADAS POR AFES	796,00
ASOCIACIÓN MURCIANA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS, CONSUMUR, FACUA CONSUMUR	SALUD Y CALIDAD DE VIDA: PROGRAMA DE FORMACIÓN EN CONSUMO Y SALUD	1.169,00
ASOCIACIÓN DE AYUDA AL ENFERMO RENAL	I ENCUENTRO DE PACIENTES RENALES Y PERSONAL SANITARIO	896,00
ASOCIACIÓN ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE JUMILLA (ARJU)	PROGRAMA PARA LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS Y PUBLICACIONES	596,00
REDES PARA LA INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA	PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD	1.026,00
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE TOTANA Y ALEDO (AFEMTO)	CONCURSO JUVENIL SOBRE SALUD MENTAL	1.209,00
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE TOTANA Y ALEDO (AFEMTO)	SEMANA DE LA SALUD MENTAL 2008	1.062,00
ASOCIACION DE MUJERES "ISABEL PIZARRO" DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA (MURCIA)	TÉCNICAS DE RELAJACIÓN PARA COMBATIR EL ESTRÉS Y LA ANSIEDAD EN LA MUJER	600,00
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE MOLINA DE SEGURA Y VEGA MEDIA (DISMO)	V SEMINARIO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD	600,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	TALLERES DE CONDUCTA P.A.S	1.688,00
AMUVIH (ASOCIACIÓN MURCIANA VIH/SIDA)	III JORNADAS AMUVIH DE DIVULGACIÓN SOBRE VIH/SIDA, ASPECTOS JURÍDICOS/LEGALES DEL PACIENTE VIH +	1.905,00
ASOCIACIÓN DE PARAPLÉJICOS Y GRANDES DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA -ASPAYM MURCIA-	ENFOQUE MULTIDISCIPLINAR DEL LESIONADO MEDULAR Y/O GRAN DISCAPACITADO FÍSICO - VIDA INDEPENDIENTE (X EDICIÓN)	1.447,00
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JUAN SEBASTIÁN ELCANO	PLAN DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LA ESCUELA	489,00
ASOCIACIÓN MURCIANA CONTRA LA FIBROSIS QUÍSITICA	III JORNADAS DE FISIOTERAPIA RESPIRATORIA.	2107,00

DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO, DROGODEPENDENCIAS Y CONSUMO

Orden de 25 de febrero de 2008 de la Consejería de Sanidad (B.O.R.M. n.º 76, de 2 de abril de 2008) se convocaron subvenciones a fundaciones y asociaciones destinadas a financiar programas de ayuda para enfermos crónicos, vinculadas a la partida presupuestaria 18.04.00.411B.482.05, proyecto de gasto número 30731.

Nº EXPTE.	ENTIDAD SOLICITANTE	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA 2008
01C/08	ASOCIACION MURCIANA DE AYUDA A PADRES, ADOLESCENTES Y ADULTOS CON CARDIOPATIA (TODO CORAZON DE MURCIA)	LA NORMALIZACION DE LA VIDA DEL CARDIOPATA	2.016,39 €
02C/08	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON DEFICITS AUDITIVOS – APANDA	PROGRAMA ASISTENCIAL PARA PERSONAS SORDAS CON IMPLANTE COCLEAR	3.016,39 €
03C/08	ASOCIACION DE DIABETICOS DE LA REGION DE MURCIA – ADIRMU	INTEGRACION, FORMACION Y ASESORAMIENTO DE LA PERSONA CON DIABETES Y SENSIBILIZACION SOCIAL DE SU ENTORNO	4.016,39 €
04C/08	ASOCIACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA DE ENFERMOS PSIQUICOS DE CARTAGENA Y COMARCA – APICES	TALLER DE SALUD PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRONICA 2008	2.516,39 €
05C/08	FUNDACION AYUDATE	FORMACION EN CUIDADOS PARA CUIDADORES	2.616,39 €
06C/08	ASOCIACION ALZHEIMER DE AGUILAS	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD Y FISIOTERAPIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	3.116,39 €
07C/08	ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON PROBLEMAS DE AUDICION Y LENGUAJE – ASPANPAL	PROYECTO DE REHABILITACION LOGOPEDICA POST IMPLANTE COCLEAR DE DISCAPACITADOS AUDITIVOS	8.016,39 €
08C/08	ASOCIACION REGIONAL MURCIANA DE HEMOFILIA	PROYECTO ATENCION SANITARIA DEL AFECTADO DE HEMOFILIA Y SU FAMILIA	5.016,39 €

Nº EXPTE.	ENTIDAD SOLICITANTE	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA 2008
09C/08	ASOCIACION ALZHEIMER MURCIA "AM"	PROGRAMA DE INTERVENCION PSICOSOCIAL GRUPAL PARA FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	1.016,39 €
10C/08	ASOCIACION DE AYUDA A JUGADORES EN REHABILITACION DE LA REGION DE MURCIA "NUEVA ESPERANZA"	APOYO PSICOLOGICO Y EMOCIONAL DEL LUDOPATA Y SUS FAMILIARES	2.216,39 €
11C/08	ASOCIACION AGUILAS VIDA ACTIVA	UN NIÑO Y UNA VIDA ACTIVA	2.616,39 €
12C/08	ASOCIACION DE MINUSVALIDOS FISICOS DE JUMILLA - AMFIJU	FISIOTERAPIA Y EJERCICIO FISICO TERAPEUTICO	3.016,39 €
13C/08	ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE JUMILLA - ARJU	*PROGRAMA DE HABITOS DE UNA VIDA SALUDABLE. *PROGRAMA DE APOYO PSICOLOGICO Y EMOCIONAL AL ENFERMO Y SUS FAMILIAS.	1.116,39 €
14C/08	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE YECLA - ADFY	IV JORNADAS SOCIO SANITARIAS	1.016,39 €
15C/08	ASOCIACION MURCIANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE - AMDEM	PROYECTO DE REHABILITACION FISICA Y FUNCIONAL DE ENFERMOS AFECTADOS DE ESCLEROSIS MULTIPLE	6.016,39 €
17C/08	ASOCIACION CIEZANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS - ACIFAD	CURSO FORMACION ESPECIALIZADA PARA CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES	1.016,39 €
18C/08	ASOCIACION MURCIANA DE PADRES E HIJOS CON ESPINA BIFIDA - AMUPHEB	INTERVENCION PSICOLOGICA AL AFECTADO DE ESPINA BIFIDA Y SU FAMILIA	6.016,39 €
19C/08	ASOCIACION DE FAMILIAS Y ENFERMOS MENTALES - AFES	CENTRO OCUPACIONAL CON CARÁCTER REHABILITADOR PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL	4.016,39 €
21C/08	ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE CARTAGENA - AFIBROCAR	TRATAMIENTO MULTIDISCIPLINAR PARA AFECTADOS DE FIBROMIALGIA Y SINDROME DE FATIGA CRONICA	2.816,39 €
22C/08	ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE MURCIA - DACEMUR	PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LOS AFECTADOS POR DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE LA REGION DE MURCIA	1.516,39 €
23C/08	ASOCIACION DE ENFERMOS DE CRHON Y COLITIS ULCEROSA DE MURCIA - ACCU	JORNADAS NACIONALES DE JOVENES ENFERMOS DE CRHON Y COLITIS ULCEROSA	1.516,39 €
25C/08	ASOCIACION DE DIABETICOS DE LA CIUDAD DE MURCIA - SODIMUR	PROGRAMA DE APOYO PSICOLOGICO A PADRES/MADRES Y NIÑ@S CON DIABETES	3.516,39 €
28C/08	FERDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA REGION DE MURCIA - FFEDARM	PROYECTO PARA LA REALIZACION DE CHARLAS INFORMATIVAS SOBRE EL ALZHEIMER	1.016,39 €
30C/08	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE TOTANA - MIFITO	PROYECTO PARA MEJORAR LA ATENCION Y ASISTENCIA DE LOS ENFERMOS CRONICOS DEL MUNICIPIO DE TOTANA Y SU COMARCA	1.116,39 €
31C/08	ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CARTAGENA Y COMARCA - AFAL	ATENCION PERSONALIZADA Y GRUPAL A ENFERMOS CRONICOS Y SUS CUIDADORES - FAMILIARES	1.516,39 €
32C/08	ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN Y EVALUACION DE LA TARTAMUDEZ - APET	INFORMACION, DIVULGACION Y SENSIBILIZACION DE LA POBLACION, LA ENFERMEDAD Y SUS PROBLEMAS ASOCIADOS	1.016,39 €
33C/08	SOCIEDAD DE DIABETICOS DE CARTAGENA Y SU COMARCA - SODICAR	TRATAMIENTO DE LA DIABETES: ASPECTOS FISICOS, PSICOLOGICOS Y SOCIALES	1.016,39 €
34C/08	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA REGION DE MURCIA - AFAMUR	PROYECTO DE INTERVENCION SANITARIA Y PROMOCION DE HABITOS DE VIDA SALUDABLES EN CENTRO DE DIA TERAPEUTICO PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER.	1.016,39 €
35C/08	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE CIEZA - TOCAOS DEL ALA	PROGRAMA PSICOSOCIAL PARA ENFERMOS CRONICOS Y FAMILIARES	1.016,39 €
36C/08	ASOCIACION DE AMIGOS Y FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE YECLA - AFAY	APOYO PSICOLOGICO A CUIDADORES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	1.016,39 €
38C/08	ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE YECLA - AFIYE	BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	1.516,39 €

Nº EXPTE.	ENTIDAD SOLICITANTE	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA 2008
39C/08	ASOCIACION DE FAMILIARES DE NIÑOS CON CANCER DE LA REGION DE MURCIA – AFACMUR	PROGRAMA INTEGRAL DE ACTUACION PSICOLOGICA, SOCIAL Y EDUCATIVA CON NIÑOS ONCOLOGICOS, FAMILIARES Y PROFESIONALES SANITARIOS	9.016,39 €
40C/08	ASOCIACION DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA DEL SURESTE MURCIANO – ASFI-FACROM	EL METODO (SOFROLOGICO) ABREVIADO DE LA RELAJACION DINAMICA ADAPTADO AL SINDROME DE FIBROMIALGIA	2.716,39 €
41C/08	ASOCIACION CIEZANA DE FIBROMIALGIA – ACIF	PROYECTO INTEGRADO DE SALUD: Información, formación y aplicación de terapias alternativas y/o complementarias e investigación de resultados en enfermos crónicos.	3.016,39 €
42C/08	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE MOLINA DE SEGURA Y VEGA MEDIA – DISMO	FISIOTERAPIA	2.016,39 €
43C/08	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ALCANTARILLA – AFADE	DESCANSO Y DESCONEXION FAMILIAR PARA ENFERMOS CRONICOS EN FINES DE SEMANA	3.216,39 €
44C/08	ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLE DE CARTAGENA Y SU COMARCA - EM	PROYECTO DE ATENCION INTEGRAL Y AYUDA DOMICILIARIA A PERSONAS AFECTADAS DE ESCLEROSIS MULTIPLE	3.016,39 €
45C/08	ASOCIACION MURCIANA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA – FQ	APOYO PSICOLOGICO Y EMOCIONAL A LAS PERSONAS CON FIBROSIS QUISTICA Y SUS FAMILIAS	4.016,39 €
46C/08	FEDERACION DE PERSONAS CON PARKINSON DE LA REGION DE MURCIA – FEPAMUR	PROGRAMA ATENCION INTEGRAL A ENFERMOS DE PARKINSON	44.016,39 €
47C/08	ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES DE MOLINA DE SEGURA – AFESMO	PROYECTO DE REHABILIACION PSICOSOCIAL	4.016,39 €
48C/08	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ARCHENA – ARZHEINA	PROYECTO DE APOYO PSICOLOGICO A FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	1.016,39 €
49C/08	ASOCIACION DE FAMILIAS Y ENFERMOS MENTALES DE CIEZA – AFEMCE	GRUPO TERAPEUTICO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRONICA	5.016,39 €
51C/08	ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE YECLA – AFEMY	HABILIDADES SOCIALES	3.016,39 €
54C/08	ASOCIACION DE PARAPLEJICOS Y GRANDES DISCAPACITADOS FISICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA – ASPAYM	ATENCION PERSONAL PARA UNA VIDA AUTONOMA Y RESPIRO A FAMILIARES	11.016,39 €
55C/08	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS MENTALES DE LORCA Y COMARCA – ASOFEM	PROYECTO DE ATENCION PSICOLOGICA A FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRONICA DE LORCA Y COMARCA	4.216,39 €
56C/08	ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REAHABILITADOS DE YECLA – ARY	APOYO PSICOLOGICO Y EMOCIONAL AL ENFERMO ALCOHOLICO Y A SUS FAMILIAS	1.016,39 €
57C/08	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MOLINA DE SEGURA – AFAD	CUIDADOS BASICOS DE ENFERMERIA A PERSONAS CON ALZHEIMER	1.016,39 €
58C/08	ASOCIACION DE PADRES JUMILLANOS DE NIÑOS DEFICIENTES – ASPAJUNIDE	ATENCION SANITARIA COMPLEMENTARIA A ENFERMOS CRONICOS: TRATAMIENTO MEDICO, REHABILITADOR Y TERAPIA DEL LENGUAJE	1.616,39 €
60C/08	FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y/U ORGANICA – FANDIF/COCEMFE	PROYECTO DE ACTUACIONES SANITARIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ENFERMOS CRONICOS DE LA REGION DE MURCIA	1.016,39 €
61C/08	ASOCIACION MURCIANA DE VIH – AMUVIH	PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL PARA ENFERMOS CRONICOS CON INFECCION POR VIH+ 2008	1.016,39 €
62C/08	ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE TOTANA – AFEMTO	SERVICIO DE ATENCION A DOMICILIO	3.816,39 €
66C/08	ASOCIACION DE AYUDA AL ENFERMO RENAL DE MURCIA – ADAER	PROYECTO DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRONICA	7.016,39 €

Nº EXPTE.	ENTIDAD SOLICITANTE	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA 2008
67C/08	ASOCIACION DE ENFERMOS DE PARKINSON DE INICIO TEMPRANO DE MURCIA – EPIT	CONCIENCIACION, AYUDA Y ASESORAMIENTO AL ENFERMO Y CUIDADOR EN LAS PERSONAS DE INICIO TEMPRANO	3.016,39 €
68C/08	ASOCIACION LUMBREENSE DE ENFERMOS DE ALZHEIMER – ALDEA	TALLERES TERAPEUTICOS CON ENFERMOS DE ALZHEIMER	1.016,39 €
69C/08	ASOCIACION DE LA REGION DE MURCIANA DE AYUDA E INVESTIGACION DEL TRASTORNO DE PERSONALIDAD – ARMAI-TP	PROYECTO PARA LA ORIENTACION Y LA AYUDA DEL TRASTORNO LIMITE DE PERSONALIDAD EN ADOLESCENTES DE LA REGION DE MURCIA	2.016,39 €
73C/08	ASOCIACION LORQUINA DE PADRES CONTRA LA DROGA – NYPACOLD	APOYO A DROGODEPENDIENTES Y FAMILIA – 2008	10.016,39 €
74C/08	ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DEL NOROESTE – AFEMNOR	FORMACION Y APOYO PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN LA FAMILIA	3.116,39 €
76C/08	ASOCIACION DE LARINGECTOMIZADOS DE LA REGION DE MURCIA “SAN BLAS” – ALAMUR	REEDUCACION DEL LENGUAJE. OBJETIVO VOLVER A HABLAR. AMBITO REGIONAL	10.516,39 €
77C/08	ASOCIACION NACIONAL PARA PROBLEMAS DE CRECIMIENTO – CRECER	PROMOCION DE HABITOS DE VIDA SALUDABLES “NATACION TERAPEUTICA”	4.416,39 €
78C/08	ASOCIACION MURCIANA DE SINDROME DE FATIGA CRONICA Y FIBROMIALGIA – AFFIRMA	EL METODO SOFROLOGICO ABREVIADO DE RELAJACION DINAMICA ADAPTADO AL SINDROME DE FIBROMIALGIA	1.016,39 €
79C/08	ASOCIACION DE AYUDA AL DEFICIT DE ATENCION CON MAS O MENOS HIPERACTIVIDAD - ADA + HI	ASESORAMIENTO, FORMACION Y TRATAMIENTO PARA FAMILIARES Y EFECTADOS POR EL TDA/TDAH, TRASTORNO DE CONDUCTA Y SU ABORDAJE	1.016,39 €

Orden de 30 de junio de 2008 de la Consejería de Sanidad (B.O.R.M. n.º 170, de 23 de julio de 2008) se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de prevención de drogodependencias para el año 2008 con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00.411B.462.00 proyecto de gasto número 35897 de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008

EXPEDIENTE	ENTIDAD	ACTIVIDAD	ASIGNADO
1/2008	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	ACTIVIDADES LÚDICAS NOCTURNAS. FACILITAN UN CENTRO DE REUNIÓN JUVENIL SUPERVISADO	1.100,00
2/2008	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	- Programa “En la huerta con mis amigos” para Primaria - Programa “Cine y Educación en Valores” para 5.º y 6.º de Primaria y 1.º y 2.º de ESO - Programa educativo “Talleres de prevención de Alcohol y Tabaco” para 3.º y 4.º de ESO	18.000,00
3/2008	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	Programa escolar para Secundaria	2.500,00
4/2008	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL VALLE DE RICOTE	Programa comunitario para “Menores en riesgo” para alumnos de 12 a 16 años con factores de riesgo	15.000,00
5/2008	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	Difusión y debate público del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias	2.800,00
6/2008	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	- Talleres de Prevención de drogodependencias para alumnos de Educación Secundaria - Programa “En la huerta con mis amigos” para Primaria. - Programa de prevención de drogodependencias en familias en situación de riesgo social: Asesoramiento individualizado para padres de menores en situación de riesgo social.	6.800,00
7/2008	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO	- Programa de Ocio y Tiempo Libre: “Diviértete.com” - Prevención familiar: Servicio de orientación familiar para padres con hijos en situación de riesgo.	3.500,00
8/2008	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRE-RAS	- Formación en prevención de drogodependencias para Policías Locales - Taller de prevención del consumo de drogas para alumnos de ESO - Programa “Empresa saludable” - Programa “En la huerta con mis amigos” para Primaria - Taller de análisis de campañas publicitarias de prevención de drogodependencias para jóvenes	7.500,00
9/2008	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	- Programa educativo “En la huerta con mis amigos” para Primaria - Programa “Cine y educación en valores” - Programa “Educando en salud” para alumnos de ESO e IP	7.050,00
10/2008	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	- Programa “Cine y educación en valores” - Talleres de prevención de drogodependencias para alumnos de Secundaria	8.000,00
11/2008	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	- Programa de familias “Padres Sanos, niños sanos: apoyo y asesoramiento individualizado a padres. - Taller de educación para la salud a través de la creatividad, para alumnos de ESO	2.200,00
12/2008	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	- Talleres de prevención de drogodependencias en ESO. - Talleres para padres e hijos. - Programa de ocio y tiempo libre “Ocio-plus fines de semana” para jóvenes.	4.000,00

13/2008	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	- Formación de familias "Escuchar también es educar": Detección de familias en situación de riesgo. Entrevistas en domicilio. Seminario para padres. - Taller "Una alternativa a la drogadicción, habilidades de vida", para alumnos de ESO y diversificación. - Programa "En la huerta con mis amigos" para Primaria. - Proyecto "Caminos. Educación en espacio abierto": prevención de drogodependencias en jóvenes inmigrantes en riesgo de exclusión social.	6.550,00
---------	-------------------------------	---	----------

Orden de 30 de junio de 2008 de la Consejería de Sanidad (B.O.R.M. n.º 170, de 23 de julio de 2008) se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de prevención de drogodependencias para el año 2008 con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00.411B.482.03 proyecto de gasto número 35898 de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008,.

Expediente	ENTIDAD	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	ASIGNADO €
1/2008	CCOO	Taller de formación de mediadores laborales en Prevención de drogodependencias. Campaña de sensibilización en mujeres trabajadoras en riesgo de consumo de drogas, con elaboración, edición y distribución de díptico-cartel informativo y visita a los centros de trabajo. Campaña de información y sensibilización al colectivo de inmigrantes trabajadores/as sobre riesgos en el consumo de bebidas alcohólicas, cocaína y otras drogas en el ámbito laboral, con edición y distribución de folletos informativos adaptados a la interculturalidad.	12.000
3/2008	ASOCIACIÓN BENIRAM	Taller de Prevención de la Drogadicción a mujeres inmigrantes de alto riesgo con hijos (en casa de acogida): Entrenamiento de habilidades sociales y resolución de problemas.	1.000
4/2008	UGT	Curso de mediadores juveniles en prevención de las drogodependencias de 40 horas. Taller sobre Prevención de Drogodependencias en 7 Centros de Iniciación Profesional de La Unión, Abarán, Torre Pacheco y Totana, de 8 horas de duración cada taller. VI Jornadas de prevención en el ámbito laboral: Aulas-Taller sobre "Análisis de situación y puesta en marcha de programas de prevención de drogodependencias" y "Herramientas y habilidades para la prevención de drogodependencias" de 7 horas y media de duración cada uno, dirigida a Delegados Sindicales y miembros de Comités de Empresa.	4.350 6.810 7000 Total: 18.160
10/2008	CLUB DEPORTIVO CALÉ	Taller de Prevención de Drogodependencias para adolescentes en barrios de alto riesgo, del programa "Engánchate al deporte".	300
11/2008	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	Programa "MAS SALUD=MAS VIDA": Talleres de prevención de drogodependencias para menores de 12-18 años en distintas situaciones legales, internados en centros educativos de El Palmar, Abanilla y Molina de Segura. Programa "PreVEN": Taller con contenidos de prevención de drogodependencias para los familiares con hijos menores o en riesgo.	1500 600 Total: 2.100
12/2008	FEDERACIÓN JUVENIL DON BOSCO DE LA REGIÓN DE MURCIA	Prevención de drogodependencias en el tiempo libre: Actividades de ocio en el fin de semana, con contenidos de prevención de drogodependencias.	600
15/2008	COLECTIVO "LA HUERTECICA"	Programa Arco: Servicio de información telefónica para familias en crisis por consumo de drogas de sus hijos, de cobertura Regional. Intervención selectiva con familias con hijos con consumos iniciales de drogas. Grupos de intervención indicada con menores y jóvenes con consumos iniciales de drogas. Formación para padres. Investigación sobre factores de protección en menores.	10.000
16/2008	ACCIÓN FAMILIAR	Tutorías compartidas: Sesiones con alumnos de ESO en diversos municipios de la Región. Servicio de Orientación familiar: Apoyo a familias en crisis por problemas relacionados con las drogodependencias de sus hijos. "Tele Patio": Programa extraescolar en centros educativos de La Unión y Cartagena, con alumnos de actuación preferente. Utilización de nuevas tecnologías (elaboración y grabación de vídeos) con contenidos de educación en valores, salud y prevención de drogodependencias, como actividad selectiva de ocio alternativo.	1.800 3.000 2.500 Total: 7.300
18/2008	ASOCIACIÓN CONTROLA CLUB	"Historias de botellón": programa de información sobre los riesgos asociados a la práctica del "botelleo" (comas etílicas, accidentes de tráfico, violencia callejera, etc.) mediante un estándar rotativo con mediadores juveniles en los lugares donde se practica.	8.000
26/2008	AMPA COLEGIO JUANA RODRÍGUEZ	Taller de campañas publicitarias para la prevención de drogodependencias: Análisis de campañas publicitarias, debate y creación de eslogan, cartelería y spot, para alumnos de 5.º y 6.º de Primaria en horario extraescolar.	300
28/2008	FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE CENTROS EDUCATIVOS DE JUMILLA	"Ocio y Tiempo Libre para menores" de 13 a 17 años, de 11 centros educativos de Jumilla, con contenidos de prevención de drogodependencias. "Educar en prevención": Escuela de padres y madres para las AMPAS de los centros escolares de Jumilla.	2.500 2.500 Total: 5.000
29/2008	ASOCIACIÓN MUJERES ACTIVAS DE LORQUÍ	Taller de habilidades: Contenidos de prevención de drogodependencias (uso y abuso de tabaco, alcohol y medicamentos, rol preventivo de la familia, detección de riesgos y alternativas de actuación en la familia), dirigido a las mujeres de la asociación.	500
32/2008	CONFAPA REGIÓN DE MURCIA	Programa sobre prevención de drogodependencias en el ámbito familiar: dirigido a los padres de las AMPAS confederadas que lo soliciten.	4.000

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

952 **Edicto por el que se notifica incoación y pliego de cargos del expediente sancionador SAC.00070/2008 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.**

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 256.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 189 del Reglamento de Costas, la Dirección General de Puertos y Costas (actualmente Dirección General de Transportes y Puertos) ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructor y secretario de los mismos a D.^a Carmen M.^a Martínez Silvente y D.^a María Elena Beltrán Lapaz ambas funcionarias de esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 194.5 del Reglamento de Costas, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, por parte del instructor del expediente se ha dictado el oportuno Pliego de Cargos

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a practicar la notificación mediante la publicación breve del acto, en el B.O.R.M. y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes y Puertos para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación y pliego de cargos.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º Exp.: SAC.00070/2008

Denunciado: D. Pedro Rodríguez Pla

Último domicilio conocido: CL Plaza Entremares 44
30370 La Manga (Cartagena)

Hechos: Realización sin autorización de esta Dirección General por afectar a la extensión de la zona de servidumbre de protección del DPMT de obras consistentes en cubrimiento con aumento de volumen del porche/atrio existente en parte baja de la vivienda sita en parcela MG-38, La Manga del Mar Menor, t.m. de Cartagena, entre los

hitos DP-20 y DP-21 del deslinde aprobado por O.M. de diciembre de 1999.

Norma infringida: infracción tipificada como grave en el artículo 91.2.e) de la Ley de Costas. Sanción: Multa del 25% del valor de las obras

Murcia, 13 de enero de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1049 **Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso Contencioso-Administrativo (Procedimiento Abreviado 0627/2007), contra la Orden de 3 de mayo de 2007, por la que se modifica la Orden de 2 de marzo de 2007 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen, para el curso 2007/2008, la plantilla orgánica, la composición de unidades y la puesta en funcionamiento de centros públicos que imparten las enseñanzas escolares (BORM 25 de mayo).**

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia, Dña. Agustina Cutillas García ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0627/2007 (procedimiento abreviado), contra la Orden de 3 de mayo de 2007, por la que se modifica la Orden de 2 de marzo de 2007 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen, para el curso 2007/2008, la plantilla orgánica, la composición de unidades y la puesta en funcionamiento de centros públicos que imparten las enseñanzas escolares (BORM de 25 de mayo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

1068 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, a 23 de enero de 2009.—La Asesora Técnica, Alicia de la Villa Gil.

Relación para solicitar la publicación en B.O.P. / B.O.C.A. Via Ejecutiva

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNUM.	PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	30102209959	CONSTRUCCIONES SIORO S.L	ZZ RIO, BUZON 30	30817 LORCA	03 30 2008	33530956	0408 0408	1.375,49
0111 10	30103043048	MUEBLES JARAMA, S.L.	CL PINTOR JUAN ALBER	30510 YECLA	03 30 2008	33539848	0408 0408	2.280,92
0111 10	30105310323	PETRIMAR S.L	AV CABO COPE 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	33568544	0408 0408	910,28
0111 10	30105422679	RODRIGUEZ BALLESTER JULI	CL LABELARDO VALERO 2	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	33569655	0408 0408	1.540,93
0111 10	30106696514	MONTAJES ELECTRICOS CASM	CL MESEGUER 58	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	33590166	0408 0408	1.462,84
0111 10	30106992564	ALACID CARRILLO JOSEFA	CL SANCHEZ CARRILLO	30520 JUMILLA	03 30 2008	33596331	0408 0408	609,55
0111 10	30109724732	GONZALEZ DIAZ JOSE MANUE	CL MARQUES DE TORRE	30720 SANTIAGO DE	03 30 2008	33660894	0408 0408	749,56
0111 10	30110348360	MOLINA FERNANDEZ JOSE	CL JOSE ANTONIO VIDA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	33682318	0408 0408	814,36
0111 10	30110431216	GESCOPROSA, S.L.	CL JUAN XXIII 47	30366 ALGAR EL	03 30 2008	33684439	0408 0408	827,75
0111 10	30110632286	LOVELI FLOR, S.L.	AV DE LA LUZ, 14	30366 ALGAR EL	03 30 2008	33690705	0408 0408	393,82
0111 10	30110670177	EUROCARGO LOGISTICA 2000	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	02 30 2008	40536376	0508 0508	1.017,70

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0111 10	30111278651	PROYCON, CONSTRUCCIONES	CL ALCALDE, 2	30366 ALGAR EL	03 30 2008	33716266	0408 0408	2.895,04
0111 10	30111394546	HOTEL MANGALAN, S.L.	AV 13 DE OCTUBRE S/N	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	33038175	0308 0308	22.750,90
0111 10	30111394546	HOTEL MANGALAN, S.L.	AV 13 DE OCTUBRE S/N	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	33722027	0408 0408	22.118,96
0111 10	30111596933	PHRYXUS, S.L.	CL PINTOR BALACA 58	30204 CARTAGENA	03 30 2008	33730717	0408 0408	2.852,40
0111 10	30111636036	JURSCHIK BADSCHING --- C	LG CENTRO COMERCIAL	30385 BELONES LOS	03 30 2008	33733343	0408 0408	241,85
0111 10	30111668065	TRANS-SALTAMONTES, S.L.	CL VENEZUELA 3	30563 TORRAOS LOS	03 30 2008	33735363	0408 0408	2.331,28
0111 10	30111708784	HIDROJERSAN, S.L.	CL PROLONGACION GRAN	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2008	33737282	0408 0408	678,94
0111 10	30111962095	FRASE 2002, S.L.	CL MARCOS REDONDO 2	30204 CARTAGENA	03 30 2008	33750319	0408 0408	4.746,42
0111 10	30112314935	CONSTAMER CONSTRUCCIONES	CL RIO GABRIEL 6	30366 ALGAR EL	03 30 2008	33767796	0408 0408	662,45
0111 10	30112963320	TOMAS VERDU NAZARIO	AV DE YECLA 19	30520 JUMILLA	03 30 2008	33796391	0408 0408	661,24
0111 10	30113114577	YAMAN 2005, S.L.	CR ALBUJON CABO DE P	30367 BEATOS LOS	03 30 2008	33803162	0408 0408	2.001,38
0111 10	30113116496	SULE BOSUBARI, S.L.	CL VALLE 10	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	33803263	0408 0408	141,97
0111 10	30113228553	INVESBLAN, S.L.	CL MAYOR. ESTACION D	30540 BLANCA	03 30 2008	33808822	0408 0408	228,49
0111 10	30113403759	RODRIGUEZ PRADOS JUAN AN	CM VIEJO 55	30800 LORCA	03 30 2008	33816296	0408 0408	668,38
0111 10	30113833387	EDICEL 2005,S.L.	AV EUROPA- ACCESO PE	30007 MURCIA	03 30 2008	33832868	0408 0408	5.688,65
0111 10	30114596253	JIMENEZ ZARAGOZA FRANCIS	PZ PINTOR ALMELA COS	30120 PALMAR EL	03 30 2008	33876318	0408 0408	1.131,34
0111 10	30114949594	MARTINEZ PASCUAL AGUSTIN	AV YECLA 18	30520 JUMILLA	03 30 2008	33897839	0408 0408	870,59
0111 10	30114996175	JUAN PEDRO MARTINEZ Y MA	CL SAN ANTONIO 13	30880 AGUILAS	03 30 2008	33901576	0408 0408	586,22
0111 10	30115227864	IL VA PENSIERO RESTAURAN	CL TRANVIA 9	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	33915421	0408 0408	88,75
0111 10	30115356590	WAYNE --- ROBERT OGDEN	CL CORDOBA URB. CAMP	30870 MAZARRON	03 30 2008	33926131	0408 0408	384,72
0111 10	30115523413	INVESTIGACION Y DESARROL	ZZ POLG IND.SAPRELOR	30800 LORCA	03 30 2008	33938356	0408 0408	5.764,32
0111 10	30115621524	INVESTIGACION Y DESARROL	LG POLG IND SAPRELOR	30800 LORCA	03 30 2008	33948460	0408 0408	1.079,16
0111 10	30115626069	CONSTRUCCIONES Y APLACAD	CL CAMPO DE TIRO 31	30157 LAGES	03 30 2008	33949268	0408 0408	8.877,95
0111 10	30115728123	VIDA RESORTS, S.L.	UR BELLALUZ-LA MANGA	30385 BELONES LOS	03 30 2008	33956140	0408 0408	643
0111 10	30115955465	MERCHAN CAMACHO ROSA	LG FARO DEL ESTACIO	30860 MAZARRON	03 30 2008	33978671	0408 0408	197,32
0111 10	30116228378	NUEVO BALANDRO, S.L.	CL CABO DE PALOS URB	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	33999384	0408 0408	707,99
0111 10	30116330230	FRANCISCO RODRIGUEZ BALL	CL CRISTO DE LOS MIN	30360 UNION LA	03 30 2008	34010094	0408 0408	684,31
0111 10	30116460269	J.DARWIN ROMERO BERNAL Y	CL RUIZ CARRILLO 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	34021010	0408 0408	821,63
0111 10	30116460269	J.DARWIN ROMERO BERNAL Y	CL RUIZ CARRILLO 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	34021111	0408 0508	118,5
0111 10	30116868679	ROJAS GARCIA MARIA ELSY	CL URANO 37	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	34059507	0408 0408	185,08
0111 10	30117038835	NUGRA HUALLPA JOSE	CL DUQUE 50	30520 JUMILLA	03 30 2008	34077893	0408 0408	1.712,15
0111 10	30117096227	ESTEVEZ PACHECO FRANCISC	CL SEGURA 66	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	34083351	0408 0408	1.433,88
0111 10	30117145636	CARLA Y JUVINKA DE FORTU	CL SACRAMENTO 1	30620 FORTUNA	03 30 2008	34086583	0408 0408	145,07

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	30047264696	ALACID PALAZON ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 3	30620 FORTUNA	03 30 2008	36300409	0508 0508	293,22
0521 07	30068497087	RICO TORA ENRIQUE EDUARD	CL LOS CARUJOS 6	30648 BARINAS	03 30 2008	36301520	0508 0508	293,22
0521 07	30078681178	PEREZ GOMARIZ JOSE	CL SAN JUAN 2	30620 FORTUNA	03 30 2008	36302227	0508 0508	293,22
0521 07	31005574494	GRIMA PAZ JULIO CESAR	CL SAN ANTONIO 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	36691237	0508 0508	308,39
0521 07	31006234805	VICENTE GOMARIZ ERNESTO	CL SANTO TOMAS 35	30620 FORTUNA	03 30 2008	36304651	0508 0508	304,98
0521 07	40037904882	PARRA PARRA JUAN BAUTIST	CL BULLAS 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	36458740	0508 0508	293,22
0521 07	80239531826	CERVERA GIMENEZ JOAQUIN	CL SEGURA, 41	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	36974052	0508 0508	293,22
0521 07	81109951969	GIL LARROSA MARIA JOSE	CL ALQUERIAS 13	30850 TOTANA	03 30 2008	36469450	0508 0508	293,22
0521 07	110062034792	ESTEVEZ PACHECO FRANCISC	CL SEGURA 66	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	36975466	0508 0508	293,22
0521 07	121010340278	SIEMENS --- KORNELIUS	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	03 30 2008	36470864	0508 0508	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNUM.	PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	150093240820	JIMENEZ GOMEZ JESUS GABR	PP FLORENCIA 40	30010 MURCIA	03 30 2008	36040529 0508 0508	293,22
0521 07	241011389294	TAPIA SANCHEZ EDUARDO WL	CL RUIZ CARRILLO 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	36696792 0508 0508	293,22
0521 07	280424261422	RUIZ GARCIA IGNACIO	CL ALMIRANTE GITAN 3	0740 SAN PEDRO DE O	3 30 2008	036984560 0508 0508	293,22
0521 07	281137958466	CHACRA --- JORGE MARIANO	CL SAN BASILIO 10	30205 CARTAGENA	03 30 2008	36193305 0508 0508	293,22
0521 07	300032819088	LUCAS LOPEZ PEDRO	CL JUAN PINO MARTINE	30580 ALQUERIAS	03 30 2008	36045983 0508 0508	326,06
0521 07	300033810916	COLLADO ORENES JESUS	AV 13 DE OCTUBRE, S/	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	36988095 0508 0508	293,22
0521 07	300042255067	TERRONES DIAZ MANUEL	AV REGION MURCIANA 5	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	36482887 0508 0508	293,22
0521 07	300043652271	MANCHADO MONTESINOS JOSE	CT ALBUJON-CABO PALO	30367 BEATOS LOS	03 30 2008	36197648 0508 0508	293,22
0521 07	300044965714	MARTINEZ GARCIA FULGENCI	CL VARA DEL REY 11	30366 ALGAR EL	03 30 2008	36990725 0508 0508	293,22
0521 07	300047617248	CHICLANO ORTEGA ANTONIO	CL PILAR 12	30540 ESTACION FER	03 30 2008	47360934 0208 0208	293,22
0521 07	300047617248	CHICLANO ORTEGA ANTONIO	CL PILAR 12	30540 ESTACION FER	03 30 2008	47361035 0308 0308	293,22
0521 07	300047617248	CHICLANO ORTEGA ANTONIO	CL PILAR 12	30540 ESTACION FER	03 30 2008	47361136 0408 0408	293,22
0521 07	300047617248	CHICLANO ORTEGA ANTONIO	CL PILAR 12	30540 ESTACION FER	03 30 2008	47361237 0508 0508	293,22
0521 07	300048680208	PALMA TORNEL JUAN	ZZ CALLEJON DEL AIRE	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	36053158 0508 0508	293,22
0521 07	300051687006	MILLAN GUERRERO JUAN	CL SAN FRANCISCO 1	30201 CARTAGENA	03 30 2008	36200072 0508 0508	293,22
0521 07	300052070255	MARTINEZ MORENO MATIAS	CL BARRANCO 36	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	36488345 0508 0508	293,22
0521 07	300053952358	LOPEZ FUENTES ENRIQUE	CL SAN PABLO 31	30366 ALGAR EL	03 30 2008	36992947 0508 0508	293,22
0521 07	300054739775	MANCHADO MONTESINOS ANTO	CL CASAS DE CANDIDO,	30393 CARTAGENA	03 30 2008	36202702 0508 0508	293,22
0521 07	300055578019	CAMPOS ASENSIO SIMON	ZZ PUERTO ADENTRO	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	36492284 0508 0508	293,22
0521 07	300056749190	ORTA SANCHEZ ANTONIO	CL CARRETAS 2	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	36713768 0508 0508	293,22
0521 07	300058406375	MARTINEZ SOLANO SALVADOR	CL ZALAMEA 25	30366 ALGAR EL	03 30 2008	36995068 0508 0508	293,22
0521 07	300059400122	GABARRON ALBIR JOSE	ZZ CAMINO DE LOS VAL	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	36495924 0508 0508	293,22
0521 07	300060861586	MARTINEZ DIAZ JUAN PEDRO	CL SAN ANTONIO 13	30880 AGUILAS	03 30 2008	36498247 0508 0508	400,68
0521 07	300062848874	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL LIZANA 9	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	36208560 0508 0508	293,22
0521 07	300066786367	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	CL SAGASTA 49	30520 JUMILLA	03 30 2008	36342643 0508 0508	293,22
0521 07	300066974004	HERNANDEZ RODRIGUEZ MIGU	CL GARDENIAS_URB. PL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	36508755 0508 0508	293,22
0521 07	300068703230	GIMENO LOPEZ JULIAN	CL SAN JUAN-EL PUNTA	30100 PUNTAL EL	03 30 2008	36859268 0508 0508	304,98
0521 07	300069681920	DIAZ AYALA ALFONSO	CL FATIMA 5	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	36513506 0508 0508	293,22
0521 07	300071073363	MARTINEZ LOPEZ JOSE	CL CODO 8	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	36517445 0508 0508	293,22
0521 07	300074104009	LOZANO GIMENEZ JOSE MARI	CL CORREO, 21	30366 ALGAR EL	03 30 2008	37004263 0508 0508	293,22
0521 07	300074549704	NICOLAS TORTOSA CATALINA	CL AZORIN 18	30530 CIEZA	03 30 2008	36352848 0508 0508	293,22
0521 07	300076105037	CAYUELA JEREZ JOSE	CL LA ESTRELLA 5	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	36527549 0508 0508	293,22
0521 07	300077706345	GARCIA TORRENTE JUAN JOS	CL CABILDO S/N	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	36531892 0508 0508	293,22
0521 07	300079339480	PEREZ GUTIERREZ PEDRO	CL RIO DARRO 122	30385 PLAYA HONDA	03 30 2008	37009317 0508 0508	293,22
0521 07	300079547224	MORALES GARCIA ROSA MARI	CL IRIDA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	36537249 0508 0508	293,22
0521 07	300081196224	PEREZ REY FRANCISCO	CL RIO SEGURA EDIF A	30385 PLAYA HONDA	03 30 2008	36739232 0508 0508	293,22
0521 07	300081612415	CARRILLO MIRAVETE BARTOL	CL LA GLORIA 21	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	36544424 0508 0508	293,22
0521 07	300082147026	MUÑOZ MARTINEZ PEDRO	CL JOSE CARIDE 21	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	36740848 0508 0508	293,22
0521 07	300082871391	GONZALEZ NICOLAS ANTONIO	CL CHE GUEVARA 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	36880183 0508 0508	293,22
0521 07	300083291525	ROSIQUE SAURA ESTEBAN VA	CL SANTA TERESA 13	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	37013660 0508 0508	304,98
0521 07	300084028119	ZARAGOZA SANCHEZ JOSE	CL ORFEON FDEZ CABAL	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	36552407 0508 0508	293,22
0521 07	300084375295	HARO GARCIA JUAN ANTONIO	CL ALAMEDA 2	30880 AGUILAS	03 30 2008	36553114 0508 0508	293,22
0521 07	300084728842	TOMAS LOPEZ ANTONIO	AV YECLA 17	30520 JUMILLA	03 30 2008	36369622 0508 0508	293,22
0521 07	300085238595	GABARRON GOMEZ MARIA	CL SAN ANTONIO 13	30880 AGUILAS	03 30 2008	36556043 0508 0508	322,92
0521 07	300085464224	ROS OJADOS DIEGO	CL SAN MARTINEZ DE P	30204 CARTAGENA	03 30 2008	36231293 0508 0508	293,22
0521 07	300086148173	VERA TORRES JUAN	CL MESEGUER, 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	37016488 0508 0508	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	300086306609	NICOLAS BASTIDA JUAN CAR	CL CEMENTERIO VIEJO	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	36101456	0508 0508	293,22
0521 07	300086665509	SALINAS NAVARRO FRANCISC	ZZ CARRIL RANGA-SAN	30169 SAN GINES	03 30 2008	36747316	0508 0508	293,22
0521 07	300086887494	GONZALEZ ASENSIO ISIDORO	CL PASEO FLORENCIA 2	30010 MURCIA	03 30 2008	36102466	0508 0508	363,83
0521 07	300089938752	ORIVE LOPEZ JUAN JOSE	CL VALLE HERMOSO 38	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	36108126	0508 0508	293,22
0521 07	300090320385	NAVARRO MARTINEZ JOSE	CL MAYOR 189	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	36752669	0508 0508	293,22
0521 07	300091156609	QUEIPO LOPEZ VICENTE MAN	CL CARTAGENA DE INDI	30204 CARTAGENA	03 30 2008	36239074	0508 0508	293,22
0521 07	300091766796	MONTEAGUDO PALAZON ANDRE	CL LUIS CARRASCO, S/	30157 ALGEZARES	03 30 2008	36111964	0508 0508	293,22
0521 07	300093056593	DIAZ JIMENEZ JUAN JOSE	CL PINTOR SOROLLA 27	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	36897664	0508 0508	363,83
0521 07	300094256565	LOPEZ SEBASTIAN JOAQUIN	CL VEREDA 7	30562 CEUTI	03 30 2008	36384170	0508 0508	293,22
0521 07	300094451171	ZARAGOZA GARCIA JOSE	CL LOS ANGELES 24	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	36578776	0508 0508	293,22
0521 07	300901668401	GARCIA GARCIA FRANCISCO	CT CABO PALOS -LOS B	30366 ALGAR EL	03 30 2008	37026289	0508 0508	293,22
0521 07	301000768304	OLIVER SANCHEZ JUAN ANTO	CL CEDRO, 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	36246148	0508 0508	293,22
0521 07	301001412746	MOLINA GARCIA PEDRO	CM CABALGADORES BZ.	30800 LORCA	03 30 2008	36585749	0508 0508	293,22
0521 07	301002168942	LOPEZ PRADAS FRANCISCO	CL DUELO 12	30880 AGUILAS	03 30 2008	36587668	0508 0508	363,83
0521 07	301002293224	ROS MEROÑO JOSEFA	CL MESEGUER 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	37028818	0508 0508	363,83
0521 07	301002313735	PREDATS --- STEFAN	CL CABEZO VENTURA,S/	30369 CAMACHOS LO	03 30 2008	37029020	0508 0508	308,39
0521 07	301002520768	PEREZ MARTINEZ ELEUTERIO	CL CALVARIO 168	30520 JUMILLA	03 30 2008	36391143	0508 0508	293,22
0521 07	301003169557	MARTINEZ PLAZAS JOSE	CL BLANCA 22	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	36590092	0508 0508	293,22
0521 07	301003758631	MARTINEZ PASCUAL AGUSTIN	AV DE YECLA 18	30520 JUMILLA	03 30 2008	36393264	0508 0508	363,83
0521 07	301005561821	ALBERNY MARTY PHILIPPE	AV MONCADA.CAÑADA ME	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	36596863	0508 0508	293,22
0521 07	301005658013	ALACID CARRILLO JOSEFA	CL SANCHEZ CARRILLO	30520 JUMILLA	03 30 2008	36397207	0508 0508	293,22
0521 07	301005730761	SANCHEZ ALMIRA JERONIMO	CM CABALGADORES 33	30817 TORRECILLA	03 30 2008	36597166	0508 0508	293,22
0521 07	301005835340	JIMENEZ YAÑEZ JUAN ANTON	PP FLORENCIA 40	30010 MURCIA	03 30 2008	36129445	0508 0508	293,22
0521 07	301005924761	LINARES LOPEZ JOSE MANUE	CL SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2008	47444594	0508 0508	293,22
0521 07	301006080163	GOMEZ AVELLANEDA INMACUL	CL RIO GUADIANA, 4	30366 ALGAR EL	03 30 2008	37034272	0508 0508	294,97
0521 07	301006405721	MARIN MARTINEZ ANTONIO	CL MONTOYA 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	36770756	0508 0508	293,22
0521 07	301008459390	DIAZ GUARDIOLA MARIA DOL	CL CALVARIO 169	30520 JUMILLA	03 30 2008	36402560	0508 0508	293,22
0521 07	301008580238	LOPEZ PACCETTI MARIA CAR	CL SAN ROQUE 15	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	36773988	0508 0508	293,22
0521 07	301008700173	VERA PARRA JOSE MIGUEL	CL CARRIL RUICES 6	30157 ALGEZARES	03 30 2008	36134596	0508 0508	293,22
0521 07	301008716341	MATEO FRUCTUOSO MARIA JO	CT LOS ALCAZARES, PG	30366 ALGAR EL	03 30 2008	37036700	0508 0508	293,22
0521 07	301009102826	HUESCAR MARTINEZ JUAN CA	CL LA ESTRELLA 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	37036902	0508 0508	293,22
0521 07	301009373719	GARCIA LOPEZ LAZARO	CT LORCA 1	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	36605957	0508 0508	293,22
0521 07	301009568325	GARCIA MESEGUER DAVID	UR NUEVO PUERTO BELL	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	37037609	0508 0508	293,22
0521 07	301009574385	ARTERO LOPEZ VICENTE JOS	CL LOS NARANJOS 1	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	36606664	0508 0508	293,22
0521 07	301009581762	VERA TORRES ANTONIO	CL MESEGUER 48	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	37037710	0508 0508	293,22
0521 07	301012535919	SOUZA BRITO MARCOS	CL BARRIO IGLESIAS,	30520 JUMILLA	03 30 2008	36407311	0508 0508	293,22
0521 07	301012906741	RODRIGUEZ BALLESTER JULI	CLABELARDO VALERA 2	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	36139448	0508 0508	293,22
0521 07	301015060242	GARCIA TORAL FRANCISCO J	CL CARMEN CONDE 5	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	37041447	0508 0508	293,22
0521 07	301016768452	VIDAL SANCHEZ JOSE ANTON	AL SAN ANTON, 3	30205 CARTAGENA	03 30 2008	36265346	0508 0508	293,22
0521 07	301017130887	SIERRA REBOLLO MARIA VIR	CL VIA LACTEA 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	37042962	0508 0508	293,22
0521 07	301017884053	ORENES RUIZ GILLES EDOUA	CL REGION MURCIANA 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	36620206	0508 0508	293,22
0521 07	301018805957	KLINSERER --- ENGELBERT	CL LOS MOLINOS -LA M	30385 BELONES LOS	03 30 2008	37044477	0508 0508	308,39
0521 07	301018979244	JURSCHIK BADSCHING --- C	UR LAS BRISAS-LA MAN	30385 BELONES LOS	03 30 2008	37044578	0508 0508	293,22
0521 07	301021025843	SANCHEZ GUILLEN MARIA MA	LG FINCA LOS LORENZO	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	37046703	0508 0508	293,22
0521 07	301021575612	LLOR SIERRA BEGOÑA	CL VIA LACTEA,K.9(UR	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008	37047511	0508 0508	293,22
0521 07	301022448107	RIOS JURADO ISABEL MARIA	CL ABETO UR.PLAYASOL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	36629502	0508 0508	293,22

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNUM.	PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0521 07	301022650894	TAVENDER --- MAX RAYMOND	UR EL RANCHO -LA MAN	30385 BELONES LOS	03 30 2008	37048521 0508 0508	293,22
0521 07	301025107321	GARRE CEREZO INMACULADA	CL DEL TEJO 2	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	36791065 0508 0508	293,22
0521 07	301026325578	PIÑERO ZARAGOZA GINES DA	CL PLAZA DE LA CONST	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	36636572 0508 0508	293,22
0521 07	301028531623	SAICO LEMA ROSA ELENA	AV LEVANTE 30	30520 JUMILLA	03 30 2008	36426913 0508 0508	293,22
0521 07	301028914771	CHACON BURRUEZO ESTEFANI	CL RUIZ CARRILLO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	36794705 0508 0508	293,22
0521 07	301029989047	ROJAS GARCIA MARIA ELSY	CL URANO-N.MARBELLA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	36278783 0508 0508	304,98
0521 07	301031568531	OUASSARNI --- MIMOUN	CL ALCALDE LUARCA 1	30360 UNION LA	03 30 2008	36280403 0508 0508	293,22
0521 07	301032853981	MENARGUEZ FLORES CELIA	AV LIBERTAD 41	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	37057009 0508 0508	552,55
0521 07	301035434282	TOMAS VERDU NAZARIO	CL BARRIO IGLESIAS 9	30520 JUMILLA	03 30 2008	36431458 0508 0508	293,22
0521 07	301035703054	TOMAS IMBERNON PEDRO MAN	CL SANTA ROSALIA 34	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	37059433 0508 0508	294,97
0521 07	301036992750	PULGARIN CHAMBA WASHINGT	CL CALVARIO 205	30520 JUMILLA	03 30 2008	36432771 0508 0508	293,22
0521 07	301037076818	NUGRA HUALLPA JOSE	CL DUQUE 50	30520 JUMILLA	03 30 2008	36432872 0508 0508	293,22
0521 07	301039000347	SWAIN --- STEPHEN ANTHON	CL CIBELES-VILLASOL	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	36285352 0508 0508	293,22
0521 07	301039707235	MUÑOZ ZEA MAURICIO GEOVA	CL JERONIMO MOLINA 1	30520 JUMILLA	03 30 2008	36435094 0508 0508	293,22
0521 07	301040403312	TOMAS VERDU SERGIO	CL BARRIO IGLESIAS 9	30520 JUMILLA	03 30 2008	36435805 0508 0508	293,22
0521 07	301044601085	MURESAN --- MARIUS SORIN	CL LORCA 11	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	36661632 0508 0508	366,01
0521 07	301045874213	HERNANDEZ CARVAJAL EMILI	CL LAS GARDENIAS 9	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	36663248 0508 0508	363,83
0521 07	301047988308	RAMIREZ MONTES CARLOS HU	CL PINTOR JOSE MARIA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	36174208 0508 0508	293,22
0521 07	301049887383	BROOKES --- LORRAINE	LG MIRADORES MANGA C	30385 BELONES LOS	03 30 2008	37070244 0508 0508	293,22
0521 07	301049888801	BROOKES --- BARRY	LG LOS MIRADORES LA	30385 BELONES LOS	03 30 2008	37070345 0508 0508	293,22
0521 07	301051124943	SUGDEN --- DAMIEN	CL MINA VENTURA 1	30860 MAZARRON	03 30 2008	36668605 0508 0508	293,22
0521 07	301052486882	CEDROWSKA --- EWELINA JU	CL SAN JERONIMO 9	30620 FORTUNA	03 30 2008	36442067 0508 0508	293,22
0521 07	301052715945	LOPEZ SANCHEZ PEDRO	CL FUSTER 17	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	37072567 0508 0508	304,98
0521 07	301054420519	BAINES --- CLIFFORD ANTH	UR ALCOLAR MINA NO T	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	36673655 0508 0508	308,39
0521 07	301055746183	VACA --- MERCEDES	CL TITAN URB. NUEVA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	37075193 0508 0508	330,48
0521 07	301056937768	BARLOW --- IAN STUART	UR LOS MIRADORES -MA	30385 BELONES LOS	03 30 2008	37076207 0508 0508	313,32
0521 07	301058173409	MARTINEZ PALAZON MARIA J	CL CARMEN CONDE 1	30620 FORTUNA	03 30 2008	36445707 0508 0508	293,22
0521 07	301058211296	DONICI --- CONSTANTIN RA	CL ORFEON FERNNADEZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	36677392 0508 0508	293,22
0521 07	301059519382	LEVENTE --- MELANIA	CL ISLAS COLUMBRETES	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	37078833 0508 0508	293,22
0521 07	301059581424	WIEGMAN --- HARM JOHAN	UR PUERTO BELLO 29	30380 MANGA DEL MA	03 30 2008	37079035 0508 0508	293,22
0521 07	301062398464	NOVAC --- FLORIN SORIN	CL SAN JUAN 2	30880 AGUILAS	03 30 2008	36682244 0508 0508	293,22
0521 07	301062582057	MATES --- DOREL	CL SAN JUAN 2	30880 AGUILAS	03 30 2008	36682547 0508 0508	293,22
0521 07	360054965068	ALMON MIRON JOSE JORGE	CL SEGURA 66	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	37084287 0508 0508	294,97
0540 07	300081203193	CORTES PALACIOS JOSEFA	CL ENCINA PLAYASOL I	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	29524957 0607 0607	43,06
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	11010915994	EL AISSAOUY --- MOHAMMED	CL SANTA FLORENTINA	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35618880 0408 0408	96,59
0611 07	21011970046	EL JENFI --- EL KAIMA	ZZ CASA BLAS NAVARRO	30876 RAMONETE	03 30 2008	34821056 0408 0408	96,59
0611 07	21013408878	EL MORSLI --- ABDELKADER	CL CONSTITUCION 22	30530 CIEZA	03 30 2008	34496007 0408 0408	96,59
0611 07	31011732681	MOUNJALI --- ABDERRAHIM	CL SANOTEL 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	34824389 0408 0408	96,59
0611 07	31036745244	EL HAOUSSI --- ABDELKRIM	CL VICENTE ALEIXANDR	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	34825504 0408 0408	96,59
0611 07	31038048781	CHERTI --- REDOUANE	CL VICENTE ALEIXANDR	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	34825605 0408 0408	96,59
0611 07	31039140740	ALBADR --- NOUREDDIN	CL CARRETERICA DE PO	30530 CIEZA	03 30 2008	34501360 0408 0408	96,59
0611 07	31060946845	ZIANE --- BOUMEDIENE	CL FINCA LOS VERAS 3	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35628075 0408 0408	96,59
0611 07	31061845309	EZ ZAHRAOUI --- NAJIB	CL CONSTITUCION 22	30530 CIEZA	03 30 2008	34506414 0408 0408	67,61

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	31065471388	BOUHALHAL --- LAHSEN	CL LOS FRANCESES 5	30367 BEATOS LOS	03 30 2008	34232184	0408 0408	96,59
0611 07	31073067502	BARTKAUSKAS --- GINTARAS	CL CIBELES 101	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35632018	0408 0408	96,59
0611 07	40026170714	MARTINEZ TERRONES ISABEL	CL PUERTO ADENTRO 36	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	34830251	0408 0408	96,59
0611 07	40030233802	AVILA PEREZ RAMON	CL LA ROSA 73	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	34830756	0408 0408	96,59
0611 07	41019528334	ESSADIKI --- RACHID	CL SANOTEL 7	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	34835810	0408 0408	96,59
0611 07	41037226184	EL ASSOULI --- MOHAMMED	CL CARRETERICA DE PO	30530 CIEZA	03 30 2008	34515407	0408 0408	96,59
0611 07	41038685935	EL KETTANI --- ABDELLAH	CL POSITO 7	30520 JUMILLA	03 30 2008	34519750	0408 0408	41,86
0611 07	41041859956	EL AISSAOUY --- HASSANE	CL SANTA FLORENTINA	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35640102	0408 0408	96,59
0611 07	101000224830	HAMDACH --- ISMAEL	AV LA LOMA 31	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35645354	0408 0408	96,59
0611 07	101007621785	KHIMOUCHE --- MOHAMMED	AV DE LA LOMA, 14	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35648485	0408 0408	96,59
0611 07	101007628051	HMIMI --- BOUDA	CL CORREOS 39	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35648586	0408 0408	96,59
0611 07	101009194502	NEMMASSI --- AHMED	CL CERCA DEL MORENO	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35650206	0408 0408	96,59
0611 07	101011370635	LAKDAR --- LARABI	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35651620	0408 0408	96,59
0611 07	131013842669	AZUERO PALADINES ENID JA	CL TORRE PINO 19	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35653034	0408 0408	96,59
0611 07	131014397589	ROCHDI --- HICHAM	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35653236	0408 0408	96,59
0611 07	131015825311	ABDOUSSI --- RKIA	CL NUMANCIA 2	30366 ALGAR EL	03 30 2008	34246433	0408 0408	96,59
0611 07	151036698968	AMEUR --- NOURDDINE	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	03 30 2008	34532783	0408 0408	96,59
0611 07	161005549323	EL FATIMI --- MOHAMMED L	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35655357	0408 0408	96,59
0611 07	161006408579	MEDINA CALI ALFREDO GEOV	CL CASAS LARGAS 15	30850 TOTANA	03 30 2008	34879357	0408 0408	96,59
0611 07	161009826821	BOURFAA --- JAMAL	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	42730701	0408 0408	96,59
0611 07	211023940540	PASMIONKA --- RENATA JAD	CL MARCOS DE ORDOÑO	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35659603	0408 0408	96,59
0611 07	231038382794	SINGH --- BALWINDER	CL MANUEL ACEDO 133	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35664855	0408 0408	96,59
0611 07	241012891986	BENABDELKADER --- KHALID	CL CARMELO 10	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35665461	0408 0408	96,59
0611 07	241013437917	CHUMA BAGUA SEGUNDO NICO	CT HINOJAR 87	30800 LORCA	03 30 2008	34895525	0408 0408	96,59
0611 07	241015785418	MERZOUG --- ABDELILAH	CL PIO XII, 1	30520 JUMILLA	03 30 2008	34540261	0408 0408	96,59
0611 07	241016847263	ARICH --- HASSANE	CL SAN GERARDO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35665865	0408 0408	96,59
0611 07	261008110056	RIVERA SOLIZ TEMISTOCLES	CL UVICA 1	30850 TOTANA	03 30 2008	34899363	0408 0408	96,59
0611 07	281118632430	REYES TROYA MARIA AMADA	CL ALMANZARA DE BRAV	30800 LORCA	03 30 2008	34902393	0408 0408	96,59
0611 07	281134009859	VASQUEZ QUEZADA HILDA EM	CL SOTO 3	30800 LORCA	03 30 2008	34904114	0408 0408	96,59
0611 07	281136817304	BARZOLA VILLAFUERTE ALBE	CL MARQUES DE ORDUÑE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35669909	0408 0408	96,59
0611 07	281137320488	RIERA CARCHI JOSE ALBINO	CL ZEUS 110	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35670111	0408 0408	48,29
0611 07	281165203443	VALENCIA VILCHEZ MARY	CL SEGURA 65	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35671323	0408 0408	96,59
0611 07	281188891449	SOLANO SOLANO HOLGUER GI	AV REYES CATOLICOS 5	30520 JUMILLA	03 30 2008	34548244	0408 0408	96,59
0611 07	281202317461	GARCES CHIMBORAZO ANGEL	CL JOSE CALVO SOTELO	30850 TOTANA	03 30 2008	34913814	0408 0408	96,59
0611 07	281203680919	APARICIO OLIVAR VANESSA	CL MOLINO 18	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35672939	0408 0408	45,07
0611 07	281230501823	SARABIA FLORES VIVIANA	AV DE LA ESPERANZA 8	30520 JUMILLA	03 30 2008	34550668	0408 0408	96,59
0611 07	291085465888	LIMA PEREZ JULIAN	CL ANTONIO GARRIGUES	30850 TOTANA	03 30 2008	34916642	0408 0408	96,59
0611 07	300068037364	ORTIZ MENDEZ OLAYA	CL ESTACA DE BARES U	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	34928867	0408 0408	96,59
0611 07	300079584408	LOZANO FELIPE JOSEFA	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	03 30 2008	34576233	0408 0408	96,59
0611 07	300081794994	VIVANCOS MUÑOZ ANDRES	CL ESTE 12	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	34939173	0408 0408	96,59
0611 07	300086373192	EL MOKHTARI --- KUIDER	CL LEPANTO 5	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35679306	0408 0408	96,59
0611 07	300088834972	GOMEZ PEREZ JOSE MIGUEL	CL JUAN RAMON JIMENE	30563 TORRAOS LOS	03 30 2008	34585529	0408 0408	15,36
0611 07	300090588551	PALLARES SANCHEZ RAMON	CL JUAN JOSE DELGADO	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	34950489	0408 0408	96,59
0611 07	300093419739	BOUHALHAL --- MOHAMMED	ZZ CASAS MATIAS	30367 BEATOS LOS	03 30 2008	34266843	0408 0408	96,59
0611 07	300094050542	ABIDI --- CHEIKH	CL HORTENSIA 62	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	34954735	0408 0408	96,59
0611 07	300095448857	HOVARI --- EL ARBI	CL ARCE URB PLAYASOL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	34958068	0408 0408	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNUM.	PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301000245009	KERDOUSS --- EL HOUSSINE	AV JUSTO QUESADA 433	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008	35688501 0408 0408	96,59
0611 07	301000442746	BOUHALHAL --- ABDELLAH	CL FINCA LOS FRANCES	30367 BEATOS LOS	03 30 2008	34272604 0408 0408	96,59
0611 07	301000559449	RHATTAS --- MOHAMMED	CL CORREOS - LA LOMA	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35690319 0408 0408	96,59
0611 07	301002308681	OUENNANE --- ABDESSITADO	ZZ FINCA LOS PORTALO	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35694258 0408 0408	96,59
0611 07	301002999001	GARCIA BERASATEGUI JOSE	PJ DE LOS GALLOS 27	30319 MIRANDA	03 30 2008	35694864 0408 0408	96,59
0611 07	301003058009	MENDOZA VELASCO ANTONIA	CL BONANZA 15	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35694965 0408 0408	96,59
0611 07	301004532510	BRAVO CASTILLO MARIA BER	CL LA LUNA 22	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	46756096 0408 0408	96,59
0611 07	301004643250	TAOUFIK --- ABDERRAHIM	CL CONSTITUCION 22	30530 CIEZA	03 30 2008	34602505 0408 0408	96,59
0611 07	301005733084	LOPEZ LOPEZ GUADALUPE	CL ASPERILLAS 22	30880 AGUILAS	03 30 2008	34969081 0408 0408	96,59
0611 07	301007897804	BAILEN CARRILLO LAURA	CL LA ROSA-DUPLEX C	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	34971509 0408 0408	96,59
0611 07	301009255295	MOHAMED --- ADGHAMI	ZZ PASTRANA, KM 15	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008	34974842 0408 0408	96,59
0611 07	301009303492	MJID --- ALI	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35704766 0408 0408	96,59
0611 07	301009842349	ADGHAMI --- LARBI	ZZ PASTRANA KM 15	30876 MAZARRON	03 30 2008	34976559 0408 0408	96,59
0611 07	301010213070	KHAIMOUICHE --- MOHAMMED	CL LA LOMA 14	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35708810 0408 0408	96,59
0611 07	301010305727	FUENTES BARNES LYDIA	CL PANADERIA 10	30800 LORCA	03 30 2008	34978074 0408 0408	96,59
0611 07	301010638759	EL HAMDAROU --- LARBI	CL SAN GERARDO 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35710123 0408 0408	96,59
0611 07	301012051727	MIÑANO TORRANO PURIFICAC	CL JOSE TEMPLADO FER	30550 ABARAN	03 30 2008	34609878 0408 0408	96,59
0611 07	301012598563	KOUCHEN --- MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35713355 0408 0408	96,59
0611 07	301013345261	KHALOUKI --- HASSAN	ZZ IFRE-PASTRANA, KM	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008	34982623 0408 0408	96,59
0611 07	301014722964	MORENO MORENO REMEDIOS	CL SAN PEDRO 9	30800 LORCA	03 30 2008	34985451 0408 0408	96,59
0611 07	301015942841	ZARAGOZA GARCIA FRANCISC	CL PARAJE DEL CONDE	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	34988481 0408 0408	96,59
0611 07	301016176146	ABDI --- AHMED	ZZ FINCA LA PAZ S/N	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35716789 0408 0408	96,59
0611 07	301017439469	SANCHEZ NAVARRO SOTO ANA	CT DE LA ESTACION BU	30817 TORRECILLA	03 30 2008	34989794 0408 0408	45,07
0611 07	301018476662	HAJJAOUI --- LAMKADEM	LG FINCA LOS FRANCES	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35720833 0408 0408	96,59
0611 07	301019146366	DAHIR --- CHERIF	LG RAMONETE 167	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2008	34994444 0408 0408	96,59
0611 07	301020723022	BENAICHT --- ABDELAZIZ	CL CARTAGENERA 11	30360 UNION LA	03 30 2008	34301502 0408 0408	96,59
0611 07	301020871653	SADIK --- ABDELLAZIZ	ZZ RAMONETE(CASA BLA	30876 RAMONETE	03 30 2008	35000508 0408 0408	96,59
0611 07	301021347660	HAMMADA --- MOHAMMED	CL FINCA LOS CASTILL	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35728311 0408 0408	96,59
0611 07	301021574396	JRIOU --- EL HOUCINE	LG POZO 11	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008	35729018 0408 0408	96,59
0611 07	301022898751	EL MAMOUNI --- HAMID	AV LA LOMA 26	30366 ALGAR EL	03 30 2008	34308168 0408 0408	96,59
0611 07	301023273314	EL JAGHAOUI --- AYAD	LG IFRE PASTRANA KM.	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008	35009602 0408 0408	96,59
0611 07	301023905834	AYAT --- MARZAK	CL MARGARITAS PLAYA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	35011218 0408 0408	96,59
0611 07	301024685268	SAOUD --- MOHAMMED	ZZ FINCA LENTISCAR (30367 BEATOS LOS	03 30 2008	34315343 0408 0408	96,59
0611 07	301024957272	BARB --- MIHAELA	CL JUAN RAMON JIMENE	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	35017177 0408 0408	96,59
0611 07	301025339919	CORONEL TAPIA MARLENE BE	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2008	34631403 0408 0408	96,59
0611 07	301025811882	TOUZARA --- BOZEKRI	ZZ PUNTAS DE CALNEGR	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2008	35024958 0408 0408	96,59
0611 07	301026156638	VASQUEZ QUESADA ANA ELIZ	CL SOTO 3	30800 LORCA	03 30 2008	35031729 0408 0408	96,59
0611 07	301026877670	MAHJOUBA --- ALI	CL JACA 2	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	34321306 0408 0408	96,59
0611 07	301027014379	EL KABTI --- EL MOSTAFA	ZZ CASA DE LA VENTA	30876 RAMONETE	03 30 2008	35043348 0408 0408	96,59
0611 07	301027085818	HADACH --- RACHID	AV ALMERIA 22	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	35044762 0408 0408	96,59
0611 07	301027119463	TAYBI --- SADIK	ZZ CASA NAVARRO	30876 RAMONETE	03 30 2008	35045772 0408 0408	96,59
0611 07	301027125830	FAKIR --- KHALID	ZZ LA MOLINETA-PUNTA	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2008	35046176 0408 0408	96,59
0611 07	301027555054	SADIK --- ABDESSAMAD	ZZ CASA BLAS NAVARRO	30876 RAMONETE	03 30 2008	35052341 0408 0408	96,59
0611 07	301027577787	SUAREZ OLMEDO OSCAR MANU	AV CONSTITUCION 127	30876 IFRE PASTRAN	03 30 2008	35052745 0408 0408	96,59
0611 07	301027608103	BELGHITI --- ABDELKADER	CL HERMANOS GONZALOS	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35744172 0408 0408	96,59
0611 07	301027820287	KHABER --- BRAHIM	CL MURILLO 11	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35745182 0408 0408	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301028241936	SATIF --- ABDELKRIM	CL CIBELES 673	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008	35746903	0408 0408	96,59
0611 07	301028255474	ABOULMAHASIN --- YOUSSEF	ZZ IFRE PASTRANA	30876 CALNEGRE Y L	03 30 2008	35061132	0408 0408	96,59
0611 07	301028790590	MALKI --- JEMA	ZZ IFRE-PASTRANA KM.	30870 MAZARRON	03 30 2008	35067394	0408 0408	96,59
0611 07	301029202943	KHALOUTA --- ABDELLAZIZ	CL LAS LOMAS, 37	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35750236	0408 0408	96,59
0611 07	301029250029	ETTOOYSY --- REDDUANE	ZZ RAMONETE-TIENDA H	30876 RAMONETE	03 30 2008	35073862	0408 0408	96,59
0611 07	301029443827	PAUCAR JARA ROLANDO LEON	CL DEL CASTILLO 13	30850 TOTANA	03 30 2008	35076892	0408 0408	96,59
0611 07	301029517686	ARRIETA LEON ELFIDA GRIM	CL CONSTITUCION 22	30530 CIEZA	03 30 2008	34645951	0408 0408	96,59
0611 07	301029615292	DAGUI --- FARAJI	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35752761	0408 0408	96,59
0611 07	301030035426	FERNANDEZ FERNANDEZ SAMA	CL AZAHAR.URB.PLAYAS	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	35084774	0408 0408	96,59
0611 07	301030052301	BERMEO TORRES VICTOR MAN	CL CIBELES 1014	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008	35756094	0408 0408	96,59
0611 07	301030149402	JARAMILLO --- VANNER EFR	CL SABINA MORA PLAYA	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	35086491	0408 0408	96,59
0611 07	301030167384	NAJIMI --- RACHID	ZZ RAMONETE COMESTIB	30876 RAMONETE	03 30 2008	35086693	0408 0408	96,59
0611 07	301030181128	ADNANI --- ABDERRAHMAN	ZZ TIENDA COMEST.HER	30876 RAMONETE	03 30 2008	35086996	0408 0408	96,59
0611 07	301030306218	CABEZAS ALBAN ANA MERCED	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2008	34652419	0408 0408	96,59
0611 07	301030316423	EL IBRAHIMI --- AHMED	ZZ COMESTIBLES HERNA	30876 RAMONETE	03 30 2008	35088111	0408 0408	96,59
0611 07	301030730691	GUAMAN MACAS JORGE	CL CARMEN CONDE 7	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35759330	0408 0408	96,59
0611 07	301030791218	HALIL --- ES SAID	ZZ COMESTIBLES HDEZ.	30876 RAMONETE	03 30 2008	35093969	0408 0408	32,2
0611 07	301030855175	CUMBICUS JIMENEZ ANGEL D	CL ISAAC PERAL 21	30520 JUMILLA	03 30 2008	34655247	0408 0408	96,59
0611 07	301030950256	EL MANSOURI --- ABDERRAH	CL DONIS 18	30800 LORCA	03 30 2008	35096191	0408 0408	96,59
0611 07	301031117984	RUILOVA SAN MARTIN LUIS	CL CASTILLO 20	30850 TOTANA	03 30 2008	35098619	0408 0408	96,59
0611 07	301031291473	PICHAZACA ALVAREZ RAMON	CL ORTEGA Y GASSET 4	30520 JUMILLA	03 30 2008	34657873	0408 0408	96,59
0611 07	301031821034	PAQUI GUALAN LUIS ANGEL	UR OASIS.CL.NEPTUNO	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35766202	0408 0408	96,59
0611 07	301032045144	JAGHOUI --- EL HASSAN	CL PIÑERO, 8	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35767313	0408 0408	96,59
0611 07	301032151642	ABDENNAJI --- KHABBAR	CL NEPTUNO 882	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35768121	0408 0408	25,75
0611 07	301032552978	OUASSARNI --- AZZADDINE	CL ALCALDE LUARCA 1	30360 UNION LA	03 30 2008	34348584	0408 0408	96,59
0611 07	301032841150	GUARANGO GUAMAN JUAN UBA	CL SAN GERARDO 25	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35771151	0408 0408	96,59
0611 07	301033264112	BELHADRI --- LAID	ZZ FINCA LOS VERAS	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35774686	0408 0408	96,59
0611 07	301033294727	SORIA AGEA JOSE MANUEL	CL URANO 65	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35774989	0408 0408	77,27
0611 07	301033335850	TENELEMA YUPA MARIA INES	CL LA PAZ 23	30520 JUMILLA	03 30 2008	34665149	0408 0408	96,59
0611 07	301033471650	GUALAN JAPON ANGEL MARIA	CL JUAN ANTONIO LOPE	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	35125796	0408 0408	96,59
0611 07	301033484481	EL GATRA --- ABDERRAHIM	CL GARCIA CARRASCO 7	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	35126103	0408 0408	96,59
0611 07	301033800238	BOUDA --- BOUBKER	CL CORREOS 39	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35778225	0408 0408	96,59
0611 07	301034114274	LEMA SUMBA RAFAEL MARIA	CL F.RODRIGUEZ DE LA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35780952	0408 0408	96,59
0611 07	301034165202	FEJJOUNA --- ABDERRAZAK	CL PIÑERO, 8	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35781053	0408 0408	45,07
0611 07	301034452057	GOMEZ HUALPA GLENDA SUSANA	CL DOÑA ANA ROMERO 1	30800 LORCA	03 30 2008	35137520	0408 0408	96,59
0611 07	301034651818	MHANNI --- MILOUDA	CL ARCE PLAYASOL I 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	42154660	0408 0408	35,41
0611 07	301034748414	CHUYA SUMBA ANGEL ALFRED	CL SANTA BARBARA 19	30850 TOTANA	03 30 2008	35141055	0408 0408	96,59
0611 07	301035029714	BOUDA --- EL MAHJOUR	CL CORREOS, 39	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35784891	0408 0408	96,59
0611 07	301035117923	AVILA CORONEL ROSA ELVIR	CL CALVO SOTELO 3	30850 TOTANA	03 30 2008	35143479	0408 0408	96,59
0611 07	301035153588	PARRA ALVAREZ NORMA DEL	CL UVICA 2	30850 TOTANA	03 30 2008	35144893	0408 0408	96,59
0611 07	301035186328	PALICHIZACA YUPA LUIS RO	CL JOSE CALVO SOTELO	30850 TOTANA	03 30 2008	35145200	0408 0408	96,59
0611 07	301035192893	EL MOUKIF --- ABDELAZIZ	ZZ CASA ANTONIO FERN	30876 LIBRILLERAS	03 30 2008	35145402	0408 0408	96,59
0611 07	301035603428	PIZA ROSERO GABRIEL LEON	CL LLANO 1	30012 MURCIA	03 30 2008	34158527	0408 0408	96,59
0611 07	301035755392	CABRERA BERMEO FABIAN FL	CL ENEBRO-PLAYASOL I	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	35152270	0408 0408	96,59
0611 07	301035824912	MOROCHO MOROCHO ROSA MAR	CL CARMEN CONDE 7	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35788632	0408 0408	96,59
0611 07	301035944039	AARBOUBI --- SAID	ZZ PUNTAS DE CALNEGR	30876 RAMONETE	03 30 2008	35154492	0408 0408	96,59

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNUM.	PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301036117326	ZAKIR --- SAMIR	CL LOPE DE VEGA 4	30800 LORCA	03 30 2008	35156314 0408 0408	96,59
0611 07	301036933035	VERDU GUIRAO VIRGINIA	CL GUARDAMAR 14	30367 BEATOS LOS	03 30 2008	34369196 0408 0408	96,59
0611 07	301037089649	ADNANI --- ABDERRAHMANE	CL TIENDA COMEST.HDE	30876 RAMONETE	03 30 2008	35167428 0408 0408	96,59
0611 07	301037201201	MEJAHED --- SAID	ZZ RAMONETE.EL CARRI	30876 RAMONETE	03 30 2008	35169448 0408 0408	96,59
0611 07	301037325378	MBARKI --- LAKHDAR	CL MURILLO 17	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35796312 0408 0408	96,59
0611 07	301037359633	BOUTHIRI --- MIMOUNE	CL EL PORVENIR 5	30708 JIMENADO	03 30 2008	35796716 0408 0408	70,82
0611 07	301037950828	HAMDACH --- MOHAMMED	CL CASUALIDAD 5	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35800150 0408 0408	96,59
0611 07	301038079554	NOVOA GOMEZ JOFFRE JACIN	CL JOSE MAULIA 7	30800 LORCA	03 30 2008	35187333 0408 0408	96,59
0611 07	301038157053	BADAOUY --- EL MILOUD	CL CALDERON DE LA BA	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35801160 0408 0408	96,59
0611 07	301038221620	NAJI --- ABDELLAH	CL LOS FRANCESES LEN	30366 CARTAGENA	03 30 2008	34378900 0408 0408	96,59
0611 07	301038253346	FLOREA --- SANDA CLAUDIA	ZZ RAMBLA DEL MURCIA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	35191979 0408 0408	96,59
0611 07	301038308516	ADNANI --- SALAH	LG LOS CURAS, RAMONE	30876 RAMONETE	03 30 2008	35193090 0408 0408	96,59
0611 07	301038321448	ZELMAT --- BOUJEMAA	CL LEON XIII 38	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35802372 0408 0408	96,59
0611 07	301038678328	ORTIN CAMACHO CRISTIAN	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2008	34687882 0408 0408	19,32
0611 07	301038745925	PEREZ SANCHEZ JOSEFA	CL SERRANO 2	30893 ALMENDRICOS	03 30 2008	35201174 0408 0408	96,59
0611 07	301038802307	ARCAYA BERSOZA ANGEL MAN	CL REDON 14	30800 LORCA	03 30 2008	35201881 0408 0408	96,59
0611 07	301038822414	GOURMAZ --- EL HASSANE	CL REDON 36	30800 LORCA	03 30 2008	35202386 0408 0408	96,59
0611 07	301038949524	REYES GUAMAN RENE FRANCE	CL RAMBLILLA DE SAN	30800 LORCA	03 30 2008	35204006 0408 0408	96,59
0611 07	301038963668	GUILLEN ABELLANEDA OSCAR	CL CABEZO DE VELEZ 5	30800 LORCA	03 30 2008	35204511 0408 0408	96,59
0611 07	301039132915	EL HAMDAR --- NOUREDDI	CL SAN GERARDO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35808638 0408 0408	96,59
0611 07	301039229410	DHAIMA --- MUSTAPHA	CL NEPTUNO 882	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008	35808840 0408 0408	96,59
0611 07	301039307313	BENOMARAT --- RAHAL	CL DEL POZO 11	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008	35809244 0408 0408	96,59
0611 07	301039503737	BOUDA --- ABDELALI	ZZ LAS LOMAS, 39	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35809749 0408 0408	96,59
0611 07	301039746742	EL MOUKHLIK --- MOULOUD	CL LOS CURAS, RAMONE	30876 MAZARRON	03 30 2008	35212187 0408 0408	41,86
0611 07	301039857886	MENDIETA OCHOA RAMON ELI	AV ESPERANZA 56	30520 JUMILLA	03 30 2008	34695360 0408 0408	96,59
0611 07	301039951856	MACIAS VERA MANUEL ANTON	CL FUSTER 18	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35812173 0408 0408	96,59
0611 07	301040093821	EZ ZOUYN --- EL MAHJOUR	ZZ RAMONETE.CALNEGRE	30876 RAMONETE	03 30 2008	35215322 0408 0408	96,59
0611 07	301040391285	RAYHAN --- KAMAL	ZZ CASA HERNANDEZ	30876 RAMONETE	03 30 2008	35220271 0408 0408	96,59
0611 07	301040778881	MAYLLAZHUNGO NEIRA MARIA	CL SAN JOSE 69	30520 JUMILLA	03 30 2008	34702232 0408 0408	96,59
0611 07	301040804951	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNGO	AV SAN JOSE 69	30520 JUMILLA	03 30 2008	34702535 0408 0408	96,59
0611 07	301040946108	TAHIRI --- ABDELHAK	ZZ TIENDA DE COMESTI	30876 RAMONETE	03 30 2008	35224719 0408 0408	96,59
0611 07	301040989756	GOMEZ LUNA HUMBERTO ARMA	CL DOÑA ANA ROMERO 1	30800 LORCA	03 30 2008	35225224 0408 0408	96,59
0611 07	301041492540	SANTACRUZ RAMOS JOSE ALB	AV JUSTO QUESADA 609	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35815712 0408 0408	96,59
0611 07	301041941063	PICHASACA CUNIN SEGUNDO	CL CALVARIO 187	30520 JUMILLA	03 30 2008	34710619 0408 0408	96,59
0611 07	301042523366	ANALUISA ANCHALUISA ANAB	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35820661 0408 0408	96,59
0611 07	301042543978	MOUBTASSIM --- JAAFAR	CL NUMANCIA 2	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35820762 0408 0408	96,59
0611 07	301042600461	ZHIGUIZACA ACERO MARIA G	AV YECLA 18	30520 JUMILLA	03 30 2008	34714659 0408 0408	96,59
0611 07	301042802444	TERMURE --- GHEORGHE	CL MANUEL DE FALLA 1	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	35240984 0408 0408	96,59
0611 07	301042869435	QUINDI POMAQUIZA MARIA M	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	03 30 2008	34717083 0408 0408	96,59
0611 07	301042914602	RUFU MAHUGO ANA MARIA	CL DERRAME 14	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35823691 0408 0408	96,59
0611 07	301043166394	LAABID --- SAID	ZZ TIENDA HERNANDEZ	30876 RAMONETE	03 30 2008	35245331 0408 0408	96,59
0611 07	301043178623	GAMA CAMPOS RAIMUNDA	CL POSITO 27	30520 JUMILLA	03 30 2008	34719309 0408 0408	96,59
0611 07	301043212268	HUANACOTA CHAMBI SANTUSA	CL HERNANDO DE NUÑO	30520 JUMILLA	03 30 2008	34719511 0408 0408	96,59
0611 07	301043499228	AYAUCA MIRANDA ROBERTO C	CL LEGAZ 1	30850 TOTANA	03 30 2008	35250179 0408 0408	96,59
0611 07	301043694642	SEDDOUG --- MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35826422 0408 0408	96,59
0611 07	301043700908	AVILES GONZALEZ FRANKLIN	CL ALFONSO X EL SABI	30520 JUMILLA	03 30 2008	34724258 0408 0408	28,98

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301043704140	PAZ CANDIA ROXANA	CL UVICA 1	30850 TOTANA	03 30 2008	35254122	0408 0408	96,59
0611 07	301043862067	MEJDOUB --- ABDELHAMID	CL URB. CASA SOL	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	35257152	0408 0408	96,59
0611 07	301043871969	LECHHAM --- TARIK	CL CARRETERICA DE PO	30530 CIEZA	03 30 2008	34725975	0408 0408	96,59
0611 07	301043966242	ALVACORA GUAMAN LUIS EST	CL PAZ 15	30520 JUMILLA	03 30 2008	34727086	0408 0408	96,59
0611 07	301044073851	BOUSBA --- MOHAMED	CL LOS CURAS	30876 RAMONETE	03 30 2008	35260889	0408 0408	96,59
0611 07	301044075972	EL ACHYR --- MOHAMED	ZZ ERMITA DEL RAMONE	30876 RAMONETE	03 30 2008	35260990	0408 0408	96,59
0611 07	301044115075	LOJA PEREZ LUISA AMABLE	CL HERNANDEZ DEL NUÑ	30520 JUMILLA	03 30 2008	34729009	0408 0408	96,59
0611 07	301044159838	EL HAZHAZ --- ABDESLAM	CL SANTA FLORENTINA	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35828644	0408 0408	9,66
0611 07	301045299384	KASDI --- FATIMA	CL CASTILLO 12	30850 TOTANA	03 30 2008	35278572	0408 0408	96,59
0611 07	301045718609	ZUMBA CHABLAY SUSANA PAT	CL MARQUES DE ORDOÑO	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35835314	0408 0408	96,59
0611 07	301046233416	SABAH --- EL AID	CL PENELOPE 1063	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35836324	0408 0408	96,59
0611 07	301046294242	DAOUDI --- ABDESSAMAD	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	35499551	0408 0408	96,59
0611 07	301046332941	SIWIEC --- PIOTR	CL ISLAS COLUMBRETES	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35836526	0408 0408	96,59
0611 07	301046435803	EL KADIRI --- MOHAMED	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	35499854	0408 0408	96,59
0611 07	301046611211	BELGACEM --- MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35838748	0408 0408	96,59
0611 07	301046702450	SERRANO MOREJON IRMA PAT	CL DOCTOR RAMON Y CA	30850 TOTANA	03 30 2008	35293023	0408 0408	96,59
0611 07	301046736705	VILLAMEDIANA DELGADO MAR	CL POSEIDON-URB.OASI	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008	35839758	0408 0408	96,59
0611 07	301046736907	BAZAGA VILLAMEDIANA VANE	CL POSEIDON - URB.OA	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35839859	0408 0408	96,59
0611 07	301046829257	EL MEHAMMEDY --- RAMDANE	CL MARQUES DE ORDOÑO	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35840465	0408 0408	96,59
0611 07	301046874626	NUÑEZ TOMALA CARLA NARCI	CL FELIX RODRIGUEZ D	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35840667	0408 0408	96,59
0611 07	301047003251	EL BENAYADI - - - HASSAN	CL STA.FLORENTINA 7	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35841172	0408 0408	96,59
0611 07	301047139556	FLORES SOLORZANO JOSE LU	CL DOCTOR BARRAQUER	30850 TOTANA	03 30 2008	35299386	0408 0408	96,59
0611 07	301047454808	CUENCA TANDAZO SANTOS EN	CL CASALARGA 5	30850 TOTANA	03 30 2008	35303127	0408 0408	96,59
0611 07	301047965470	GREC --- CLAUDIA MONICA	CL MANUEL ROMERA 18	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	35312827	0408 0408	96,59
0611 07	301047991641	CHEMLAL --- MOHAMMED	ZZ CASA BLAS NAVARRO	30876 RAMONETE	03 30 2008	35313433	0408 0408	96,59
0611 07	301048239595	MACHKOUR --- HICHAM	LG CASA BLAS 147	30876 RAMONETE	03 30 2008	35316665	0408 0408	9,66
0611 07	301048261221	KHEDDOUMI --- ABDELKADER	CL FINCA LAS PELAS,	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35848549	0408 0408	96,59
0611 07	301048320431	CHANAFI --- MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35848852	0408 0408	96,59
0611 07	301048432181	TORRES ABAD MIGUEL SANTI	CL ALQUERIAS 21	30850 TOTANA	03 30 2008	35319695	0408 0408	96,59
0611 07	301048444006	CHAHAL --- NORE EDDINE	LG LOS RABALES 26	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008	34424871	0408 0408	96,59
0611 07	301048477550	ATTIA --- EL HOUCINE	PJ LOS SASTRES DE AR	30397 MAGDALENA L	03 30 2008	34425073	0408 0408	96,59
0611 07	301048477954	EL ABDALLAOUY --- EL BAC	CL BONANZA, 8	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35850266	0408 0408	96,59
0611 07	301048558584	VASILEVA --- GALYA IVANO	CL RAFAEL HOSTENCH 4	30850 TOTANA	03 30 2008	35322022	0408 0408	96,59
0611 07	301048614158	EL MAKHROUT --- SAID	CS GRANJA SAN FRANCI	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008	46935447	0308 0308	96,59
0611 07	301048614158	EL MAKHROUT --- SAID	CS GRANJA SAN FRANCI	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008	46935548	0408 0408	96,59
0611 07	301048630629	COYAGO CHUVA WALTER RAMI	CL ORTEGA Y GASSET,	30520 JUMILLA	03 30 2008	34752045	0408 0408	22,54
0611 07	301048757537	EL ALI --- ABDERRAHMAN	CL CARRETERICA DE PO	30530 CIEZA	03 30 2008	34753055	0408 0408	96,59
0611 07	301048865247	MASSOUR EL AOUD --- MOHA	CL GRANJA SAN FRANCI	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008	35853502	0408 0408	96,59
0611 07	301048901522	BOUHALHAL --- BRAHIM	LG LOS FRANCESES	30367 BEATOS LOS	03 30 2008	34427396	0408 0408	96,59
0611 07	301048992862	ESPINOZA CUSHCAGUA LAURA	CL POSITO 8	30520 JUMILLA	03 30 2008	34754873	0408 0408	96,59
0611 07	301048993165	CABASCANGO ANRANGO ALBER	CL POSITO 8	30520 JUMILLA	03 30 2008	34754974	0408 0408	96,59
0611 07	301049241224	EL MAMOUNI --- ABDERRAHI	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35855724	0408 0408	96,59
0611 07	301049365304	JALAL --- MOULOUD	CL CARRETERICA POSET	30530 CIEZA	03 30 2008	34757705	0408 0408	96,59
0611 07	301049481906	LAKBICH --- HAYAT	AV ALMERIA 22	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	35335358	0408 0408	51,52
0611 07	301049538587	BOUDA --- YOUSSEF	CL LEON XIII 1	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35856835	0408 0408	96,59
0611 07	301049592242	DRIOUCH --- NOUREDDINE	CL CARRETERICA DEL P	30530 CIEZA	03 30 2008	34760432	0408 0408	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNUM.	PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301049911332	ZOUBIR --- MOHAMED	CT HINOJAR 97	30816 HOYA LA	03 30 2008	35341725 0408 0408	96,59
0611 07	301049973875	VILLAGRAN ESPINOZA MARUJ	CL MESEGUER 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35861279 0408 0408	96,59
0611 07	301050045819	EL ALLAM --- LARBI	CL NEPTUNO 882	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35861986 0408 0408	96,59
0611 07	301050065522	JLAIBI --- SALAH EDDINE	CL MARGARITAS-PLAYAS	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	35344553 0408 0408	96,59
0611 07	301050094218	TOMAS BLEDA JOSEFA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	03 30 2008	34763361 0408 0408	96,59
0611 07	301050215971	ZAHID --- MUSTAPHA	LG GRANJA SAN FRANCI	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008	35863505 0408 0408	96,59
0611 07	301050293874	GUERROUJ --- HASSANE	CS LOS FRANCESES	30367 BEATOS LOS	03 30 2008	34435884 0408 0408	96,59
0611 07	301050332573	OUENNANE --- ABDELKADER	CL DOS AMIGOS 10	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35865121 0408 0408	45,07
0611 07	301050491413	BOUSBAA --- EL MOSTAFA	CL CONSTITUCION 22	30530 CIEZA	03 30 2008	34765078 0408 0408	96,59
0611 07	301050607409	SELLOUMI --- CHERKAOUI	CL CODO 6	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	35352031 0408 0408	96,59
0611 07	301050780995	ATIYA --- MOHAMMED	LG PARAJE LOS SASTRE	30397 MAGDALENA L	03 30 2008	34438817 0408 0408	96,59
0611 07	301050875874	LEKOUISS --- RABIA	CL MARQUES DE ORDOÑO	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35872191 0408 0408	96,59
0611 07	301051142525	ZAMRI --- YAHIA	CL MURILLO 11	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35873912 0408 0408	96,59
0611 07	301051763325	BELIOUTE --- ABDELLAZIZ	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35877447 0408 0408	96,59
0611 07	301052155264	AYNAOU --- RACHIDA	CL LEON XIII 38	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35881992 0408 0408	96,59
0611 07	301052165671	ECH CHIHAB --- ABDERRAZZ	CL SAN FRANCISCO,	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008	35882194 0408 0408	96,59
0611 07	301052241352	HMADOU --- LEHCEN	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2008	34776394 0408 0408	96,59
0611 07	301052328652	DAHMANI --- BOUFELJA	CL LA PAZ 3	30367 BEATOS LOS	03 30 2008	34448921 0408 0408	96,59
0611 07	301052391296	KOSTIV --- IRYNA	CL CIBELES, 751	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008	35885834 0408 0408	96,59
0611 07	301052458085	BELAMEIRI --- SADDEK	CL SANTA BRBARA 3 3	0850 TOTANA 0	3 30 2008	035371532 0408 0408	96,59
0611 07	301052548015	KHAIR --- NOUREDINE	CL CTRA DE POSETE 41	30530 CIEZA	03 30 2008	34778721 0408 0408	67,61
0611 07	301052552156	ATANASOV --- ATANAS PAUL	CL RAFAEL HOSTENCH 4	30850 TOTANA	03 30 2008	35372845 0408 0408	96,59
0611 07	301052862960	ARANDA DE RIOS LAURA RAM	AV JUSTO QUESADA, 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35889672 0408 0408	96,59
0611 07	301052898023	EL AISSAOUY --- EL HADI	CL CORRILLOS-LA LOMA	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35889975 0408 0408	96,59
0611 07	301053048371	BOUHITEM --- SAID	AV SAN JOSE 71	30520 JUMILLA	03 30 2008	34781751 0408 0408	96,59
0611 07	301053146280	BARTOT --- MOSTAFA	CL MURILLO 19	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35892403 0408 0408	96,59
0611 07	301053586016	CALDERON ORTIZ WILLAN OR	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35894625 0408 0408	22,54
0611 07	301055605737	KADDARI --- ABDESSAMAD	CL CIEZA 29	30420 CALASPARRA	03 30 2008	34788724 0408 0408	48,29
0611 07	301056674555	DAHMOUNI --- IBRAHIM	CL CIBELES 864	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008	35903719 0408 0408	96,59
0611 07	301057380029	GRADI --- FOUAD	CL MURILLO 11	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35904628 0408 0408	96,59
0611 07	301057851285	EL HAMDAOUI --- ABDELILA	CL SAN GERARDO 8	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35906042 0408 0408	25,75
0611 07	301057968493	YOUNESS --- EL HARNANE	CL DIAMANTE (URB.MED	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	34468119 0408 0408	96,59
0611 07	301058927480	OUENNANE --- YAMINA	CL CORREO 23	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35909173 0408 0408	96,59
0611 07	301058927682	OUENNANE --- MIMOUNE	CL CORREO 23	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35909274 0408 0408	96,59
0611 07	301058965068	IVANOVA --- VALENTINA GO	CL DOCTOR SANCHIS 26	30850 TOTANA	03 30 2008	35396588 0408 0408	96,59
0611 07	301059263344	TORRES AMADOR LUISA	CL MORERICAS 44	30530 CIEZA	03 30 2008	34795390 0408 0408	51,52
0611 07	301059288101	DA SILVA BRANCO VALEIRAS	CL SANTA BARBARA 7	30850 TOTANA	03 30 2008	35398208 0408 0408	96,59
0611 07	301059677414	PACHECO REY DANNY DIONIC	CL AVELLANEDA 4	30800 LORCA	03 30 2008	35399925 0408 0408	96,59
0611 07	301059912032	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SORA	CL CID 13	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35911601 0408 0408	22,54
0611 07	301062106858	GONSIOR --- ROMAN	CL BIENVENIDO CONEJE	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35920994 0408 0408	96,59
0611 07	301062154348	PEREIRA DA SILVA HENRIQU	AV ISLA DEL BARON 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	35921200 0408 0408	96,59
0611 07	301062379266	OUASSARNI --- MOUHCINE	CL ALCALDE DE LUARCA	30360 UNION LA	03 30 2008	34481758 0408 0408	96,59
0611 07	301062686434	ZAROUAL --- NAJAT	CL CARRETERICA DE PO	30530 CIEZA	03 30 2008	34802969 0408 0408	96,59
0611 07	301062944593	DIAZ MORENO SILVIA	ZZ RAMBLA DEL MURCIA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	35416190 0408 0408	96,59
0611 07	301063154660	MECHIDA --- KHALID	CL ESCUELAS 2	30331 LOBOSILLO	03 30 2008	39729963 0508 0508	61,18
0611 07	301063269747	BACHRI --- KHALID	CL CIBELES 674	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008	35924129 0408 0408	19,32

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TDNUM.	PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	311016643649	TANICUCHI RUIZ EDWIN MAR	CL BARON DEL SOLAR 1	30520 JUMILLA	03 30 2008	34806205	0408 0408	96,59
0611 07	340017780162	VILLAMEDIANA DELGADO ALF	CL CIBELES-URB.OASIS	30710 NAREJOS LOS	03 30 2008	35925947	0408 0408	96,59
0611 07	341005949753	RACHID --- RAQABLI	LG FINCA CASTILLOS	30366 ALGAR EL	03 30 2008	35926149	0408 0408	96,59
0611 07	461022928896	ALMENDRO IBAÑEZ MARIA CR	AV DE YECLA 17	30520 JUMILLA	03 30 2008	34814588	0408 0408	96,59
0611 07	461077122901	PATIÑO JARAMILLO JOSE AR	PZ JUAN CARRILLO 14	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	35428823	0408 0408	32,2
0611 07	501019778857	CHENNOUF --- HASSAN	PS MANUEL DE FALLA 1	30620 FORTUNA	03 30 2008	34817925	0408 0408	96,59
0613 10	30111819730	EMAGRI E.T.T., S.L.	CL VICENTE ALEIXANDR	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	33742740	0408 0408	12.496,25

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	30108526780	COMA VINADER DOLORES	CL JARA CARRILLO 16	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	35947468	0408 0408	185,62
1211 10	30113321109	MORENO RODRIGUEZ JUAN	AV DE EUROPA 24	30007 MURCIA	03 30 2008	36006476	0408 0408	185,62
1211 10	30114507438	NICOLAS ARNALDOS SALVADO	AV RONDA NORTE 5	30009 MURCIA	03 30 2008	35992938	0408 0408	185,62
1211 10	30116690241	ORTIZ SILLA MIGUEL ANGEL	CL VALLE 10	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	35951209	0408 0408	185,62
1211 10	30116943249	SEGURA MUÑOZ MIGUEL	CL SALZILLO 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	36014964	0408 0408	185,62
1221 07	300090621691	SANCHEZ MARTINEZ JOSEFA	CL CAPITAN CORTES 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	36010823	0408 0408	185,62
1221 07	301034477723	PLEKAN --- VITALIY	CL PUNTA TARIFA,QUIN	30860 PUERTO DE MA	03 30 2008	35975962	0408 0408	185,62
1221 07	301038065107	NAUMOVA --- IRINA	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620 FORTUNA	03 30 2008	35966262	0408 0408	185,62
1221 07	301048131784	ANDRUNYSHYN --- MYKHAYLO	CL DE LA MUSICA 2	30620 FORTUNA	03 30 2008	35969292	0408 0408	185,62
1221 07	301053078683	BOMBON HILAÑO MARCIA ANG	CL MINISTRO DIEGO CL	30007 MURCIA	03 30 2008	36002335	0408 0408	185,62

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

389 Información pública de vertido de aguas residuales. Expediente SV-71/2008.

1. Anuncio.

Por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), actuando en representación del Ayuntamiento de Los Alcázares (Murcia), ha sido solicitada autorización en esta Confederación Hidrográfica del Segura para efectuar el vertido del efluente procedente de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Los Alcázares en canal de drenaje D-7 (grupo de regantes de Los Alcázares).

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en el núcleo urbano de Los Alcázares el tratamiento depurador descrito en el "Proyecto de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales y Obras Auxiliares de Los Alcázares", realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Fernando J. Gómez Larrosa.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-71/2008.

2. Domicilio del peticionario.

Ayuntamiento de Los Alcázares.

Avda. de la Libertad, 38; 30710 Los Alcázares (Murcia).

CIF: P-3004500-I

3. Domicilio del representante.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

C/ Madre Paula Gil Cano s/n; Edificio Torre Jemeca s/n piso 9.º; 30009 Murcia.

CIF: Q-3000227-C

4. Término municipal donde se ubica el vertido.

Los Alcázares (Murcia).

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre.

No hay.

Murcia, 15 de diciembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

329 Autos 182/2008.

N.I.G.: 30030 1 0400173/2008.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 182/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Miguel Ángel Gálvez Giménez.

Contra: Spanish Oliva, S.L

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 182/2008, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Spanish Oliva, S.L., sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Finca registral n.º 20.386, de la sección 11.ª, aparece descrita en su inscripción 1.ª, 2.ª y 7.ª, obrante al tomo 2.243, del libro 266, al folio 142, del Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia.

La subasta tendrá lugar en la Unidad de Subastas, sita en Ronda Sur, s/n (junto a Eroski), el día 2 de marzo de 2009, a las 12,15 horas de su mañana.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Murcia a 2 de diciembre de 2008.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

778 Autos 947/2008.

N.I.G.: 30030 4 0006887/2008.

N.º autos: Demanda 947/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Tomás Ordóñez Guerra.

Demandado: FOGASA, Cerezuela Servicios 2004, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 947/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Tomás Ordóñez Guerra, contra la empresa Cerezuela Servicios 2004, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 2 de febrero de 2009, a las 11,30 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Cerezuela Servicios 2004, S.L., en ignorado paradero y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a 20 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

319 Cuadro de precios de las Tipologías de Construcciones e Instalaciones.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 10 de diciembre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar el Cuadro de Precios de las Tipologías de Construcciones e Instalaciones en aplicación de la Ley de Suelo de la Región de Murcia, (Texto Refundido aprobado por D Leg. 1/2005, de 1 de junio), redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y que se aplicará a todo aquellos expedientes de disciplina urbanística que se inicien tras su entrada en vigor.

El presente Cuadro de Precios entrara en vigor a partir del día siguiente a su completa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según el Anexo I.

Asimismo, se aprobó como Norma Transitoria que a los expedientes que se hayan iniciado mediante Decreto de Incoación, les será de aplicación el Cuadro de Precios de 2002.

Lo que se hace público para general conocimiento. El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia, 12 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

ANEXO I

VALORACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES A EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 239 DEL T.R.L.S.R.M. (D. LEGISLATIVO 1/2005 DE 10 DE JUNIO)

MODULO	VIVIENDA VPO	SUP UTIL	Euros/m ²		CAL. ALTA	COEFICIENTE	CAL. NORMAL	CAL. BAJA	CAL. INFIMA
			201792,94x0,75	1212,80					
	SUP CONST.				3		5	7	9
					1137,00		909,60	758,00	631,66
VIVIENDA SUP CONSTRUIDA									
VIVIENDA AISLADA									
	VIVIENDA SUP CONST				1250,70		1000,56	833,80	694,83
	BUHARDILLA (que tengan una altura menor de 1,50m)				397,95		318,36	265,30	221,08
	PORCHE				568,5		454,8	379,00	315,83
	BARBACOA, (horno, fregadero e instalaciones) cerrado por 4 paredes				1250,70		1000,56	833,77	694,83
	BARBACOA, (horno, fregadero e instalaciones) cerrado por 3 paredes				1137,00		909,60	758,00	631,66
	BARBACOA, (horno, fregadero e instalaciones) cerrado por 2 paredes				966,45		773,16	644,30	536,91
	BARBACOA (solo horno)				739,05		591,24	492,70	410,58
	GARAJES Y TRASTEROS				563,95		454,80	379,00	315,83
	MARQUESINAS APARCAMIENTOS CON DOS APOYOS				113,70		90,96	75,80	63,17
PERGOLAS									
	CON POSTES METALICOS Y CUBIERTA DE CHAPAS				181,92		145,536	121,28	101,07
	CON POSTES DE HORMIGON Y CUBIERTA DE CHAPAS				170,55		136,44	113,70	94,75
	CON POSTES METALICOS SIN CUBRIR				127,34		101,88	84,90	70,75
	CON POSTES DE HORMIGON SIN CUBRIR				100,06		80,04	66,70	55,59
	CON POSTES DE MADERA SIN CUBRIR				72,77		58,21	48,51	40,43
PISCINA									
	PISCINA DESCUBIERTA				729,05		591,24	492,70	410,58
	EXCAVACION PISCINA						88,69		
VALORACIONES PARCIALES DE VIVIENDA									
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,10		10,01		
	SANEAMIENTO				0,90		8,19		
	CIMENTACION				10,00		90,96		
	ESTRUCTURA				20,60		187,38		
	CUBIERTA				10,00		90,96		
	ALICATADO Y PAVIMENTOS				8,00		72,77		
	ALBAÑILERIA, TABICQUERIA Y CERRAMIENTOS				22,00		200,11		
	CARPINTERIA Y CERRAJERIA				9,80		89,14		
	VIDRIO Y PINTURA				5,10		46,39		
	ELECTRICIDAD				6,00		54,58		
	FONTANERIA Y SANITARIOS				4,00		36,38		
	CAPTADORES SOLARES				2,50		22,74		
	TOTAL				100,000		909,60		

		Valores en euros por m2 construido						USO INDUSTRIAL Y AGRICOLA		
Código Municipio	Municipio	Zona	Tipo Via	Nombre de poligono	Naves Industriales de fabricación en una planta	Naves Industriales de fabricación en varias plantas	Naves Industriales de almacenamiento	Naves Industriales destinadas a garajes	Construcciones Industriales destinadas a aparcamientos	Resto de parcela no construida
					Cod. 211.110	Cod. 212.110	Cod. 213.110	Cod. 221.110	Cod. 222.110	Cod. 241.110
			PL	INDUSTRIAL DE ALHAMA LAS SALINAS	372,46 €	422,53 €	322,38 €	422,53 €	272,30 €	72,00 €
		350			500,46 €	550,53 €	450,38 €	550,53 €	400,30 €	200,00 €
8	ALHAMA DE MURCIA	351	PL	INDUSTRIAL LA COSTERA EN SUELO URBANOMIAL COMUNICACIÓN	380,46 €	430,53 €	330,38 €	430,53 €	280,30 €	80,00 €
		352		RESTO MUNICIPIO	310,46 €	360,53 €	260,38 €	360,53 €	210,30 €	10,00 €
				NAVES AGRICOLAS	310,46 €	360,53 €	260,38 €	360,53 €	210,30 €	10,00 €
		PORCENTAJE								
		%								
VALORACIONES PARCIALES DE NAVES										
REPLANTEO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO		0,940								
EXCAVACIONES		4,870								
RED DE SANEAMIENTO		2,717								
SOLERA DE HORMIGON		6,115								
ESTRUCTURA METALICA		19,339								
FIRME DE PISO		13,635								
CUBIERTA		15,566								
CERRAMIENTOS		22,170								
CARPINTERIA		6,641								
INSTALACIONES		8,017								
TOTAL		100,000								

Balsas y embalses de tierra revestidas de butilo, EPDM, PAD

Código	Clave	Descripción	
631	BB1	Balsas capacidad menor 10.000 m ³	4,00 euros/m ³
632	BB2	Balsas entre 10.000 y 30.000 m ³	3,50 euros/m ³
633	BB3	Balsas entre 30.000 y 60.000 m ³	3,60 euros/m ³
634	BB4	Balsas superiores a 60.000 m ³	3,00 euros/m ³
635	BB5	Balsa de obra de fábrica.	42,00 euros/m ³

Construcciones

Código	Clave	Descripción	
663	ND	Cercados, patios, apriscos cercados con muros y descubiertos en su totalidad, con bloques de hormigon	36,00 euros/m ²
		Cercado con muro de hormigon con un espesor de 0,25 m	57,10 euros/ML.
664	SA	Pavimentacion de aglomerado asfaltico	11,00 euros/m ²
		Pavimento continuo de hormigon, con un espesor de 0,15 m	19,00 euros/m ²
		Pavimento continuo de hormigon impreso	24,00 euros/m ²
		Pavimentacion de adoquines	35,00 euros/m ²
		Acera perimetral con bordillo	30,00 euros/m ²
		Balustradas de hormigon con altura de 0.70 m	60,00 euros/ml
		Rejas	60,00 euros/m ²
		Alicatados	21,04 euros/m ²
		Enlucido de yeso	10,00 euros/m ²
		Paramento vertical de ladrillo del hueco doble 7cm	16,80 euros/m ²
		Paramento vertical de ladrillo del hueco doble 9cm	18,80 euros/m ²
		Paramento vertical de ladrillo del hueco doble 15cm	20,50 euros/m ²
		Paramento vertical de ladrillo ceramico de termoazilla 19cm	27,60 euros/m ²
		Paramento vertical de ladrillo ceramico de termoazilla 24cm	30,20 euros/m ²

Zonas**ajardinadas**

		Césped artificial	18,00 euros/m ²
		Césped natural	10,00 euros/m ²
		Pedrizas	40,00 euros/m ²
		Pavimento de lajas de piedra	20,00 euros/m ²

Vallados**parcelas**

Código	Clave	Descripción	
672	VM	Vallado metálico, postes y malla galvanizados	13,00 euros/m ²
		Vallado con bloques, postes metálico y malla galvanizados	17,00 euros/m ²

Invernaderos

Código	Clave	Descripción	
711	IH1	Invernaderos Estructura Metálica	81.000,00 euros/Ha
712	IH2	Invernaderos Estructura madera	64.000,00 euros/Ha
713	IH3	Invernaderos estructura de madera Invernaderos estr. met. cubierta de poliéster, PVC, metacrilato.	197.000,00 euros/Ha
714	IH4	Cultivos protegidos con estr. de hormigón o metálica, con malla antitip o antigranizo.	23.600,00 euros/Ha

Para naves industriales, almacenes, aparcamientos, locales, oficinas y bienes de naturaleza rústica, serán de aplicación los precios medios del mercado de determinados inmueble urbanos y rústicos, radicados en a Región de Murcia, publicados por la Consejería de Economía y Hacienda.

Para obras e instalaciones incluidas en los apartados, anteriores, se realizarán por el valor de venta fijado por informa de la Oficina Técnica Municipal, previa audiencia del interesado.

Alhama de Murcia, 12 de diciembre de 2008.

Campos del Río

373 Anuncio rectificación aprobación definitiva de modificaciones de Ordenanzas Fiscales.

Advertido error de transcripción en la publicación de la aprobación definitiva de modificaciones de Ordenanzas Fiscales, (BORM N.º 296 de fecha 23 diciembre 2008), se procede a la rectificación de los siguientes errores materiales:

c) Ordenanza Fiscal Reguladora Tasa por el servicio de recogida Residuos Sólidos Urbanos.

Donde dice: "2.- Por cada local de negocio, destinado a pescadería, carnicería, imprenta, Ropa y artículos de regalo, Tiendas de comestibles, Talleres de reparación de Automóviles"

Debe decir: "2.- Por cada local de negocio, destinado a pescadería, carnicería, imprenta, Ropa y artículos de regalo, Tiendas de comestibles, Talleres de reparación de Automóviles, ... 400 euros"

- Donde dice: "Las presentes modificaciones de ordenanzas fiscales entrarán en vigor el 1 de enero de 2008...", Debe decir: "Las presentes modificaciones de ordenanzas fiscales entrarán en vigor el 1 de enero de 2009..."

Campos del Río, 23 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Miguel Navarro Romero.

—

Caravaca de la Cruz

383 Delegación de funciones.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2009, se delega el ejercicio de las funciones propias de esta Alcaldía, en el Primer Teniente de Alcalde, don Amador López García, salvo las enumeradas en el artículo 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante los días 13 al 17 de enero de 2009, ambos inclusive, en concepto de viaje oficial.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3.5 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 12 de enero de 2009.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

—

La Unión

390 Anuncio de licitación del contrato de las obras correspondientes al proyecto denominado "Obras de mejora en la N-332 en el término municipal de La Unión. Fase I".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las "obras de mejora en la N-332 en el término municipal de La Unión. Fase I"

b) Lugar de ejecución: Término municipal de La Unión.

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio más bajo..

4.- Presupuesto base de licitación: 674.134,48 euros más 107.861,52 euros de IVA, lo que hace un total de 781.996 euros.

5.- Garantía provisional: 20.224,03 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Unión (Unidad de Contratación)

b) Domicilio: C/. Mayor, n.º 55.

c) Localidad y código postal: La Unión 30360

d) Teléfono: 968 560 660

e) Telefax: 968 560 102

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: La clasificación exigida para esta contratación será:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría E.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes todos los días hábiles, excepto sábados. (Si coincidiera en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente).

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 del presente anuncio.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: La indicada en el apartado 6.

b) Fecha y hora:

- Documentación administrativa (sobre A): A las 9 horas del martes hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

- Proposición económica y documentación técnica (sobre B): A las 13 horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.- Otras informaciones: Obras subvencionadas íntegramente por el Ministerio de Fomento.

11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. En el perfil del contratante a través de la siguiente dirección: www.ayto-launion.com

La Unión a 8 de enero de 2009.—La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, M.^a Dolores Barrionuevo Álvarez.

La Unión

391 Anuncio de licitación del contrato de elaboración de proyecto y ejecución de las obras de semipeatonalización-accesibilidad del casco histórico de La Unión. Fase I.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Elaboración de proyecto y Ejecución de la obra de "Semipeatonalización-accesibilidad del casco histórico de La Unión. Fase I".

- b) Lugar de ejecución: Término Municipal de La Unión.
- c) Plazo de ejecución:

Plazo de entrega del proyecto de ejecución: 2 meses.

Plazo de realización de la obra: 8 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 689.655,17 euros más 110.344,83 euros de IVA, lo que hace un total de 800.000 euros.

5.- Garantía provisional: 20.689,65 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Unión (Unidad de Contratación)
- b) Domicilio: C/. Mayor, n.º 55.
- c) Localidad y código postal: La Unión 30360
- d) Teléfono: 968 560 660
- e) Telefax: 968 560 102

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: La clasificación exigida par esta contratación será:

Grupo G, Subgrupo 5, categoría b).

Grupo G, Subgrupo 6, categoría e).

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes todos los días hábiles, excepto sábados. (Si coincidiera en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente).

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 10 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 del presente anuncio.

9. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación serán los determinados en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

10.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: La indicada en el apartado 6.

b) Fecha y hora:

- Documentación administrativa (sobre A): A las 9 horas del miércoles hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

- Proposición económica y documentación técnica (sobre B): A las 13 horas del miércoles hábil siguiente al señalado anteriormente.

11.- Otras informaciones: Obras subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

12.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. En el perfil del contratante a través de la siguiente dirección: www.ayto-launion.com

La Unión a 8 de enero de 2009.—La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, M.^a Dolores Barrionuevo Álvarez.

La Unión

396 Anuncio de licitación del contrato de elaboración de proyecto y ejecución de las obras de remodelación de la carretera de San Gil (F-40) en La Unión. Fase III.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Elaboración de proyecto y ejecución de la obra de Remodelación de la Carretera de San Gil F-40, en La Unión. Fase III.

b) Lugar de ejecución: Término municipal de La Unión.

c) Plazo de ejecución:

Plazo de entrega del proyecto de ejecución: 2 meses.

Plazo de realización de la obra: 5 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 258.620,68 euros más 41.379,32 euros de IVA, lo que hace un total de 300.000,00 euros.

5.- Garantía provisional: 7.758,62 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Unión (Unidad de Contratación)

b) Domicilio: C/. Mayor, n.º 55.

c) Localidad y código postal: La Unión 30360

d) Teléfono: 968 560 660

e) Telefax: 968 560 102

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: La clasificación exigida para esta contratación será:

Grupo G.

Subgrupo 4, categoría c)

Subgrupo 5, categoría a)

Subgrupo 6, categoría b)

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes todos los días hábiles, excepto sábados. (Si coincidiera en sábado se ampliará al primer día hábil siguiente).

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación serán los determinados en la cláusula 11.ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

10.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: La indicada en el apartado 6.

b) Fecha y hora:

- Documentación administrativa (sobre A): A las 9 horas del lunes hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

- Proposición económica y documentación técnica (sobre B): A las 13 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

11.- Otras informaciones: Obras subvencionadas íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

12.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. En el perfil del contratante a través de la siguiente dirección: www.ayto-launion.com

La Unión a 8 de enero de 2009.—La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, M.ª Dolores Barrionuevo Álvarez.

Murcia

1040 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial PC-AL1 de La Albatallía (Gestión-Compensación: 0258GCU06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2008, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial PC-AL1 de La Albatallía, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 4 de diciembre de 2008.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, P.D.

Totana

418 **Aprobación definitiva modificación de la vigente Ordenanza Municipal de Higiene Urbana.**

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de la modificación de la vigente Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, queda aprobada definitivamente.

El texto modificado es el siguiente:

Artículo 2: Normativa general de aplicación

La regulación de la presente Ordenanza atiende a los principios recogidos en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; la Ley 11/1997, de 24 de abril de Envases y Residuos de Envases; el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba al Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia; Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia; la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, el Plan Nacional de Residuos Urbanos y el Plan de los Residuos Urbanos y de los Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia, Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del procedimiento de la potestad sancionadora.

Artículo 3: Residuos excluidos

Quedan excluidos de la presente Ordenanza los residuos procedentes de las emisiones a la atmósfera, los residuos radiactivos y los vertidos de efluentes líquidos a las aguas continentales y al alcantarillado, todos los cuales se rigen por su normativa específica.

Artículo 5: Régimen tributario

El Ayuntamiento, a través de sus Ordenanzas Fiscales establecerá la tasa que deberán abonar los usuarios del servicio como contraprestación a su recepción, rigiéndose esta relación por la Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el Decreto Legislativo 1/2004, de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales

Artículo 13: Control de Plagas Urbanas

“El Ayuntamiento elaborará y llevara a cabo las actuaciones necesarias para el control integral de plagas urbanas del municipio”

Artículo 25: Disposiciones generales

1.- Queda prohibido depositar cualquier tipo de residuo en los solares.

2.- Los infractores que desatiendan esta prohibición estarán obligados a retirar los residuos depositados, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

Artículo 26. Obligaciones con respecto a la limpieza de los solares

1. Todos los propietarios de solares deberán mantenerlos libres de cualquier tipo de residuo, vegetación y presencia de plagas urbanas, así como en las debidas condiciones de salubridad, higiene, seguridad y ornato público.

2. El incumplimiento de lo preceptuado en el presente artículo será objeto de sanción conforme a lo establecido en la Sección Quinta de la presente Ordenanza sin perjuicio de la posibilidad de que el Ayuntamiento realice las operaciones de limpieza y control de plagas urbanas a costa de los propietarios.

Artículo 27: Obligaciones con respecto al vallado de los solares.

1- Los propietarios de solares deberán mantenerlos vallados, mientras no se practiquen obras de nueva construcción, por razones de salubridad y ornato público.

2- En aquellos casos de fincas lindantes a carreteras se estará acorde con la legislación específica.

3- El incumplimiento de lo preceptuado en el presente artículo será objeto de sanción conforme a lo establecido en la Sección Quinta de la presente Ordenanza, sin perjuicio de la posibilidad de que el Ayuntamiento realice las operaciones de vallado a costa de los propietarios.

4- El Ayuntamiento podrá permitir la ausencia de vallado en los casos en que, transitoriamente, los solares se destinen a un uso público.

5- El vallado de solares se considera obra menor y está sujeto a licencia previa

Artículo 30: Ejecuciones subsidiarias

En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá efectuar de forma subsidiaria las operaciones de conservación y limpieza a que se refiere el artículo anterior, imputándoles el coste a los propietarios, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 46: Definiciones

a) “Residuos urbanos o municipales”: los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

También tendrán la consideración de residuos urbanos:

-Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas

-Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados

-Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria

b) "Residuos peligrosos": aquellos que figuren en la lista de residuos peligrosos, aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte.

c) "Productor": cualquier persona física o jurídica cuya actividad, excluida la derivada del consumo doméstico, produzca residuos o que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla, o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos. Tendrá también carácter de productor el importador de residuos o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

d) "Poseedor": el productor de los residuos o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y que no tenga la condición de gestor de residuos.

e) "Gestor": la persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

f) "Reciclado": la transformación de los residuos, dentro de un proceso de producción, para su fin inicial o para otros fines, incluido el compostaje y la biometanización, pero no la incineración con recuperación de energía.

g) "Valorización": todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

h) "Eliminación": todo procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos o bien a su destrucción, total o parcial, realizado sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

i) "Recogida": toda operación consistente en recoger, clasificar, agrupar o preparar residuos para su transporte.

j) "Recogida selectiva": el sistema de recogida diferenciada de materiales orgánicos fermentables y de materiales reciclables, así como cualquier otro sistema de recogida diferenciada que permita la separación de los materiales valorizables contenidos en los residuos.

k) "Envase": todo producto fabricado con materiales de cualquier naturaleza y que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, desde materias primas hasta artículos acabados, en cualquier fase de la cadena de fabricación, distribución y consumo. Se considerarán también envases todos los artículos desechables utilizados con este mismo fin.

l) "Residuo de envase": todo envase o material de envase del cual se desprenda su poseedor o tenga la obligación de desprenderse en virtud de las disposiciones en vigor.

Artículo 49: Medios materiales

El Ayuntamiento pondrá a disposición de todos los ciudadanos, en los lugares que se estime oportuno y en el plazo más breve posible, todos los medios materiales para realizar la recogida selectiva de residuos:

a) contenedores para la fracción orgánica.

b) contenedores para vidrio.

c) contenedores para papel/cartón.

d) contenedores para envases ligeros.

e) contenedores para pilas usadas.

f) contenedores para ropa usada.

g) contenedores para cualquier otro material potencialmente reciclable

Artículo 53: Prestación del servicio

1.- Para el casco urbano el servicio se realizará diariamente.

2.- Para las Diputaciones, por su distancia, dispersión y complejidad se realizará con la frecuencia que se determine mediante el correspondiente Bando de la Alcaldía.

3.- El servicio se realizará en jornada nocturna, para el casco urbano, para las diputaciones, por su distancia, dispersión y complejidad se realizará en jornada diurna.

Artículo 54: Recipientes para la recogida

Los recipientes a utilizar para la recogida de residuos urbanos, serán:

a) Bolsa de plástico, correctamente anudada y no retornable, facilitada por el usuario y que cumplan unas condiciones de resistencia.

b) Contenedores de propiedad municipal del tipo que puedan ser volteados por los equipos del Servicio Municipal competente. El uso de la bolsa de plástico es obligatoria también para el depósito en los contenedores. La conservación de los contenedores será responsabilidad del Servicio Municipal competente,

Artículo 55: De la presentación y depósito de los residuos

1.- Los usuarios están obligados a depositar los residuos domiciliarios en el interior de bolsas de plástico difícilmente desgarrables que deberán ser depositadas en los contenedores municipales instalados al efecto, prohibiéndose arrojar basura directamente en los mismos.

2.- En los casos en que se tengan dificultades por problemas de tráfico, normas de circulación, propiedades particulares, etc., para su recogida, el departamento de limpieza fijará el punto para la concentración de estos envases.

3.- En cualquier caso, se prohíbe:

a) El depósito de basuras que contengan residuos líquidos o susceptibles de licuarse.

b) Que en cada contenedor se depositen más bolsas de basuras de la que permita su capacidad, para un cierre completo de la tapa del mismo.

c) El depósito de residuos diferentes a los establecidos para este tipo de contenedor.

d) Incinerar cualquier tipo de residuo.

e) Depositar los residuos domiciliarios fuera de los contenedores municipales, en las aceras y bordillos de las mismas

Artículo 56: Ubicación de los contenedores

1.- El número y la ubicación de los contenedores se determinará por este Ayuntamiento, teniendo en cuenta las lógicas indicaciones y sugerencias recibidas de los usuarios, quienes, por lo demás, no podrán trasladarlos a lugares distintos a los establecidos.

2.- El Ayuntamiento podrá establecer vados y reservas de espacio para la manipulación de los contenedores, prohibiéndose el estacionamiento de vehículos en forma que interfiera las operaciones de carga y descarga de los contenedores, así como el desplazamiento entre los mismos.

3.- La grúa municipal procederá a la retirada de los vehículos estacionados en los lugares mencionados en el apartado anterior, sin perjuicio, de la correspondiente sanción

Artículo 57: Horario

1.- El horario para depositar basura en los contenedores municipales será desde las 21.00 hasta las 00.00 horas.

2.- El inicio del servicio de recogida se realizará a partir de las 00.00 horas.

3.- En las Diputaciones el horario de inicio del servicio de recogida se establecerá puntualmente mediante Bando de la Alcaldía.

4.- Queda prohibido depositar basuras en los contenedores antes del horario establecido o una vez que haya pasado el servicio de recogida.

5.- Para aquella recogida especial, que se efectúe en jornada diurna, se comunicará a los usuarios el horario de depósito de las basuras en las vías públicas.

Artículo 60: Presentación de residuos en recintos interiores

Al Servicio Municipal de recogida, no le compete ninguna manipulación de los residuos dentro de las fincas, edificios, etc., ya se trate de entidades privadas como públicas.

Artículo 75: Del libramiento y vertido de tierras y escombros

El libramiento de tierras y escombros, por parte de los ciudadanos, se podrá efectuar de las siguientes maneras:

a) Directamente en los lugares de acumulación de tierras y escombros establecidos a tal efecto por el Ayuntamiento.

b) En el Ecoparque municipal, de acuerdo con lo indicado en el modelo de gestión establecido en dicha instalación.

Artículo 79: Autorización de los gestores.

Los gestores de tierras y escombros deberán poseer la autorización correspondiente otorgada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 88: Disposición general

Se prohíbe el abandono de cadáveres de animales, sobre cualquier clase de terrenos y también su inhumación

en terrenos de propiedad pública o privada, de acuerdo con lo que se establece en la normativa vigente sobre eliminación de cadáveres de animales. La sanción por incumplimiento de esta norma será independiente de las responsabilidades que estén previstas en la normativa de orden sanitario.

Artículo 89: Procedimiento de recogida

1.- Las personas que necesiten desprenderse de animales domésticos muertos podrán hacerlo a través del Servicio Municipal competente, que procederá a su recogida, transporte y eliminación, siendo el coste de este servicio a cargo de la persona física o jurídica que permite desprenderse del cadáver. Se incluyen, únicamente, los animales domésticos en régimen de compañía.

2.- Lo anterior no exime, en ningún caso, a los propietarios de la obligación de comunicar la baja del animal y las causas de su muerte cuando así venga establecido en ordenanzas y reglamentos municipales o disposiciones legales vigentes.

Artículo 93: De la gestión de los plásticos agrícolas

1.- Queda terminantemente prohibida la incineración de estos plásticos, así como su abandono o depósito en lugares no autorizados por el Ayuntamiento, sin perjuicio de las sanciones pertinentes que se establezcan.

Queda suprimido el artículo 96,

Artículo 98: Del servicio de recogida selectiva

1.- A título indicativo se establecen servicios de recogida selectiva de:

- a) Papel/cartón.
- b) Vidrio.
- c) Envases ligeros.
- d) Textiles.
- e) Pilas usadas.
- f) Muebles, enseres y trastos viejos
- g) Animales domésticos muertos.

2.- Los contenedores o recipientes para la recogida selectiva, cuyo uso se acomodará a las indicaciones establecidas por el Ayuntamiento, quedan exclusivamente reservados para la prestación de la recogida selectiva de que se trate, prohibiéndose el depósito en los mismos de materiales residuales distintos a los consignados en cada caso, así como la retirada de dichos contenedores y recipientes de estos residuos.

Artículo 102: Definición

1.- Un Ecoparque es una instalación municipal preventiva y de tratamiento, donde se reciben residuos transportados por los ciudadanos, se almacenan temporalmente y se transportan finalmente hasta diferentes instalaciones donde se les aplica un tratamiento final de valorización, reciclado o eliminación.

2.- Para la gestión y el funcionamiento del Ecoparque se estará a lo dispuesto en el modelo de gestión establecido para dicha instalación.

Artículo 103: Usuarios del Ecoparque

1.- Serán usuarios del Ecoparque, los ciudadanos particulares, servicios y comercios. Así mismo, aquellos que determine la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

2.- La utilización del Ecoparque por parte de los distintos usuarios no estará sujeta a ninguna contraprestación económica.

Artículo 104: Residuos admisibles en el Ecoparque

Con carácter meramente enunciativo, podrán ser admitidos en el Ecoparque los siguientes tipos de residuos:

1. Aceites vegetales:

1. Aceites de automoción

2. Ropa

3. Electrodomésticos

4. Zapatos

5. Fluorescentes

6. Escombros

7. Restos de podas

8. Maderas

9. Chatarras y metales

10. Vidrio en envases

11. Envases ligeros

12. Papel y Cartón

13. Cables eléctricos

14. Baterías

15. Muebles de madera

16. Juguetes

17. Pilas

18. Vidrio plano

19. Aerosoles

20. Radiografías

21. Restos de pinturas, barnices y disolventes

22. Otros envases contaminados de residuos peligrosos

23. Tóner y cartuchos de impresoras

No se aceptarán en el Ecoparque los siguientes residuos:

1. Materiales mezclados

2. Materia orgánica

3. Residuos industriales

Artículo 110: Sanciones

Las infracciones a que se refiere el artículo anterior, serán sancionadas según su gravedad de la siguiente manera:

a. En caso de infracciones muy graves: multa de 1501 hasta 3000 €

b. En caso de infracciones graves: multa de 751 hasta 1500 €

c. En caso de infracciones leves: multa hasta 750 €.

Artículo 112: Restitución de la legalidad

1.- Sin perjuicio de la sanción que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas a su estado anterior a la infracción cometida, en la forma y condiciones que fije la sanción.

2.- Si el infractor no reparase el daño causado en plazo que se le señale, la Administración procederá a la ejecución subsidiaria imputando el cargo al responsable

Artículo 113: Competencia y procedimiento

1.- La potestad sancionadora corresponde la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 10/1998 de 21 de Abril de residuos, y el artículo 21.1 n) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- En cuanto al procedimiento sancionador será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento de la Potestad Sancionadora

Artículo nuevo: Servicio de Inspección

El servicio de inspección y control del cumplimiento efectivo de los preceptos reguladores de la presente ordenanza será llevado a cabo por la Policía Local de Totana, así como por los Servicios Técnicos correspondientes.

Totana a 18 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

Totana**420 Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Consejo Municipal Asesor Agrario y Ganadero.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2008 acordó aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consejo Municipal Asesor Agrario y Ganadero, lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 1 de diciembre de 2008.—El Alcalde Presidente, José Martínez Andreo.

Totana

423 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Caminos Rurales del Ayuntamiento de Totana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2008 acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Caminos Rurales del Ayuntamiento de Totana, lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 1 de diciembre de 2008.—El Alcalde Presidente, José Martínez Andreo.

Mancomunidad de la Comarca Oriental

336 Cuentas Generales del Presupuesto.

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2007, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Entidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santomera, 17 de diciembre de 2008.—El Presidente, José María Sánchez Artés.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Integra

1091 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación de los servicios de dos vehículos, acondicionados como aulas móviles, y personal asociado, para impartir cursos de formación en Nuevas Tecnologías.

1. Entidad adjudicadora: Fundación Integra.

2. Forma de adjudicación: Procedimiento abierto.

3. Objeto: Contratación de los servicios de dos vehículos, acondicionados como aulas móviles, y personal asociado, para impartir cursos de formación en Nuevas Tecnologías.

4. Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2009.

5. Presupuesto base de licitación: 200.000,00 € (doscientos mil euros) En esta cantidad no está incluido el correspondiente IVA.

6. Financiación: Este proyecto recibe financiación de Fondos FEDER.

7. Obtención de documentación e información: Documentación disponible para su descarga desde la página web de la Fundación Integra (www.f-integra.org), en el apartado de "Perfil de contrataciones". Información: Tlf. 968 355161.

8. Presentación de las proposiciones: Se presentarán en la Fundación Integra, antes de las 11:00 horas del día 17 de febrero de 2009.

9. Apertura de las proposiciones: Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día 17 de febrero de 2009 a las 13:00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 20 de enero de 2009.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Díez.